

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 010 -2010 GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 07 de Enero de 2010

VISTO, el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por la señorita **ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALETA**, respecto del lote identificado como **VD.177-III** y el contrato de compra venta con pago diferido suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 27.12.06;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo. Mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo:

Que, con fecha 27.12.06, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha celebrado Contrato de Compra Venta con la Señorita Roxana Maribel Linares Zavaleta, respecto del lote identificado como **VD. 177-III**, ubicado en el Sector El Milagro, Valle Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrito en la Partida N° 11028063, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con 0.59 has de área bruta y neta extensión, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido.

Que, mediante Oficio N° 894-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de fecha 11.12.2009, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica informando que Roxana Maribel Linares Zavaleta, ha efectuado el pago total del precio de venta del lote adquirido al Proyecto, solicitando se elabore la Minuta de Cancelación de Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad;



Que, en consecuencia, habiendo sido cancelado totalmente el precio de venta, con fecha 16.12.2009, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC otorgó la Minuta de Cancelación de Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad, respecto del lote descrito en el párrafo precedente;

Estando a lo dispuesto en el Art.35º del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja del predio identificado como **VD.177-III** ubicado en el Sector El Milagro, Valle Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto CHAVIMOCHIC, con 0.59 has de área bruta y neta de extensión, transferido por el importe de **US\$ 3,341.31** (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Uno y 31 /100 Dólares de Estados Unidos de América).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja el predio descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. RUBEN VERGARA DIAZ
Gerente General

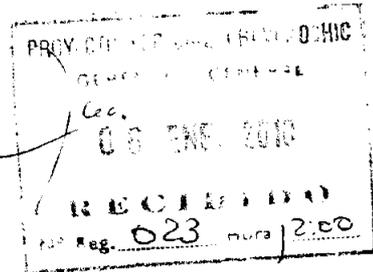
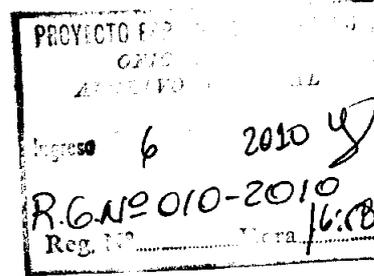
REGION "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

10
05 ENE 2010

Trujillo,

OFICIO N° 011 -2010-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.



ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Aprobar la Baja de bien: Lote VD.177-III – SRTA. ROXANA
MARIBEL LINARES ZAVALETA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en ciento sesenta y cuatro (164) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial de aprobación de **BAJA** del Lote identificado como **VD.177-III**.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

1.
[Signature]
ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial

Visto, pase a: [Signature]
Para: _____

06/01/10
Ing°. Huber Vergara Diaz
GERENTE GENERAL

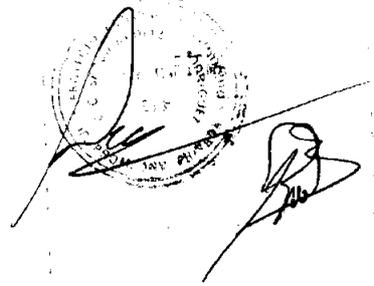


PROYECTO EDUCATIVO CHAVINACHA
CALLE 10 N° 1000
TEL: 011 201 201 201

COMUNIDAD EDUCATIVA CHAVINACHA

PROYECTO EDUCATIVO CHAVINACHA

011 Dr. Ramírez
Dr. Ramírez Ing. Sol y Luz
07 20/5/03
26 ⊕ 23/05/2003



Indicaciones Generales

1. Vigencia
2. Alcance
3. Responsables
4. Objetivos
5. Metodología
6. Recursos
7. Seguimiento
8. Evaluación
9. Reportes
10. Otros

11. Información
12. Información
13. Información
14. Información
15. Información
16. Información
17. Información
18. Información
19. Información
20. Información

21. Información
22. Información
23. Información
24. Información
25. Información
26. Información
27. Información
28. Información
29. Información
30. Información

Fecha de entrega

⊕ 26 - Para Inspección Técnica

FOLIOS (16)

Dr. Ramírez
Secretaría

(16)

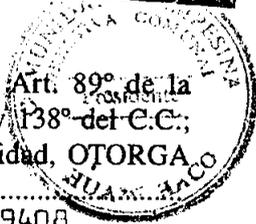
VECINA

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHAGO
Reconocida oficialmente por R.S. N° 003, del 21-01-58



TITULO DE POSESION N° 001339

La Comunidad Campesina de Huanchaco, ciñéndose a lo previsto en el Art. 89° de la Constitución Política vigente, Art. 4° Incs. b) y e) de la Ley N° 24656; Arts. 134° y 138° del C.C.; y en cumplimiento a los acuerdos de Asamblea General y Estatutos de la Comunidad, OTORGA el presente TITULO DE POSESION a favor del comunero(a) **POSESIONARIA** don(ña) **TEOMILA PAREDES ESQUIVEL VDA. DE SEGURA** L.E. N° 17969408 en concesión de "usufructo, respecto de la PARCELA de uso **GRANJA**, denominada



..... " de **7,725** Cuadros Has de extensión, ubicada en el Anexo Comunal de **EL MILAGRO.** y cuyos linderos son:
NORTE: **CALLE VALDIVIA, Y POSESION DE ALBERTO ALFARO RODRIGUEZ Y FLAVIO GALLARDO**
SUR: **CALLE COMUNAL**
ESTE: **POSESION DE CALLE COMUNAL**
OESTE: **JIRON HUANCHACO.**



La presente cesión de posesión se hace de modo indefinido a condición de que el comunero beneficiario cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1ra) EXPLOTAR económicamente la parcela en forma directa, sujetándose a la legislación agraria y comunal vigente.
- 2da.) NO GRAVARLA por ningún concepto, sin autorización de la Comunidad.
- 3ra.) NO TRANSFERIRLA, salvo que se haga a favor de un comunero calificado sin tierras o deficitario, previa autorización de la Comunidad.
- 4ta.) CUMPLIR con el pago por derecho de usufructo, derivado de la tenencia de la tierra en sus montos establecidos.
- 5ta.) ACATAR los acuerdos de la Asamblea General y Estatutos de la Comunidad relacionados con la posesión de la parcela.

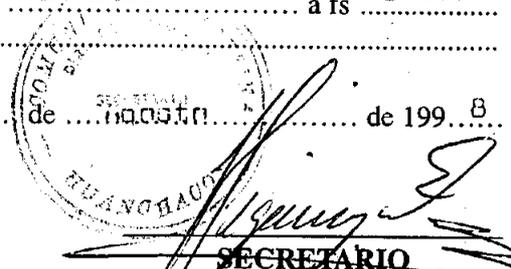
El INCUMPLIMIENTO de cualquiera de las obligaciones precedentes y el abandono de la parcela por más de un año, sin justificación alguna, origina la pérdida del derecho posesorio conferido y da lugar a la REVERSION AUTOMATICA de la posesión a favor de la Comunidad para su concesión a otro comunero.

Este Título de Posesión queda inscrito en el Tomo N° **OTORGE** a fs **01339** del Registro de **Comuneros Posesionarios.**

Huanchaco, **Lunes**, 10 de **marzo** de 199 **8**.



PRESIDENTE
Arnulfo Muñoz Olivares
PRESIDENTE
Comunidad Campesina de Huanchaco



SECRETARIO
Jenny Siguenza Esquivel
SECRETARIO
Comunidad Campesina de Huanchaco

COMUNERO
Teomila Paredes

14

REGIMEN LEGAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS

I.- Constitución de 1993.

Art. 89°.- Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es **IMPREScriptible**, salvo el caso de abandono previsto en el artículo anterior.

El estado respeta la identidad cultural de las comunidades Campesinas y Nativas.

II.- Ley 24656: Ley General de Comunidades Campesinas.

Art. 1°.- Declárase de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las Comunidades Campesinas. El Estado las reconoce como instituciones democráticas fundamentales, autónomas en su organización, trabajo comunal y uso de la tierra, así como en lo económico y administrativo, dentro de los marcos de la Constitución, la presente ley y las disposiciones conexas.

En consecuencia el Estado:

- a.- Garantiza la integridad del derecho de propiedad del territorio de las Comunidades Campesinas;
- b.- Respeta y protege el trabajo comunal como una modalidad de participación de los comuneros, dirigida a establecer y preservar los bienes y servicios de interés comunal, regulado por un derecho consuetudinario autóctono;
- c.- Promueve la organización y funcionamiento de las empresas comunales, multicomunales y otras firmas asociativas libremente constituídas por la Comunidad; y,
- d.- Respeta y protege los usos, costumbres y tradiciones de la Comunidad. Propicia el desarrollo de su identidad cultural.

Art. 2°.- Las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

Constituyen ANEXOS de la Comunidad, los asentamientos humanos permanentes ubicados en el territorio comunal y reconocidos por la Asamblea General de la Comunidad.

Art. 5°.- Son COMUNEROS los nacidos en la Comunidad, los hijos de comuneros y las personas integradas a la Comunidad.

Para ser "COMUNERO CALIFICADO" se requieren los siguientes requisitos:

- a.- Ser comunero mayor de edad o tener capacidad civil;
- b.- Tener residencia estable no menor de cinco años en la Comunidad;
- c.- No pertenecer a otra Comunidad;
- d.- Estar inscrito en el Padrón Comunal; y,
- e.- Los demás que establezca el Estatuto de la Comunidad.

Art. 6°.- Todos los comuneros tienen derecho a hacer uso de los bienes y servicios de la Comunidad en la forma que establezca su Estatuto y los acuerdos de la Asamblea General. Los Comuneros Calificados tienen además, el derecho a elegir y ser elegidos para cargos propios de la Comunidad y a participar con voz y voto en las Asambleas Generales.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 TRUJILLO
 20 MAYO 2003
 INGRESADO
 Reg. N°: 2090 Hora: 12:50

SOLICITA VENTA DIRECTA DEL AREA QUE EXPLOTA

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 Calle 2 a/n. Parque Industrial - La Esperanza,
 Trujillo



Yo, Concepción Zavaleta Bazán
 L.E./DNI N° 18205927 con domicilio en Tupac Amaru - Este
 teléfono N° 225926 y domicilio procesal en N.º 501 el Milagro
 ante Usted, expongo:

Que, en mérito a los dispositivos legales vigentes, solicito a Ustedes la venta directa de la superficie que actualmente vengo explotando en una extensión de 6,344m², ubicado en el Sector IX El Milagro distrito de HUANCACHAC, provincia de TRUJILLO, de acuerdo a los siguientes límites:

Norte : Calle Luis de la Puente Uceda
 Sur : Calle Tupac Amaru
 Este : Terceno de María Alfaro Rodríguez
 Oeste : Jr. Huanchaco

En dicho predio, se puede constatar las siguientes actividades productivas: (marcar con un aspa)

- Labores de preparación de suelos: nivelación, despedregado, subsolado, sucado, otros ()
- Explotación agrícola: cultivos, semilleros, otros ()
- Explotación pecuaria: ganadería, otros ()
- Tierras en descanso ()
- Otros, especificar Producción agrícola (X)

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión de 1984 años de antigüedad, he desarrollado actividades productivas desde el año 1984.

Que de acuerdo a las opciones de adquisición he determinado la de:

- Pago al contado ()
- Pago diferido ()

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 OFIC. DE PROM. DE LA INVERSION PRIVADA
 20 MAYO 2003
 INGRESADO
 N° REG: 1314 HORA: 14:30

Que, la información que consigno en la presente solicitud y la documentación que adjunto tienen el carácter de DECLARACION JURADA, sujeta a verificación que estime pertinente el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

Por lo expuesto, ruego a Ustedes acceder lo peticionado.

Atentamente, Trujillo, 16 de Mayo del 2003

Concepción Zavaleta
 Nombre Bazan
 L.E./DNI 18205927

CERTIFICO : QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
 CORRESPONDE AL: CONCEPCION
ZAVALETA DE CUARES
 CON DNI N° 18205927
 TRUJILLO, 16 MAYO 2003

(FIRMA LEGALIZADA NOTARIAL EN MEN. DE LA LIBERTAD)

Manuel Anticona Aguilar
MANUEL ANTICONA AGUILAR
 ABOGADO NOTARIO
 HUANCACHAC

(M)

091030	091030	091030	091030	091030
	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LA LIBERTAD

Observaciones



Districto
MANCHACO

Grupo de votación: 091030 Donación de Organos



Reg. Nacional y Estado Civil



721225 131229 000007 0410 0386260C

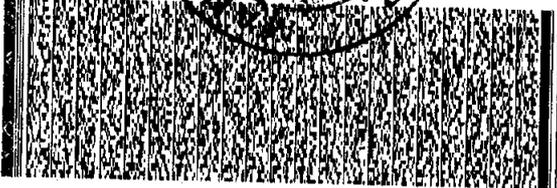
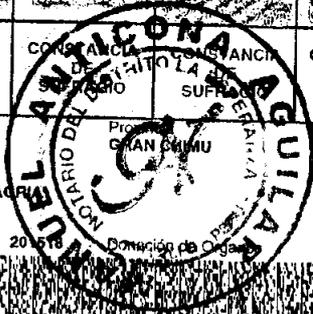
201518	201518		CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LA LIBERTAD

Domicilio
CASERIO AGUA AGRADA

Observaciones

Grupo de Votación 201518



Pape. N° de Ident. y Estado ONPE

[Handwritten signature]



000320

0146 0232371

DECLARACIÓN JURADA



Por la presente, los abajo firmantes en calidad de colindantes/vecinos, declaro juramento que el Sr(a). Concepción Zavalata Bazán se encuentra en posesión directa continua, pacífica y pública del predio rural ubicado en el sector .IX. El Milagro HUANCHACO, valle de ...MOCHE..., con una superficie de 6,344 m² has., desarrollando actividades de ...cría... desde el año 1984...

En el supuesto negado de no ser ciertos los terminos contenidos en la presente declaración, el Proyecto Especial Chavimochic se encuentra plenamente facultado a iniciar las acciones legales correspondiente sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que haya lugar (artículo 6° de la ley 25035 sobre simplificación administrativa).

COLINDANTES:

Carlos Enrique Gallardo Honores
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 40331021
U.C. N°:

Mauro Esteban Rodríguez
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 17969489
U.C. N°:

Carlos Alberto Reyes Samay
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 80618255
U.C. N°

Yesica Bobadilla Alfaro
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 18224408
U.C. N°:

Alfonso Cortés
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 18101812

ALEXANDRO RUIZ ALFARO
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 41646359

VECINOS:

Marina Calatrón
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 18004351
U.C. N°:

Rosa Isabel Cuba Cuba
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 26953132
U.C. N°:

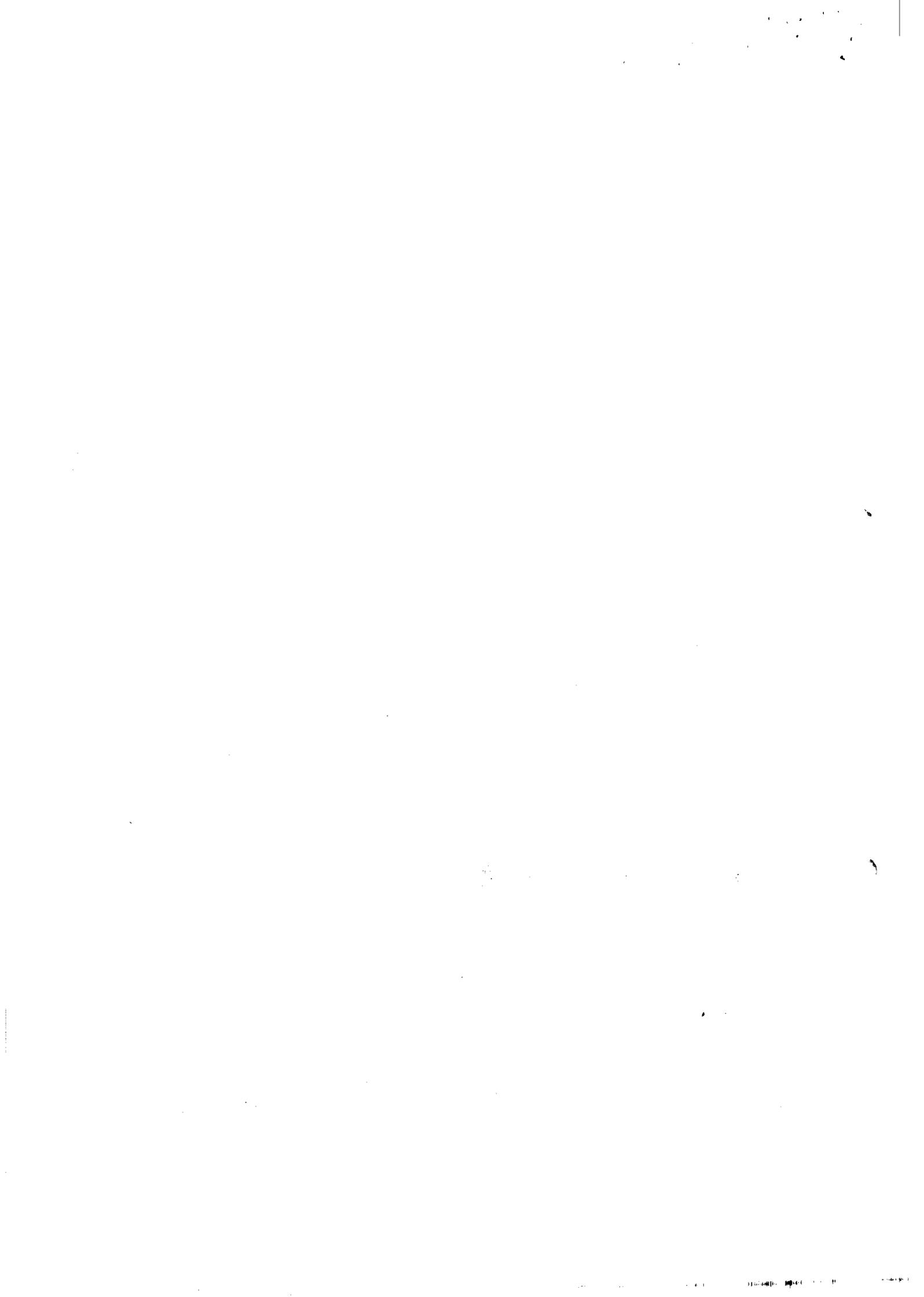
Patricio SEGURA PEREDA
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 18138228
U.C. N°

Ramiro Castro Soche
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 18057386
U.C. N°:

Nombres y Apellidos
L.E. o DNI:
U.C. N°

María Agustina Moreno Chacón
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 18057390
U.C. N°:







COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO

Reconocida por R.S. N° 003 del 21-01-58 Inscrita en ficha N° 001 de Registros Públicos La Libertad
Distrito: HUANCHACO Provincia: TRUJILLO Dpto: LA LIBERTAD

Título Único de Propiedad Comunal

SERIE A N° 00363

El Presidente y Secretario de la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de Huanchaco, que suscriben, inscritos en el rubro B7 Ficha 001 Libro de Comunidades Campesinas, DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA LIBERTAD; en conformidad a lo dispuesto por la Ley 24656 D.S.008-91TR, Ley 24657 y con autorización de nuestro órgano Supremo, la Asamblea General Extraordinaria de COMUNEROS CALIFICADOS de fecha 28/09/00 con las facultades conferidas;



S E R E S U E L V E

Otorgar el Presente Título Único de Propiedad Comunal a :

Doña : CONCEPCION ZAVALA BAZAN D.N.I.: 10205927

se le otorga el Derecho de Posesión para su Conducción por Tiempo Indefinido y la propiedad de las mejoras que realice en el Terreno ubicado en la Calle Mz. Lote N° del Sector IX EL MILAGRO comprensión de la Comunidad Campesina de Huanchaco; siempre que cumpla con el Pago de Usufructos y no lo tenga en abandono por más de un año. Parcela que tiene un área de 6,344.00 m2 para uso CASA HUERTA Cuya colindancia es la Siguiente:

- NORTE CALLE LUIS DE LA PUENTE UCEDA con 52.00 m. l.
- SUR CALLE TUPAC AMARU con 52.00 m. l.
- ESTE MARIA ALFARO RODRIGUEZ con 122.00 m. l.
- OESTE JR. HUANCHACO con 122.00 m. l.

Las tierras otorgadas son de carácter personal y familiar y pueden Heredarse, Arrendarse, Hipotecarse, Traspasarse y ser usado como garantía de préstamo con conocimiento y la autorización de la Directiva Comunal.

Este Título se registra en el Tomo: VIII a Fojas: 00363 DEL REGISTRO DE PROPIETARIOS COMUNALES TITULADOS y tiene carácter público; una vez concluido el Deslinde y Titulación, deberá ser presentado para su canje por el TITULO DE PROPIEDAD para su correspondiente Inscripción en los Registros Públicos. El presente Título queda actualizado en base a: Título de posesión No. 02913 Tomo Treinta del 30-12-97 e inspección ocular del día 17-05-02.

CERTIFICO: que esta copia que consta de una página es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista de La Esperanza de 31 MAR. 2003 del 2002

TRUJILLO - PERU



ILDO ARZOLA OTINIANO
Presidente
Directiva Comunal

Manuel Anticona Aguilar
Conductor
Titulado



Manuel Anticona Aguilar
Secretario
Directiva Comunal
SECRETARIO (I)
Comunidad Campesina de Huanchaco

MANUEL ANTICONA AGUILAR
ABOGADO NOTARIO
INSCRITO LA ESPERANZA

7

LEGISLACIÓN COMUNAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

- Art. 89.-** "LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS tienen existencia Legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo Comunal y en el USO Y LA LIBRE DISPOSICIÓN DE SUS TIERRAS, así como en lo económico y en lo administrativo dentro del Marco que la Ley establece. LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS ES IMPRESCRIPTIBLE, salvo el caso de abandono ..."

CÓDIGO CIVIL

- Art. 136.-** Parte final.- Se presume que son PROPIEDAD COMUNAL LAS TIERRAS POSEIDAS DE ACUERDO AL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DE LA COMUNIDAD.

LEY GENERAL DE COMUNIDADES Nº 24656

- Art. 02.-** Las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público con existencia legal y personería jurídica; integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligados por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo Comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país. Constituyen Anexos de la Comunidad, los asentamientos Humanos permanentes ubicados en el territorio comunal y reconocidos por la Asamblea General de la Comunidad.
- Art. 04.-** Inc. "c". Las Comunidades Campesinas son competentes para: Levantar el Catastro Comunal y delimitar las áreas de los Centros Poblados y los destinados a uso agrícola, ganadero, forestal, de protección y otros.
- Art. 07.-** " Las tierras de las Comunidades Campesinas son las que señala la Ley de Deslinde y Titulación ..."
- Art. 11.-** Está prohibido el acaparamiento de tierras dentro de la Comunidad. Cada Comunidad lleva un padrón de uso de tierras donde se registran las parcelas familiares y sus usuarios.
Cada Comunidad Campesina determina el régimen de uso de sus tierras en forma comunal, familiar o mixta.
- Art. 14.-** Parte final. "La Comunidad RECUPERA LA POSESION DE LAS PARCELAS abandonadas o no explotadas en forma directa por los Comuneros; así como las que exceden a la extensión fijada por la Asamblea General, previo pago de las mejoras hechas en ellas.
- Art. 17.-** La Asamblea General es el órgano supremo de la Comunidad.
- Art. 18.-** Inc. "j".- Son atribuciones de la Asamblea General: Declarar la extinción de la posesión de las Parcelas familiares conducidas por los comuneros en los casos que señala el Art. 14 de la presente Ley.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL POSESIONARIO

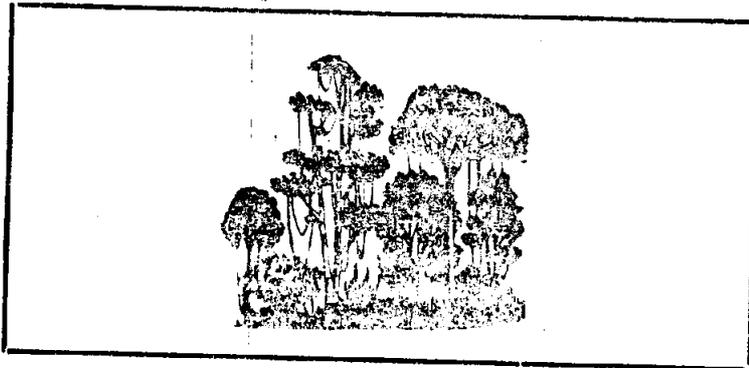
- 1.- El Comunero conducirá la Parcela en posesión indefinidamente, en forma personal y con su familia, con arreglo a la Ley General de Comunidades Campesinas Nº 24656, su Reglamento D.S. Nº. 008 - 91TR. Estatuto interno de la Comunidad y demás normas legales que en materia agraria Comunal dicte el supremo gobierno y las que acuerde la Asamblea General.
- 2.- El Comunero perderá el derecho de la posesión sobre la parcela :
 - Cuando la transfiera, sin el conocimiento y autorización de la Directiva Comunal.
 - Por incumplir injustificadamente con el pago de hasta dos años de usufructo, acordados por la Asamblea General y/o Directiva Comunal.
 - Por otras contempladas en el Estatuto interno de la Comunidad.
- 3.- EL INCUMPLIMIENTO de cualquiera de estas obligaciones precedentes y el abandono del lote por más de un año, sin causa justificada, origina la pérdida del derecho posesorio conferido y da lugar a la REVERSION AUTOMATICA de la posesión a favor de la Comunidad para su concesión a otro Comunero.

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO

RECONOCIDA POR RESOLUCION SUPREMA No. 003
del 21 de Enero de 1958
TRUJILLO — PERU

CERTIFICADO DE POSESION

Nº 0394



En el Sector de WICHANSAO de la COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, Distrito del mismo nombre, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a los VEINTE días del mes de JULIO de 1984 Yo MARIA CONCEPCION ZAVALETA DE LINARES de 42 años de edad, con L.E. No. 1140428, por ante el Presidente de Consejo de Administración.

DECLARO :

Cumplir estrictamente las condiciones sobre el usufructo de la Parcela No. S/N de UNA (10,000) ms² cuya colindancia es la siguiente:

Norte : CON POSESION DE LA FABRICA PREMOL.
Sur : CON POSESION DE SEBASTIAN SEGURA GARCIA.
Este : CON TERRENOS COMUNALES.
Oeste : CON TERRENOS COMUNALES.

Propiedad de la Comunidad Campesina de Huanchaco.

- PRIMERO:** Trabajar la tierra directamente.
SEGUNDO: Tener mi vivienda en un lugar compatible con la explotación personal de la tierra.
TERCERO: No vender, gravar ni transferir a otra persona, excepto a la misma Comunidad, por ningún concepto, mis derechos sobre la parcela que en la fecha se me da en usufructo, la misma que a mi muerte revertirá a la Comunidad.
CUARTO: Contribuir personal y económicamente en toda obra de interés Colectivo.
QUINTO: Cumplir estrictamente con las disposiciones del Estatuto Interno de la Comunidad y con los acuerdos de la Asamblea General de Comuneros; así como con los acuerdos del Consejo de Administración.
SEXTO: En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, la parcela revertirá a la Comunidad y perderé mi condición de Comunero.

Maria Concepcion Zavaleta de Linares
USUFRUCTUARIO DECLARANTE

Teófilo...
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION



CLAUSULAS CONTRACTUALES



EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, y de conformidad con los acuerdos de Asamblea General de Delegados, le viene cediendo el derecho de Posesión de un lote de terreno a don MARIA CONCEPCION ZAVALE GRANJA,
TA DE LINARES para

..... en las siguientes condiciones:

PRIMERA.— LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, como persona Jurídica, es propietaria del terreno objeto de esta posesión, en los linderos y extensión indicados a la vuelta de este documento, por un bien Comunal, y por estar indicados en sus Títulos de Propiedad y dentro de los linderos del Patrimonio Comunal.

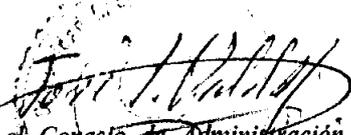
SEGUNDA.— EL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, estando ya en posesión indebida, el posesionario le viene reconociendo esta posesión, con el pago anual de una renta en Usufructo a la Comunidad Campesina de Huanchaco.

TERCERA.— El posesionario no puede dar OTRO USO que no sea para lo que se ha solicitado, ni traspasar el lote sin autorización escrita de los miembros autorizados del Consejo de Administración caso contrario, la COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, declara nulo IPSO JURE este contrato y acto jurídico y revierte la posesión al dominio y propiedad de esta Comunidad, sin compromiso por parte de ésta, ni pago de mejoras algunas.

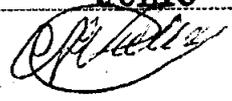
CUARTA.— Todo traspaso autorizado por el Consejo de Administración del lote en mención materia de este documento, será visado por la Autoridad Comunal y el nuevo posesionario pagará el 20% del valor del traspaso total para Rentas Comunales.

QUINTA.— LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, faculta que de conformidad con el D. S. No. 27-20-A, autorice este documento, el Presidente y el Secretario del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO.

Este Documento tiene el carácter de público, por ser autorizado por autoridades llamadas por la ley y dentro de las normas establecidas para Comunidades Campesinas del Perú, de conformidad con las normas de C. de P. C.


Por el Consejo de Administración

Huanchaco, 20 de JULIO de 19 84



CERTIFICADOS DE POSESION ACTUALIZADOS:

AÑOS:

1980 .- CERTIFICADO 0681 - Presidente : Wilfredo Leytón B.

.....
.....
.....
.....

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO

RECONOCIDA POR RESOLUCION SUPREMA N° 003 DEL 21 DE ENERO DE 1968

CERTIFICADO DE POSESION N° 0681



La Asamblea General de Comuneros con la facultad que le concede el art. 39 del D. S. N° 37-70-A concordante con los arts. 89, 90 y 105 del D. S. antes referido, acuerda concederle el derecho de posesión de un lote de terreno para unico uso de casa habitación. Y GRANJA

NOMBRE MARIA CONCEPCION ZAVALTA DE LINARIZ

UBICACION SECTOR WICHANISAO

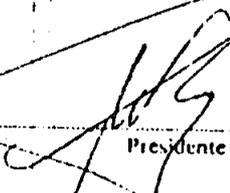
LINDEROS. POR EL NORTE : CON LA FABRICA PERMOL
POR EL SUR : CON POSESION DE SEBASTIAN SEGURA GARCIA
POR EL ESTE : CON TERRENO COMUNAL
POR EL OESTE : CON TERRENO COMUNAL

EXTENSION O AREA UNA HECTAREA (10,000m²)

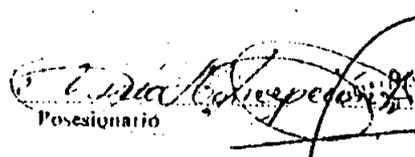
La Asamblea General de Comuneros faculta también que de conformidad con el D.S. N° 37-70-A. autorice este documento al Presidente y Secretario del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO.

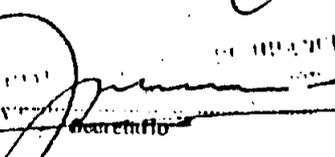
Este documento tiene el caracter de público, por ser autorizado por autoridades llamadas por la ley y dentro de las normas establecidas para Comunidad Campesinas del Perú, de conformidad con las normas del C. de P.C.

Huanchaco, 26 de JULIO de 1980


Presidente




Poseionario


Secretario

El Juez de Paz que suscribe en cumplimiento del art. 116 del D. S. N° 37-70-A, autentica este documento así como las firmas de los otorgantes las que son las que usan en todos sus actos civiles y comerciales, de la que doy fé.

Huanchaco, de do 19



Que la copia fotostática es conforme al original

COLINDANTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO

Reconocida por R.S. N° 003 del 21-01-58 Inscrita en ficha N° 001 de Registros Públicos La Libertad
Distrito: HUANCHACO Provincia: TRUJILLO Dpto: LA LIBERTAD

Titulo Único de Propiedad Comunal

SERIE A N° 00092



El Presidente y Secretario de la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de Huanchaco, que suscriben, inscritos en el rubro B7 Ficha 001 Libro de Comunidades Campesinas, DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA LIBERTAD; en conformidad a lo dispuesto por la Ley 24656 D.S.008-91TR, Ley 24657 y con autorización de nuestro órgano Supremo, la Asamblea General Extraordinaria de COMUNEROS CALIFICADOS de fecha 28/09/00 con las facultades conferidas;



S E R E S U E L V E

Otorgar el Presente Título Único de Propiedad Comunal a :

Don: YESICA MARIBEL BOBADILLA ALFARO D.N.I.: 1.8224408
MARIA ALFARO RODRIGUEZ D.N.I.: 1796409 a quien se le otorga el Derecho de Posesión para su Conducción por Tiempo Indefinido y la propiedad de las mejoras que realice en el Terreno ubicado en la Calle Mz. Lote N° del Sector EL MILAGRO comprensión de la Comunidad Campesina de Huanchaco; siempre que cumpla con el Pago de Usufructos y no lo tenga en abandono por más de un año. Parcela que tiene un área de 10,700 M2 para uso CASA HUERTA Cuya colindancia es la Siguiente:

- NORTE POSESION DE ELEAZAR HUANES con 107 m. l.
- SUR CON CONCEPCION ZAVALETA BAZAN con 107 m. l.
- ESTE CON CALLE TUPAC AMARU con 100 m. l.
- OESTE CALLE LUIS DE LA PUENTE UCEDA DE POR MEDIO con 100 m. l.

Las tierras otorgadas son de carácter personal y familiar y pueden Heredarse, Arrendarse, Hipotecarse, Traspasarse y ser usado como garantía de préstamo con conocimiento y la autorización de la Directiva Comunal.

Este Título se registra en el Tomo: II a Fojas: 00092 DEL REGISTRO DE PROPIETARIOS COMUNALES TITULADOS y tiene carácter público; una vez concluido el Deslinde y Titulación, deberá ser presentado para su canje por el TITULO DE PROPIEDAD para su correspondiente inscripción en los Registros Públicos. El presente Título queda actualizado en base a: TITULO DE POSESION No. 01007 del 9.12.1997 Y POSESION PACIFI CA. Este documento carecerá de valor si no tiene el sello de agua y de seguridad; sellos y firmas autenticas de los Directivos Comunales y poseesionarios titulados.

Huanchaco,25.. de ENERO del 2001



Avilio Arzola Otiniano
Presidente
Directiva Comunal
AVILIO ARZOLA OTINIANO

Mano Alvaro R
Conductor
Titulado

Secretario
Directiva Comunal

(4)

LEGISLACIÓN COMUNAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

- Art. 89.- "LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS tienen existencia Legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo Comunal y en el USO Y LA LIBRE DISPOSICIÓN DE SUS TIERRAS, así como en lo económico y en lo administrativo dentro del Marco que la Ley establece. LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS ES IMPRESCRIPTIBLE, salvo el caso de abandono ..."

CÓDIGO CIVIL

- Art. 136.- Parte final.- Se presume que son PROPIEDAD COMUNAL LAS TIERRAS POSEIDAS DE ACUERDO AL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DE LA COMUNIDAD.

LEY GENERAL DE COMUNIDADES N° 24656

- Art. 02.- Las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público con existencia legal y personería jurídica; integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligados por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo Comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país. Constituyen Anexos de la Comunidad, los asentamientos Humanos permanentes ubicados en el territorio comunal y reconocidos por la Asamblea General de la Comunidad.
- Art. 04.- Inc. "c". Las Comunidades Campesinas son competentes para: Levantar el Catastro Comunal y delimitar las áreas de los Centros Poblados y los destinados a uso agrícola, ganadero, forestal, de protección y otros.
- Art. 07.- " Las tierras de las Comunidades Campesinas son las que señala la Ley de Deslinde y Titulación ..."
- Art. 11.- Está prohibido el acaparamiento de tierras dentro de la Comunidad. Cada Comunidad lleva un padrón de uso de tierras donde se registran las parcelas familiares y sus usuarios. Cada Comunidad Campesina determina el régimen de uso de sus tierras en forma comunal, familiar o mixta.
- Art. 14.- Parte final. "La Comunidad RECUPERA LA POSESION DE LAS PARCELAS abandonadas o no explotadas en forma directa por los Comuneros; así como las que exceden a la extensión fijada por la Asamblea General, previo pago de las mejoras hechas en ellas.
- Art. 17.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Comunidad.
- Art. 18.- Inc. "i". - Son atribuciones de la Asamblea General: Declarar la extinción de la posesión de las Parcelas familiares conducidas por los comuneros en los casos que señala el Art. 14 de la presente Ley.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL POSESIONARIO

- 1.- El Comunero conducirá la Parcela en posesión indefinidamente, en forma personal y con su familia, con arreglo a la Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656, su Reglamento D.S. N° 008 - 91TR. Estatuto interno de la Comunidad y demás normas legales que en materia agraria Comunal dicte el supremo gobierno y las que acuerde la Asamblea General.
- 2.- El Comunero perderá el derecho de la posesión sobre la parcela:
 - Cuando la transfiera, sin el conocimiento y autorización de la Directiva Comunal.
 - Por incumplir injustificadamente con el pago de hasta dos años de usufructo, acordados por la Asamblea General y/o Directiva Comunal.
 - Por otras contempladas en el Estatuto interno de la Comunidad.
- 3.- EL INCUMPLIMIENTO de cualquiera de estas obligaciones precedentes y el abandono del lote por más de un año, sin causa justificada, origina la pérdida del derecho posesorio conferido y da lugar a la REVERSIÓN AUTOMÁTICA de la posesión a favor de la Comunidad para su concesión a otro Comunero.

id. Cat.: 1-3-2-975-4-1-1 CICLO: 24
Recibo No.: 130 - 3401963 - 7
Código: 13028010080
Mes de Facturación: Abril
Fecha de Emisión: 12/04/2003

Cliente: ZA VALETA BAZAN CONCEPCION
Domicilio: TUPAC AMARU 501 EL MILAGRO - SECT 9

R.J.C.
MEDIDOR: TARIFA: 131 T/S: 1
LECTURA ACTUAL: 0
LECTURA ANTERIOR: 0
CONSUMO M3: 0

1	201	SERVICIO DE AGUA	11.90
2	837	INTERESES MORATORIC 1 / 1	0.55



SUB TOTAL: 12.45
I.G.V.: 2.14
TOTAL: 14.59

SEGUNDO ORIGINAL

Recibo No.: 130 - 3401963 - 7
Código: 13028010080

Mes de Facturación: Abril
Fecha de Emisión: 12/04/2003
Fecha de Vencimiento: 26/04/2003

SEGUNDO ORIGINAL
CLIENTE: ZA VALETA BAZAN CONCEPCION

CICLO: 24
Cód. Cat.: 1-3-2-975-4-1-1

130 3401963 14.590403

TOTAL: 14.59

(3)

	<p>Vertical text in the second column, likely a title or header.</p>	<p>Vertical text in the third column.</p>	<p>Vertical text in the fourth column.</p>	<p>Vertical text in the fifth column.</p>
--	--	---	--	---

1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO

Recibo de Ingreso de Caja

Nº 1302

Huanchaco, 6 de febrero de 1984

He recibido del Sr. María Concepción Zapata de Suarez
 la cantidad de mil quinientos Soles Oro,
 por el siguiente concepto:

DETALLE

IMPORTE

Por derecho de usufructo de
 lote de terreno de 1/4 ha para
 Casa Grupos en el sector Melchoro,
 correspondiente a los años 1980,
 1981 y 1982.



Recibido
 6-02-84
 (Firma)

1500
 1500

SON: mil quinientos soles 00/100 = 1500

AFECTACION PRESUPUESTAL	
CAPITULO	PARTIDA

Vo. Bo. Contador

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO

COMITÉ DE ADMINISTRACION

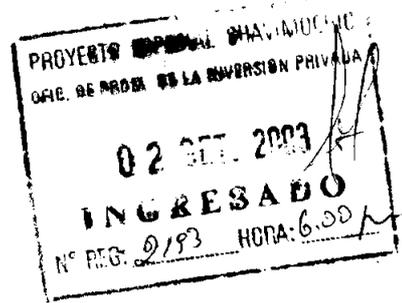
Vo. Bo. ESCOPEL

(2)

Vo. Bo. Presidente Comisión de Administración



**PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC**



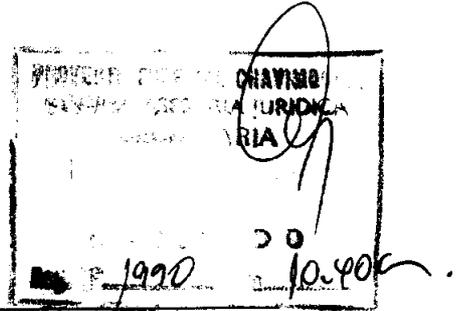
INFORME No 015-2003-GR-LL-PRE/PECH-03-JASYRS

SEÑOR : **ECO. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**
Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada (e).

ASUNTO : Inspección Técnica

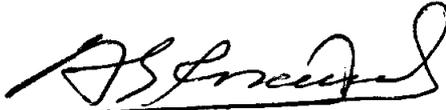
REF. : Solicitud de Venta Directa

FECHA : Trujillo, Agosto 28 del 2003



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para alcanzar adjunto al presente el informe de Inspección Técnica N° 015-2003-JASYRS, realizado al predio ubicado en el Sector 9 El Milagro, Valle Moche, solicitado en Venta Directa por la SRA. CONCEPCIÓN ZA VALETA BAZAN.

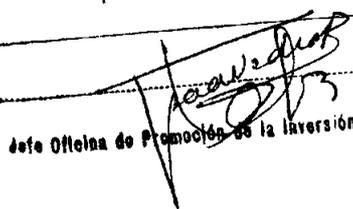
Atentamente,


ING. ALEJANDRO SAL Y ROSAS SANCHEZ
REG.CIP. 5982

Trujillo, 03 de Setiembre del 2003
Visto para: A. Sepión
Para: Acción necesaria
7

Trujillo, 03 de Setiembre del 2003.
Visto, pase a: OAJ
Para: Informe correspondiente


Dr. Javier Lara Ortiz
jefe Oficina de Asesoría Jurídica


Jefe Oficina de Promoción de la Inversión Privada (e)

24

INFORME DE INSPECCION TECNICA N° 015- 2003 - JASYRS

OBJETIVO

El presente Informe Técnico, tiene como objetivo verificar el cumplimiento del Art. 27 del Decreto Legislativo N° 667 "Pruebas de Explotación Económica" e informar al Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada, con los resultados de la Inspección Técnica realizada en el predio ubicado en el Sector 9 El Milagro, del Distrito de Huanchaco, Valle Moche, solicitado en Venta Directa por la poseionaria SRA. CONCEPCIÓN ZA VALETA BAZAN.

I. UBICACION

Provincia : Trujillo
Distrito : Huanchaco
Sector : 9 El Milagro
Valle : Moche
Etapa : III



II. AREA SOLICITADA **0.6344 Hás.**

III. DESCRIPCIÓN DE LA TIERRA

El terreno se encuentra habilitado con nivelación y despedregado, el suelo presenta pendiente de 1 a 2% con pedregosidad superficial, drenaje natural fuerte, el suelo se caracteriza por tener un horizonte de arena fina con presencia de sales superficiales.

IV. ACTIVIDAD PRODUCTIVA

ACTIVIDAD PORCINA

B.R.

- 05 Marranas en producción de 2.5 años de edad.
- 08 Marranas en levante de 9 meses de edad.
- 02 Padrillos de servicio de 1.5 años de edad.
- 30 Lechones de 5 meses de edad.
- 20 Lechoncitos de 1 mes de edad.

CAPRINOS

- 06 Cabras en proceso de reproducción de 01 año de edad.
- 01 Caprinos reproductores en servicio.

PATOS REPRODUCTORES

- 200 Patos en proceso de crecimiento.
- 10 Patos reproductores en servicio.

Consumo de alimentos diario para cerdos, caprinos y aves: 0.500 Tm.

V. ABASTECIMIENTO DE AGUA

El predio se abastece de agua proveniente de cisternas para llenar el tanque que tiene una capacidad de 4.00 m³; el agua llega a los corrales por tuberías subterráneas.

Consumo de agua diario para porcinos, caprinos y patos: 2.00 m³.

23

VI. OPINIÓN TÉCNICA .

De acuerdo a la observación en el lugar, realizada durante la inspección técnica, el poseionario acredita las pruebas de explotación económica, referidas a labores de nivelación, despedregado y construcción de: corrales para cerdos, caprinos y patos, almacenes de alimentos, construcción de del cerco perimétrico de adobe y casa- habitación y almacenes; corroboran esta inspección técnica los siguientes documentos:

- Resolución de Ingreso a caja N° 1302 del 0.602.1984–folio 2.
- Certificado de Posesión N° 0681 del 26.07.1980 – folio 5.
- Certificado de Posesión N° 0394 del 26.07.1984 – folio 6.
- Título de Propiedad N° 00363 del 23.05.2002–folio 7



Fotos de la explotación; Por lo expuesto, se deduce que el predio viene siendo económicamente desde antes del 18 de Julio de 1995.

VII. CLASIFICACION DE SUELOS

De acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, Título III – Valuación de Predios Rústicos y Otros bienes agropecuarios, Artículo III A.06, inciso C y la Resolución Directoral N° 052-2003-INADE/8301 del 18 de Febrero del 2003, asimismo considerando las características del terreno por su capacidad de uso mayor, se clasifica dentro de la clase de tierras aptas para la crianza de aves y porcinos con agua proveniente de subsuelo y de acuerdo a los aranceles para la clasificación de los terrenos rústicos del P.E. CHAVIMOCHIC, a ser aplicados en el proceso de Venta Directa los terrenos se clasifican en 5ta. Categoría.

VIII. CONCLUSIONES

- El Predio demuestra que ha realizado actividades productivas desde antes del 18 de Julio de 1995.
- El Predio califica en la totalidad del área solicitada en Venta Directa de 0.6344 has.
- De acuerdo a la clasificación de suelos, el predio pertenece a la 5ta. Categoría.

IX. RECOMENDACIONES

- Proseguir con el análisis legal, para su evaluación y opinión, de acuerdo al Reglamento de Venta Directa del P. E. CHAVIMOCHIC.

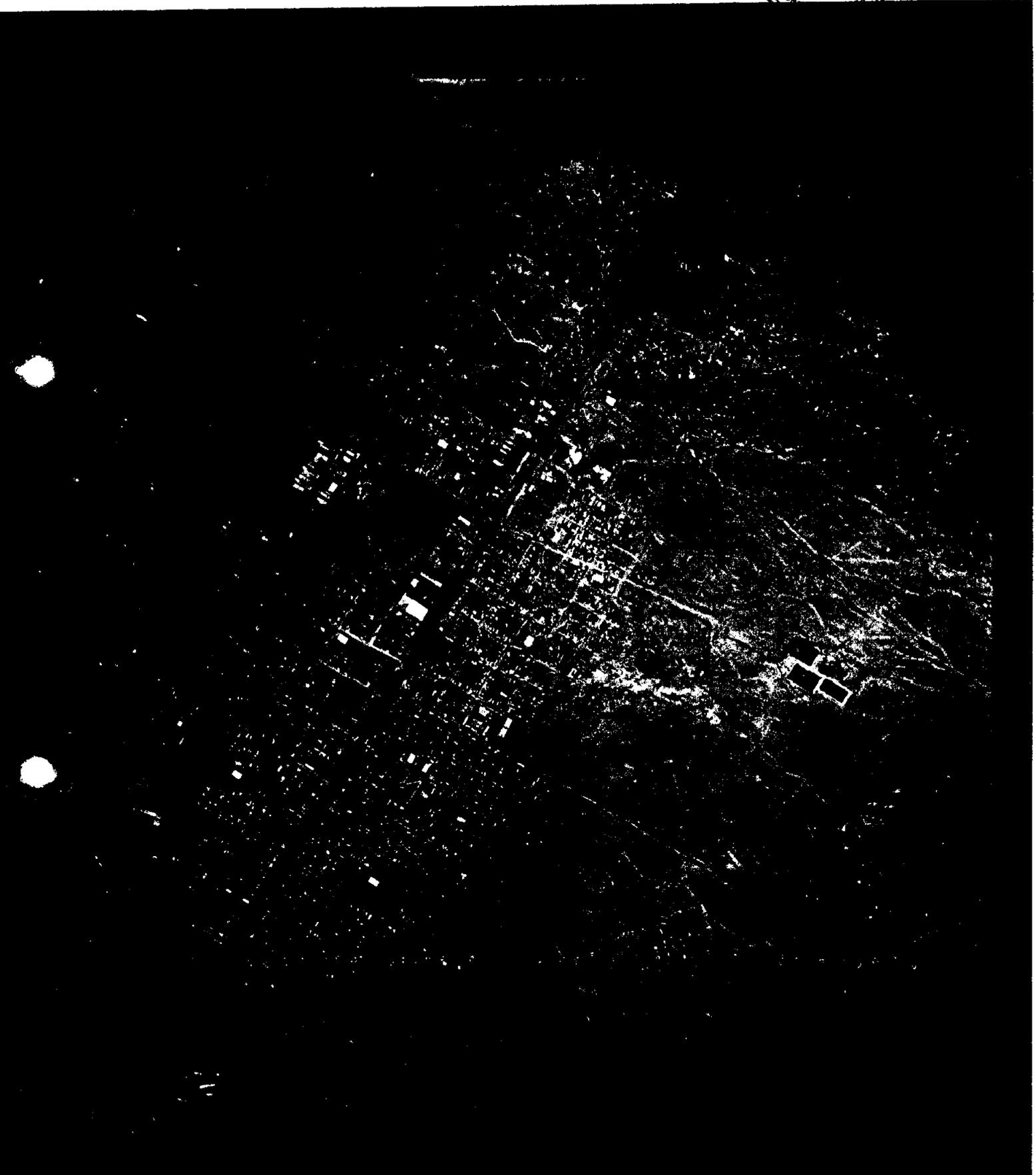
Se adjunta al presente informe técnico, vistas fotográficas actuales del predio, copia de fotografía aérea, copia de estudios de suelos correspondientes a su ubicación.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines consiguientes, salvo mejor parecer.

Trujillo, Agosto 28 del 2003

Atentamente,

ING. ALEJANDRO SAL Y ROSAS SANCHEZ
REG. CIP. 5982

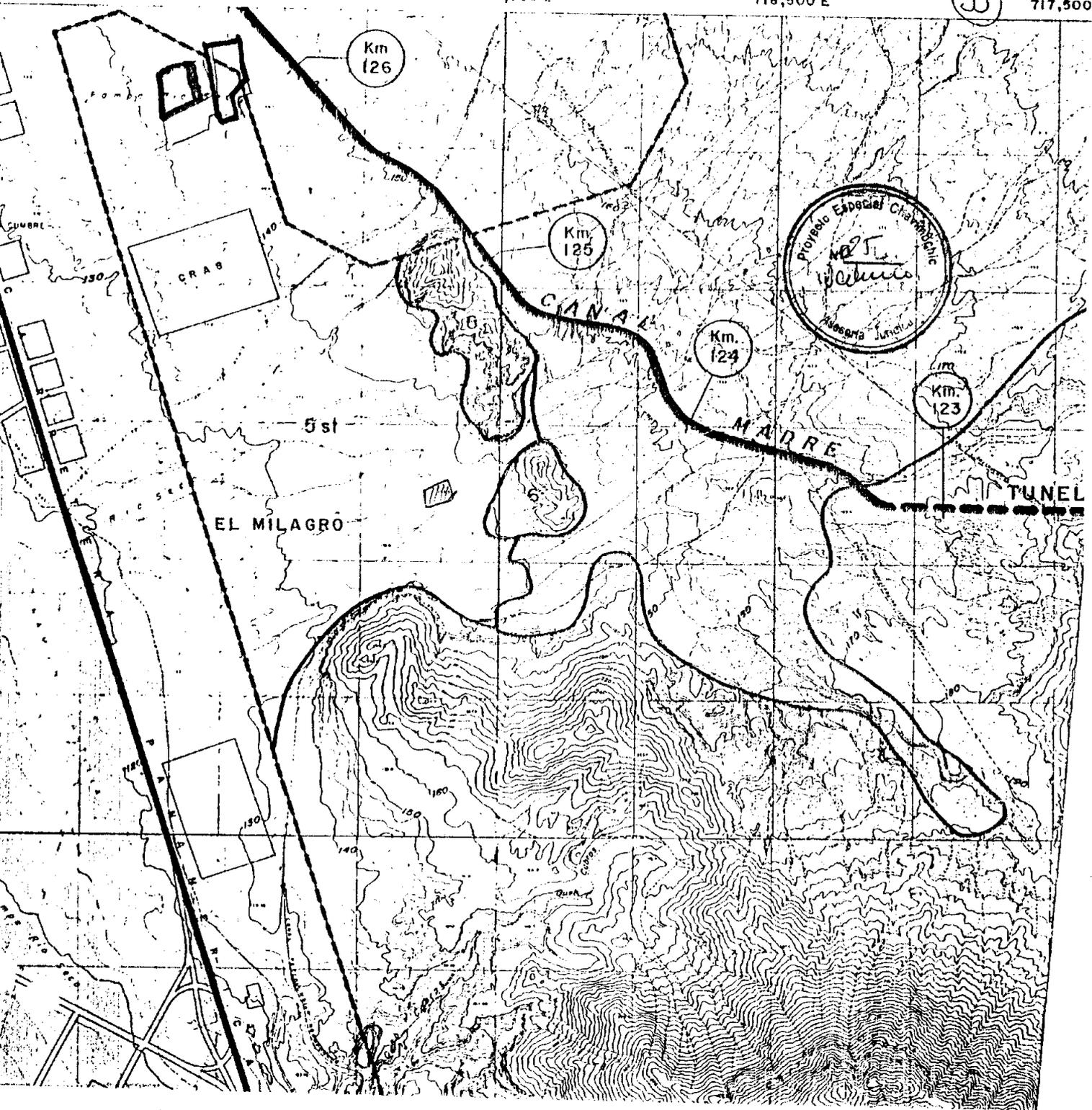


146-MOCHES-SAN

455-97-A

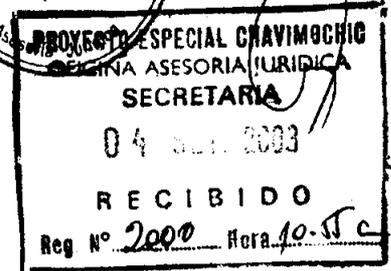
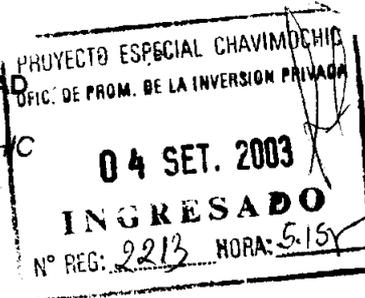
tb-50-97

146-MOCHES-SAN



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Trujillo, 04 de Setiembre del 2003.



INFORME LEGAL N° 20-2003-GR-LL-PRE/PECH-04.1

A : Dr. JAVIER LARA ORTIZ
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Solicitud de venta directa que formula doña Concepción Zavaleta Bazán

REF : Informe N° 015-2003-GR-LL-PRE/PECH-03-JASYRS

Me dirijo a usted en relación al proveído del documento de la referencia a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

1. Mediante documento de la referencia la Oficina de Promoción de Inversión Privada, remite el informe de verificación de actividades productivas respecto del predio de 0.6344 Has ubicado en el Sector 9 El Milagro del Valle de Moche solicitado en venta directa por doña Concepción Zavaleta Bazán al amparo de lo dispuesto por el Artículo 15° del D.S. 011-97-AG, agregándose a dicho informe la fotografía aérea y actualizada del predio, así como el plano perimétrico del predio y copia del estudio de suelos del área.
2. Revisados los actuados administrativos acompañados, sin embargo, se aprecia que el interesado no ha cumplido con adjuntar la documentación correspondiente a las pruebas que acrediten la posesión del predio, tal y conforme se encuentra normado por el Reglamento de Venta de Tierras de la entidad aprobado mediante la R.D. N° 189-2001-INADE/8301, pues en el Artículo 15° de la citada norma administrativa se establece que la declaración escrita de los colindantes o vecinos deben reunir los requisitos que allí se indican, entre otros, que los colindantes o vecinos sean titulares del derecho de posesión o propiedad de predios rurales al 18.JUL.95, requisito cuyo cumplimiento ha sido puesto de relieve por la Jefatura de esta Oficina mediante Informe N° 012-2002-INADE/8304 de fecha 30.SET.2002, en tal sentido, se observa que en el caso de la "Declaración Jurada" acompañada por la solicitante a folios 8, ésta no se encuentra suscrita por ninguna de las personas que ahí se mencionan, identificándose sólo por su nombre y documento de identidad, omitiéndose la firma de las mismas, además, dichas personas tampoco acreditan su derecho posesorio o de propiedad al 18.JUL.95.
3. Por otro lado, el mismo Reglamento ha previsto en su Artículo 30° que de existir omisiones susceptibles de ser superadas, como lo es el presente caso, la Oficina de Promoción de la Inversión Privada deberá comunicarlas al interesado; en tal sentido, resulta necesario que se remitan los actuados a dicha Oficina para que proceda conforme al citado reglamento y una vez subsanadas las omisiones, los actuados sean devueltos a esta Oficina para el Informe Legal correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines consiguientes, s.e.u.o.

Atentamente,

MARTÍN SIPTÓN RODRIGUEZ
Abogado

Fecha: 04 de SET del 2003

Acción necesaria

INCL.- Documento de la referencia.

Dr. Javier Lara Ortiz

Trujillo 04 de Set del 2003.

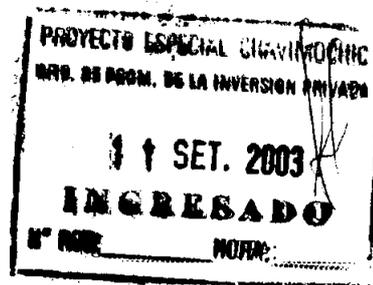
Visto, para a Dr. Cesar Lamiy.

Para Acción Meisna.

[Signature]
de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada (c).

Trujillo, 10 SET. 2003

NOTIFICACIÓN N° 023 -2003-GR-LL-PRE/PECH-01



Señora:
CONCEPCIÓN ZAVALA BAZAN
Túpac Amaru – Este N° 501
EL MILAGRO



ASUNTO : Presentación de documentos para continuar trámite de Venta Directa

REF. : Solicitud s/n de fecha 20.05.03 (F. S. N° 2003R02090)

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para comunicarle que luego de la revisión de la documentación anexada a su solicitud de venta directa, se ha verificado que se ha incurrido en errores susceptibles de ser subsanados.

En tal sentido, al amparo del Art. 30 del Reglamento de Venta Directa de Tierras y a fin de continuar con el trámite respectivo, se le NOTIFICA para que en el plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente, cumpla con presentar los documentos que a continuación se indican:

- a) Declaración Jurada de colindantes o vecinos, debidamente firmada por cada uno de ellos, en el formato que se le alcanza con la presente.
- b) Documentación de los colindantes o vecinos firmantes de la declaración jurada, que acrediten su derecho de posesión o propiedad al 18.07.95.

En caso de no presentar la documentación en el plazo señalado, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, procederá al archivo de su expediente.

Atentamente,



ECO. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Director Ejecutivo (e)

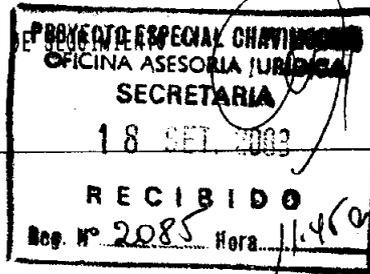
RMP/JSR/CRP/cvh.
cc. OPIP

Expediente

Archivo

UTD

** FICHA



Reg. 2003R03765

Docto. No.: S/N
Remitente.: ZAVALETA BAZAN, CONCEPCION
Derivado.: DIRECCION EJECUTIVA

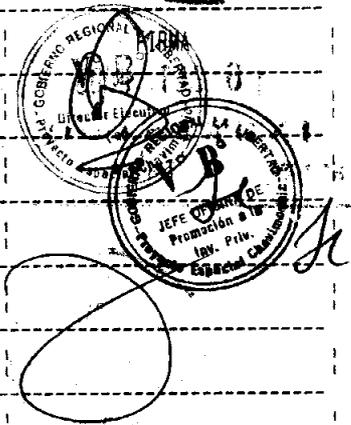
Fecha Ing. 15/09/2003
Tipo Post.: 219 OTRO



ASUNTO....: REMITEN DOCUMENTO SOLICITADO PARA VENTA DIRECTA

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/. FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA
DE	OPIP		07	15/09/003	
OPIP	Dr. Luis Ramirez		07	16/09/03	
OPIP	OAJ		07, 26	18/09/03	
OAJ	Dr. Sipián	11		18/09	



- Indicaciones (acciones)
- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1.- Urgente | 10.- Apersonarse | 19.- Su Conocimiento |
| 2.- Acompañar | 11.- Informe Escrito | 20.- Su Opinion |
| 3.- Citar a Reunion | 12.- Informe Oral | 21.- Transcribir |
| 4.- Contestar | 13.- Preparar Agenda | 22.- Verificar |
| 5.- Coordinar | 14.- Proyectar Respuesta | 23.- Archivo (Sec.Gral.) |
| 6.- Corregir | 15.- Revisar | 24.- Preparar Comunicacion |
| 7.- Accion Necesaria | 16.- Remitir | 25.- Proyectar Resolucion |
| 8.- Acumular a la Principal | 17.- Segun Instruccion | 26.- Otros |
| 9.- Devolver | 18.- Segun Solicitado | |

Mayores Detalles 26). Informe correspondiente.

Vo.Bo. Secretaria

PROYECTO ESPECIAL ORGANIZACION
DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION
15 SET. 2003
RECORRIDO
Nº Reg. 2961 Hora 5:45

PROYECTO ESPECIAL ORGANIZACION
DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION
16 SET. 2003
INGRESADO
Nº REG. 2294 HORA:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
15 SET. 2003
INGRESADO
Reg. N°: Hora: 13:00 m.

PRESENTA DOCUMENTO SOLICITADO
POR NOTIFICACION N° 023-2003.

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
TRUJILLO.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DIRECCION EJECUTIVA
15 SET. 2003
RECIBIDO
N° Reg. 2961 Hora: 15:45

CONCEPCION ZAVALETA BAZAN, en el
Procedimiento Administrativo de Venta Directa
que pigo ante su representada, a Ud. digo:

Que en cumplimiento de la notificación
N° 023-2003-GR-LL-PRE/PECH-01, presento la Declaración Jurada
de Colindantes y Vecinos debidamente firmada, para que
sea agregada a mi expediente.

Hago presente que dos de los firmantes
me entregaron copia de sus documentos de posesión, que
ya obran en el Expediente; pero los demás firmantes no
quieren dar copia de sus documentos.

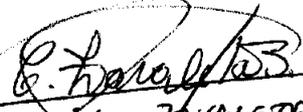
POR TANTO:

Dado stender a mi solicitud, por ser de

justicia.

Trujillo, 15 de Setiembre del 2003.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFIC. DE PROM. DE LA INVERSION PRIVADA
16 SET. 2003
INGRESADO
N° REG: 2274 HORA:


CONCEPCION ZAVALETA BAZAN.
DNI. 18 20 59 27



DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, los abajo firmantes en calidad de colindantes/vecinos, declaramos bajo juramento que el Sr(a) Concepción Zavaleta Bazán se encuentra en posesión directa continua, pacífica y pública del predio rural ubicado en el sector IX El Milagro HUANCHACO, valle de MOCHE, con una superficie de 6,344 M² has., desarrollando actividades de CCIA desde el año 1984.

En el supuesto negado de no ser ciertos los terminos contenidos en la presente declaración, el Proyecto Especial Chavimochic se encuentra plenamente facultado a iniciar las acciones legales correspondiente sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que haya lugar (artículo 6° de la ley 25015 sobre simplificación administrativa).

COLINDANTES:

Carlos Gallardo Honores
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 40331021
U.C. N°: *[Signature]*

Marcos Moreno Rodriguez
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 72964089
U.C. N°: *[Signature]*

Reyes Namay Carlos
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 80618255
U.C. N°: *[Signature]*

Yesica Maribel Bobadilla Alfaro
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 18224408
U.C. N°: *[Signature]*

Maria Soledad
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 18101312
[Signature]

Alejandro Ruiz Alfaro
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 41646359
[Signature]

VECINOS:

Marina Calderón Villo
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 78004381
U.C. N°: *[Signature]*

Rosa Grabel Cuba Cuba
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 26453132
U.C. N°: *[Signature]*

Patrocina Segura Paredes
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 18138228
U.C. N°: *[Signature]*

Raimundo Castro Peche
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 18057386
U.C. N°: *[Signature]*

Nombres y Apellidos
L.E. o DNI:
U.C. N°:

M. Agustina Moreno Chacón
Nombres y Apellidos
L.E. o DNI: 18057390
U.C. N°: *[Signature]*

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
VIA DE PROM. DE AD. POSISION PRIVADA
23 SET. 2003
INGRESADO
N° REG: 2331 HORA: 11.00

2116

Trujillo, 22 de Setiembre del 2003.

INFORME LEGAL N° 34-2003-GR-LL-PRE/PECH-04.1

A : Dr. Javier Lara Ortiz.
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Solicitud de Venta Directa del predio ubicado en el sector El Milagro del Valle de Moche que formula doña Concepción Zavaleta Bazán

REF. : 1) Informe N° 015-2003-GR-LL-PRE/PECH-03-JASYRS
2) Notificación N° 023-2003-GR-LL-PRE/PECH-01



En relación con el asunto del rubro se ha practicado la revisión y análisis de los actuados que contiene el documento de la referencia, en torno al cual se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante documento de fecha 20. MAY. 2003 doña Concepción Zavaleta Bazán solicita la adjudicación en la modalidad de venta directa del predio de 6,344 m2 de extensión, ubicado en el Sector El Milagro del Valle de Moche, adjuntando como documentación sustentatoria la Declaración jurada de Colindantes, el Plano de Ubicación del predio, comprobantes de pago, entre otros; siendo que mediante el documento de la referencia 2) se notifica a la interesada para la subsanación de la documentación sustentatoria de su derecho de posesión, cumpliéndose con la presentación mediante documento de fecha 15. SET. 2003.
2. A través del documento de la referencia 1), se emite el informe de verificación de las actividades productivas que la posesionario desarrolla en el predio, formando parte de este informe las fotografías actualizadas y aérea del predio, así como copia del plano de estudio de suelos.

II.- ANALISIS:

De la evaluación efectuada a los actuados y del análisis de las normas legales vigentes aplicables a la venta directa de predios ubicados en las áreas de los Proyectos de irrigación de la costa ejecutados con fondos públicos, se tiene que:

- 2.1 Para el mejor cumplimiento de sus fines, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, inscribió a su favor 311,500 Hás de tierras eriazas ubicadas en los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, como se puede apreciar en el Tomo: 527, Folio: 335, Asiento: 1, Partida: LXXIX del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional de La Libertad, tierras que le fueron transferidas mediante el Art. 69° del Decreto Legislativo N° 543 y artículo 1° de la Ley N° 25137.

2.2 La Ley 26505 –Ley de inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas – establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional, siendo que la Tercera Disposición Complementaria de dicha norma legal regula que todas las tierras del Estado de la región de la Costa habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública. Excepcionalmente a esta disposición general, el artículo 15° del D.S. N° 011-97-AG, - cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG de fecha 05.OCT.2002 con la finalidad expresa de incorporar a la actividad avícola como beneficiaria de la venta directa autorizada por la norma legal modificada- establece que los poseedores que a la fecha de la publicación de la indicada Ley (18.JUL.95) se dedicaran a alguna **actividad agropecuaria** dentro del área de tales proyectos de irrigación, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo el que fija el precio de ellas y previa constatación otorga el título de propiedad. Por su parte, el artículo 18° del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante R.D N° 189-2001-INADE/8301, señala que la explotación económica del predio se acredita a través de la inspección que efectúe el personal técnico de la Oficina de Promoción a la Inversión Privada- OPIP y que las mismas deben estar referenciadas al 18.JUL95.



2.3 Estando a las disposiciones legales y administrativas citadas, en lo que se refiere a las pruebas de posesión del predio materia de la solicitud de venta directa, se tiene que el solicitante acredita su situación posesoria en el predio con la Declaración Jurada de Colindantes y Vecinos de folios 27, la misma que reúne los requisitos contemplado en el Artículo 15° del Reglamento de Venta Directa de tierras anteriormente citado; por lo que siendo así, el solicitante acredita en sede administrativa encontrarse en posesión pacífica y pública del predio solicitado en venta directa.

2.4 Por su parte, en lo que se refiere a la constatación de la actividad agropecuaria que se desarrolla en el predio, del informe de constatación de folios 17-24 se desprende que la extensión solicitada se encuentra en habilitada con labores de nivelación y despedregado, siendo dedicado a la actividad avícola y pecuaria (crianza de porcinos, caprinos y patos), con presencia de corrales, almacenes par alimentos, construcción de cerco perimétrico de adobe y casa habitación, precisándose que el predio se abastece de agua proveniente de sistemas almacenadas en tanques, concluyendo el verificador en su informe que por lo observado dentro del predio en éste se demuestra que el poseedor ha desarrollado actividades productivas desde antes del 18 de Julio de 1995 y que califica en la totalidad de área solicitada en venta directa; la actividad agropecuaria descrita, además, se encuentra corroborada gráficamente con las fotografías actualizadas del predio agregadas a folios 19; por lo que siendo así, se encuentra suficientemente acreditada la actividad agropecuaria que el poseedor desarrolla en la superficie solicitada en venta directa.

C. CONCLUSION

Estando a lo anteriormente expuesto, en opinión del abogado informante, resulta **PROCEDENTE** la venta directa del predio de 0.6344 Has de extensión ubicado en el Sector 9 El Milagro del Valle de Moche, a favor de doña **CONCEPCION ZAVALA BAZAN**, al haberse acreditado la posesión y actividad agropecuaria

en el predio de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG.

D. RECOMENDACION:

Asimismo, estando a la conclusión que antecede, se recomienda continuar con el trámite del procedimiento conforme a su estado, debiendo derivarse los actuados a la oficina de OPIP para los fines correspondientes.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

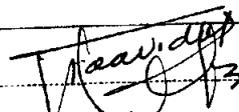

MARTIN SIPION RODRIGUEZ,
Abogado



23 Setiembre del 2003.-
OPIP
continuar trámite.-

INCL. - Documento y exp. de la ref.
Archivo

Trujillo 23 de Setiembre del 2003.
Visto, pase a Inj. Carlos Mujica O.
Para Continuar con Trámite


de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada (e).

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD. 177-III



PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :

ETAPA : III
VALLE : MOCHE
SECTOR : EL MILAGRO
LOTE MATRIZ : AREA RESERVA EL MILAGRO A
DISTRITO : HUANCHACO
PROVINCIA : TRUJILLO
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE 9'113,241.811 - 9'113,366.598
ESTE 713,956.364 - 714,039.257

COLINDANTES

NORTE : Con inclinación al Oeste, con área de Propiedad del Proyecto Especial Chavimochic y camino de uso común de por medio, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°1 (713,956.364E - 9'113,351.909N) al N°2 (714,005.572E - 9'113,366.598N), con una longitud total de 51.353 ml.

SUR : Con inclinación al Este, con área de Propiedad del Proyecto Especial Chavimochic y camino de uso común de por medio, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N°03 (714,039.257E - 9'113,258.579N) al N°05 (713,990.658E - 9'113,241.811N), con una longitud total de 51.43 ml.

ESTE : Con área de Propiedad del Proyecto Especial Chavimochic, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°2 (714,005.572E - 9'113,366.598N) al N°3 (714,039.257E - 9'113,258.579N), con una longitud total de 113.149 ml.

OESTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic y camino de uso común de por medio, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N°5 (713,990.658E - 9'113,241.811N) al N°1 (713,956.364E - 9'113,351.909N), con una longitud total de 115.317 ml.

SUPERFICIE :
AREA TOTAL : 0.59 ha.
AREA NETA : 0.59 ha.

PERIMETRO : El perímetro de lote es de 331.249 ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de seis (06), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : Se llega al lote por la vía de Evitamiento a la altura del Km. 572.



Trujillo, Diciembre del 2,003

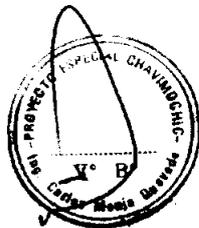
D:\Marleni Inga\LOTE VD.177-III CONCEPCION ZA VALETA BAZAN\LOTE VD.177-III CONCEPCION ZA VALETA BAZAN.doc

35

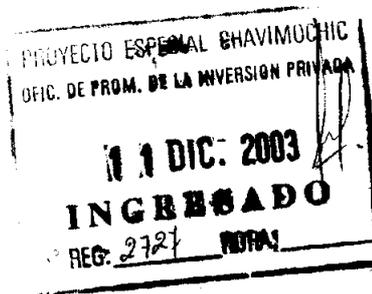


**CUADRO DE COORDENADAS
LOTE VD.177-III
VALLE MOCHE**

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	713,956.364	9,113,351.909	
2	714,005.572	9,113,366.598	51.353
3	714,039.257	9,113,258.579	113.149
4	714,006.266	9,113,246.494	35.135
5	713,990.658	9,113,241.811	16.295
6	713,978.974	9,113,280.324	40.246
1	713,956.364	9,113,351.909	75.071
Area (Ha)			0.59
Perimetro (ml.)			331.249



PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC



31 DIC. 2003
REINGRESO
05 ENE. 2004

Trujillo,

INFORME N° 054-2003-GR-LL-PRE/PECH-03-CMQ



A : ECO. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Jefe Oficina Promoción de la Inversión Privada (e)

ASUNTO : Hace Llegar Plano Perimétrico. Lote VD.177-III
Sector El Milagro - Valle Moche.
Posesionario: Concepción Zavaleta Bazán

REF. : Informe Legal N° 34-2003-GR-LLPRE/PECH-04.1

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle en cumplimiento al proveído del documento de la referencia lo siguiente:

ANTECEDENTES

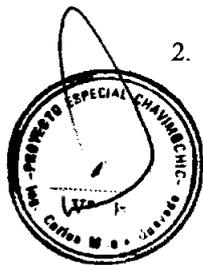
1. Solicitud de Venta Directa de doña Concepción Zavaleta Bazán
2. Informe Legal N° 34-2003-INADE/8304.1
3. Informe de Inspección Técnica N° 015-2003-GR-LL-PRE/PECH-03-JASYRS

ANÁLISIS

1. Los respectivos informes técnico y legal, que se citan en los items 2 y 3 de los Antecedentes, declaran procedente la venta directa en trámite.
2. El Informe de Inspección Técnica N° 030-2003-GR-LL-PRE/PECH-03-JASYRS, que califica el predio solicitado en venta directa, indica que el terreno se encuentra habilitado con nivelación y despedregado, con presencia de corrales para cerdos, caprinos, patos, almacenes y casa habitación.

Concluye dicho Informe Técnico que el predio demuestra que ha realizado actividades productivas desde antes del 18 de Julio de 1995 y que califica en su totalidad para la venta directa.

3. Se ha procedido a realizar el levantamiento planimétrico correspondiente, resultando una extensión total de 0.59 ha. y una extensión neta de 0.59 ha., observando que el terreno tiene claramente definidos sus límites, mediante un cerco de adobe.

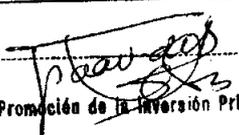


Trujillo, 31-12-2003.

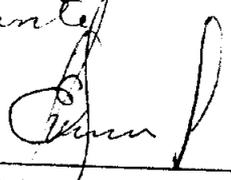
Mr. ECO. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ

Comunico a Ud. que se ha procedido a la verificación en campo del plano perimetrico y de la memoria descriptiva del lote VD. 177-III, ubicado en el sector: El Milagro, Valle noche del poseionario: CONCEPCION ZAVALA BAZAN, encontrándose conforme, sirvas Ud. ordenar a quien corresponde la elaboración de los planos definitivos de acuerdo al Reglamento de Venta Directa, teniendo en cuenta los dispositivos pertinentes.

Trujillo, 05 de Enero del 2004.
Visto, pase a Sacramento físico
Para Elevar a C.V.D.T.


Jefe Oficina de Promoción de la Inversión Privada (e)

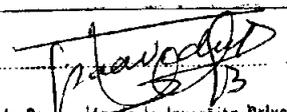
Atentamente,



ING. EUGENIO HUANCADERA LA CRUZ
C.I.P. 21572

Trujillo, 31 de Diciembre del 2003.

Visto, pase a Inj. Carlos Rojas Q.
Para Continuar con Trámite


Jefe Oficina de Promoción de la Inversión Privada (e)

Para: Eco Q. secretaria R.
Por: Hacerle llegar dos (02) ejemplares de plano perimetrico + memoria descriptiva, en versión definitiva, del lote VD. 177-III, de doña Concepción Zavalita Bazán, para continuar el trámite correspondiente.

Atte.



02/01/04

Inj. C. Rojas Q.



INFORME N° 054-2003-GR-LL-PRE/PECH-03-CMO

4. Se ha asignado a la parcela así definida el código **VD.177-III**, habiéndose determinado que la misma se encuentra ubicada en el sector El Milagro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo del valle Moche de la III Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
5. Se ha procedido asimismo a la colocación de hitos de concreto en su perímetro.
6. Se advierte que la ubicación del predio sobre la fotografía aérea, que obra en el folio 21 del Expediente Administrativo, no es correcta. Se adjunta al presente la ubicación correcta, donde si se puede apreciar que al año 1997 (vuelo aerofotográfico) existían algunas instalaciones dentro del lote delimitado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Luego de procesada la información, se ha elaborado el Plano Perimétrico con su correspondiente Memoria Descriptiva del Lote VD.177-III, que en un (01) ejemplar, alcanzo a usted para que disponga los trámites subsiguientes de verificación previa y demás acciones correspondientes, conforme al esquema de venta directa que se ha establecido para estos casos.
2. Se recomienda establecer claramente en el contrato de compraventa que no existe ningún derecho de agua ni compromiso de proporcionar agua del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Es todo cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente.

ING. CARLOS MONJA QUEVEDO

Trujillo, 11 de Diciembre del 2003

Visto, pase a Jug. E. Huareca
para continuar con trámite.

Jefe Oficina de Promoción de la Inversión Privada (e)

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL P. E. CHAVIMOCHIC

ACTA N° 001-2004-GR-LL-PRE/PECH-CVDT



Siendo las 10:00 horas del día martes treinta (30) de marzo del año 2004, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los miembros integrantes de la "Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", designados por Resolución Directoral N° 140-2001-INADE/8301 del 22.05.01 y aclarada mediante Resolución Directoral N° 170-2001-INADE/8301 del 02.07.01, Ing. Edgar Odar Laos, Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. Andrés Calderón Casana, Gerente (e) de Operación y Mantenimiento (Miembro); Ing. Cecilia Vallejo Chávez, Gerente (e) de Presupuesto y Planificación (Miembro); y, Econ. José Saavedra Ramírez, Gerente (e) de Promoción de la Inversión Privada, con la finalidad de tratar los expedientes administrativos e informes tramitados a la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto.

La Comisión, vistos los Expedientes Administrativos e Informes tramitados, procedió a revisar y evaluar dichos documentos, según la agenda siguiente:

1 Expedientes Administrativos de Venta Directa que en la última reunión (según Acta N° 003-2003) se propuso su revisión:

VD.153-III del solicitante Sr. ISIDRO SÁNCHEZ LINARES
VD.138-III del solicitante Sr. JUAN DEIVIS ARCE VARAS
VD.165-III del solicitante Sra. TEONILA PAREDES ESQUIVEL
VD.163-III del solicitante Sra. PERSEVERANDA OROSIA MEDIAN ZAVALA
VD.170-III del solicitante Sra. FLORA FAUREGUI CABALLERO
VD.136-III del solicitante Sr. JOSE CLEMENTE RUIZ VARAS
VD.156-III del solicitante Sr. MARCELINO OBREGÓN RICRA
VD.161-III del solicitante Sr. KEMPER SEGURA PAREDES
VD.127-III del solicitante Sr. TEOFILO ABANTO SÁNCHEZ
VD.153-III del solicitante Sr. ZACARIAS RAFAEL RUIZ ROMERO
VD.139-III del solicitante Sra. ELENA LOPEZ RODRÍGUEZ
Expediente Administrativo del Sr. HERNANDO VEGA GUTIERREZ

2. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.167-III solicitado por el señor **MANUEL ARÍSTIDES FLORES GRAUS**

3. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio U.C N° 13610 solicitado por el señor **JOSE ELIAS ARROYO URCIA**

4. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.114 solicitado por la señora **JACOBA ADRIANA ALVARADO GALARRETA**

5. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.166-III solicitado por el señor **MANUEL ARÍSTIDES FLORES GRAUS**

6. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.115 solicitado por la señora **LUZMELDA AGUILAR GUTIERREZ**

7. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.177-III* solicitado por la señora **CONCEPCIÓN ZAVALA BAZAN**

8. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.162-III solicitado por el señor **ALEJANDRO RUIZ ABANTO**

9. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.109 solicitado por el señor **AURELIO ZACARIAS CAMPOS ALVARADO**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO

TRUJILLO:

01 ABR 2004

40

10. Expediente Administrativo de Venta Directa del predio s/n, ubicado en el valle de Chicama, solicitado por el Sr. **OBED CESAR MARTINEZ VIGO**
11. Expediente Administrativo de Venta Directa del predio s/n, ubicado en el valle de Moche, solicitado por el Sr. **GONZALO PRUDENCIO LLERENA VARGAS**
12. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.173-III solicitado por el señor **AUGUSTO ISIDRO ALVA LEON**
13. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.176-III solicitado por la señora **MARIA ALEJANDRINA TRONCOSO DE CHAVARRI**
14. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.159-III solicitado por la señora **SANTOS LEONOR MANTILLA REYES**
15. Expediente Administrativo del Predio VD.86, ubicado en el Distrito de Virú, Provincia de Virú, solicitado por el señor **ISIDRO TITO BOCANEGRA MELÉNDEZ**
16. Expediente Administrativo del Predio VD.143-III, ubicado en el Distrito de Casagrande, Provincia de Ascope, solicitado por el señor **JHONNY CORTEZ URBANO**
17. Informe N° 004-2004-GR-LL-PRE/PECH-03, referido a la aprobación del precio de la Tierra para el año 2004

La Comisión, una vez vistos los Informes y Expedientes Administrativos materia de la presente sesión, realiza la revisión, análisis y evaluación de los mismos, arribando a los **acuerdos** siguientes:

1. Declarar **Conformes** los Expedientes Administrativos de los Predios siguientes:

Predio	Solicitante	Ubicación
VD.165-III	TEONILA PAREDES ESQUIVEL	El Milagro / Moche
VD.166-III	MANUEL ARÍSTIDES FLORES GRAUS	Valdivia Baja / Moche
VD.115	LUZMELDA AGUILAR GUTIERREZ	El Carmelo / Virú
UC. 13610	JOSE ELIAS ARROYO URCIA	Puerto Mori / Virú
VD.114	JACOBA ADRIANA ALVARADO GALARRETA	San Alberto / Chao
VD.176-III	MARIA ALEJANDRINA TRONCOSO DE CHAVARRI	San José Alto III / Chicama
VD.177-III	CONCEPCIÓN ZAVALA BAZAN	El Milagro / Moche
VD.162-III	ALEJANDRO RUIZ ABANDO	El Milagro / Moche
VD.109	AURELIO ZACARIAS CAMPOS ALVARADO	Virú / Virú
VD.173-III	AUGUSTO ISIDRO ALVA LEON	San José Alto III / Chicama

Para continuar con el trámite, dichos expedientes deben ser remitidos a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada (GPIP), para los trámites de independización de los predios en los Registros Públicos correspondientes.

2. Declarar **Procedente** la solicitud de Venta Directa de los Predios siguientes:

Predio	Solicitante	Area Bruta (Ha)	Area Neta (Ha)	Precio US\$.	forma de Pago
VD.156-III	MARCELINO OBREGÓN RICRA	2.03	2.03	1,591.80	Diferido
VD.136-III	JOSE CLEMENTE RUIZ VARAS	0.13	0.13	102.00	Contado
VD.163-III	PERSEVERANDA MEDINA ZAVALA	0.66	0.66	517.60	Contado
VD.170-III	FLORA JÁUREGUI CABALLERO	1.47	1.47	1,152.69	Contado
VD.161-III	KEMPER SEGURA PAREDES	3.11	3.11	2,438.68	Diferido
VD.139-III	ELENA LOPEZ RODRÍGUEZ	1.03	1.03	807.66	Contado
VD.127-III	TEOFILO ABANTO SÁNCHEZ	11.52	10.95	8,586.33	Diferido
VD.153-III	ISIDRO SÁNCHEZ LINARES	1.44	1.17	1,274.22	Contado
VD.168-III	ZACARIAS RAFAEL RUIZ ROMERO	2.77	2.49	1,854.43	Diferido
VD.143-III	JHONNY CORTEZ URBANO	3.18	3.18	1,998.41	Diferido
VD.86	ISIDRO TITO BOCANEGRA MELÉNDEZ	17.96	17.96	5,416.38	Diferido

Los precios han sido recalculados con los correspondientes al año 2004, los mismos que serán aprobados por Resolución Gerencial. Para continuar con el trámite, se deberá notificar a los interesados la aceptación de la venta directa de los dichos predios.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 Certifico que es copia fiel de su original

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FE DATARIO

TRUJILLO: 01 ABR 2004



3. Declarar **IMPROCEDENTES** los Expedientes Administrativos s/n solicitados por los señores **GONZALO PRUDENCIO LLERENA VARGAS y OBED CESAR MARTINEZ VIGO**, por no acreditar de modo suficiente la actividad agropecuaria en el Predio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del Decreto Supremo N° 015-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG. Los Expedientes Administrativos deberán ser elevado a la Dirección Ejecutiva para la emisión de las Resoluciones Directorales correspondientes.
4. Devolver a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, el Expediente del Predio VD.167-III perteneciente al señor **MANUEL ARÍSTIDES FLORES GRAUS**, a fin de que se anexen al mismo, los documentos que se señalan en el informe N° 037-2003-INADE/8303-JASYRS.
5. Que la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión, Archive los Expedientes Administrativos de Venta Directa de Tierras pertenecientes a los señores **JUAN DEIVIS ARCE VARAS, HERNANDO VEGA GUTIERREZ y SANTOS LEONOR MANTILLA REYEZ**, hasta que se designe la Comisión encargada de implementar lo dispuesto en el D.S N° 002-2004-VIVIENDA, por encontrarse en posesión después del 18 de julio de 1995.
6. Declarar conforme los valores de terrenos rústicos para ser aplicados en las áreas de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2004, de acuerdo a lo propuesto mediante Informe N° 004-2004-GR-LL-PRE/PECH-03 por la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada (GPIP), y asimismo solicitar a la **Gerencia General**, su aprobación mediante Resolución Gerencial, de acuerdo al siguiente detalle:

**VALORES DE TERRENOS RUSTICOS DEL P.E CHAVIMOCHIC
A SER APLICADOS EN EL PROCESO DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS - AÑO 2004**

PROVINCIA / GRUPO DE TIERRAS	1ra.	2da.	3ra.	4ta.	5ta.	6ta.
Provincia Virú :						
Distritos : Guadalupito, Chao, Virú						
Tierras Aptas para cultivos en Limpio con Riego						
- Por Gravedad y Agua Superficial	1,675.43	1,424.11	1,005.26	418.86		
- Proveniente de Bombeo a Agua Superficial	1,507.88	1,340.34	921.48	335.09		
- Proveniente de Bombeo a Agua Subterránea.	1,424.11	1,256.57	837.71	301.58		
Tierras Aptas para Cultivo Permanente con Riego						
Tierras rústicas en zonas de Expansión Urbana. (**)	2,178.05				301.58	251.31
Tierras Eriazas dedicadas a la actividad Pecuaria (*)	116.75					
Provincia Trujillo :						
Distritos : La Esperanza, El Provenir, Salaverry Moche, Laredo, Huanchaco, Florencia de Mora, Victor Larco Herrera.						
Tierras Aptas para cultivos en Limpio con Riego						
- Por Gravedad y Agua Superficial	4,356.34	3,702.89	2,613.80	1,089.08		
- Proveniente de Bombeo a Agua Superficial	3,920.70	3,485.07	2,395.99	871.27		
- Proveniente de Bombeo a Agua Subterránea.	3,702.89	3,267.25	2,178.17	784.14		
Tierras Aptas para Cultivo Permanente con Riego						
Tierras rústicas en zonas de Expansión Urbana. (**)	5,663.24				784.14	653.45
Tierras Eriazas dedicadas a la actividad Pecuaria (*)	143.56					

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original**


 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO

TRUJILLO:

39

Provincia Ascope :						
Distritos : Ascope, Paján, Chicama, Chocope						
Tierras Aptas para cultivos en Limpio con Riego						
- Por Gravedad y Agua Superficial	2,513.72	2,136.66	1,508.23	628.43		
- Proveniente de Bombeo a Agua Superficial	2,262.34	2,010.97	1,382.54	502.74		
- Proveniente de Bombeo a Agua Subterránea.	2,136.66	1,885.29	1,256.86	452.47		
Tierras Aptas para Cultivo Permanente con Riego					452.47	377.06
Tierras rústicas en zonas de Expansión Urbana. (**)	3,267.83					
Tierras Erizas dedicadas a la actividad Pecuaria (*)	125.14					

Nota. Cuadro elaborado en base a los aranceles de terrenos rústicos de la Costa del año 2004, aprobado mediante Resolución Directoral N° 272-2003-VIVIENDA del 24/12/2003

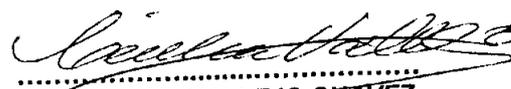
(*) Resulta del precio por hectárea del arancel de tierras erizas más US\$. 100,00

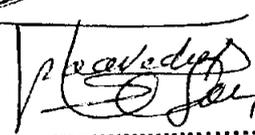
(**) Resulta de incrementar en 30 % el valor de las tierras de 1ra categoría por gravedad y agua superficial

Siendo las 13:00 horas del mismo 30 de marzo del año dos mil Cuatro, se dio por terminada la sesión, firmando cada uno de los miembros la presente Acta en señal de conformidad.


 ING. EDGAR ODAR LAOS
 Gerente de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (e)
 PRESIDENTE


 ING. ANDRES GALDERON CASANA
 Gerente de Operación y Mantenimiento (e)
 MIEMBRO


 ING. CECILIA VALLEJO CHAVEZ
 Gerente (e) de Presupuesto y Planificación
 MIEMBRO


 ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
 Representante de la SECRETARIA TECNICA
 Gerente (e) de Promoción de la Inversión Privada

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAYMOCHIC
 Certifico que es copia fiel de su original


 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO

TRUJILLO: 01 ABR 2004

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Promoción de la Inversión Privada - OPIP



Trujillo, 06 ENE. 2004

OFICIO N° 007 -2004-GR-LL-PRE/PECH-03

Señor Ingeniero
EDGAR ODAR LAOS
Director de Desarrollo Agrícola
Presidente de la Comisión de
Presente.-

Of. 007 OK
conveniente
[Handwritten signature]

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA
Y MEDIO AMBIENTE

06 ENE 2004

RECIBIDO

N° 006
[Handwritten signature]

Asunto : Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.177-III
solicitado por la señora CONCEPCIÓN ZAVALA BAZAN

Referencia : a) Informe N° 015-2003-INADE/8303-JASYRS, a fojas 24
b) Informe Legal N° 34-2003-GR-LL-PRE/PECH-04.1, a fojas 32
c) Informe N° 054-2003-GR-LL-PRE/PECH-03.CMQ, a fojas 37

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente el expediente administrativo de Venta Directa del Predio VD.177-III solicitado por la señora CONCEPCIÓN ZAVALA BAZAN

Mediante documento de la referencia a), el ingeniero encargado de las inspecciones técnicas a los Predios, concluye que de la inspección técnica realizada se evidencia que se han realizado actividades productivas desde antes del mes de julio de 1995.

Mediante documento de la referencia b), la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre la procedencia de la venta directa al haberse acreditado la actividad productiva en el predio de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG.

Mediante documento de la referencia c), se remiten 02 juegos de planos definitivos, para que se continúen con los trámites de independización del predio en los Registros Públicos correspondientes

En cumplimiento del Art. 31, inciso d) del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial Chavimochic, aprobado por R. D. N° 189-2001-INADE/8301 y teniendo en consideración las conclusiones de los Informes de la referencia, la OPIP opina que el expediente administrativo formado para la venta directa del predio VD.177-III, se ajusta a lo establecido en el mencionado Reglamento y por lo tanto la solicitud del interesado es **CONFORME**, recomendando que la Comisión de Venta Directa de Tierras, revise, verifique, evalúe y de encontrarlo conforme, declare la CONFORMIDAD del expediente

Atentamente,

[Handwritten signature]

Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ

Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada (e)

INCL: Expediente Administrativo a fojas 37

Trujillo, _____ de _____ del 200_____

Visto pase a _____

Para _____



38



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

COMPROBANTE DE PAGO

R.U.C.:
20176360497



Forma de Pago: Efectivo

Recibo

Efectivo

Exposición
Título de Propiedad

ET
ZONA DE PARTES TITULOS

MESA DE PARTES TITULOS
Por: [Handwritten Signature]
Hora: [Handwritten Time]



JOSE ZAVALA CORCUERA
CAJERO



EL NORTE S.A. - TELF. 205966 - EL TROPICO - TRUJILLO



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Registrador
Telf.: 044-436052 - Sánchez Carrión (Huamachuco): Jr. San Martín 380
Telf.: 044-44-027
Telf.: 284112 - 282153 - Trujillo - Perú
Telf.: 044-436052 - Chepén: Mz. C Lote 1 Urb. Palma Bella Telf. 044-561952

54

CENTRO REGISTRAL DE
01771


 N° - 0085854

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULO

Sírvase completar con letra imprenta y mayúscula o con máquina de escribir (Lea las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)

1 Marcar con una aspa (x) el casillero que corresponda (1). Sección (2)

Propiedad Inmueble (i) Personas Jurídicas Personas Naturales Bienes Muebles (Sólo Prendas Especiales)
 Distrito: _____



2 Señor Registrador Público de la Oficina Registral de LA LIBERTAD :

MOSTACERO PRESENCIA DEWATO
 Apellido paterno Apellido materno Nombre (s) (3)

Identificado (a) con: D.N.I. L.E. C.I. C.E. N°. 17390158

Domiciliado (a) en: AV. - JIN PABLO INDUSTRIAL - LA ESPERANZA.

En representación de : (llenar sólo cuando corresponda)

3

Todos los Intervinientes Algún(os) Tercero interesado Especificar: PROYECTO ESPECIAL CHAVINOCHE

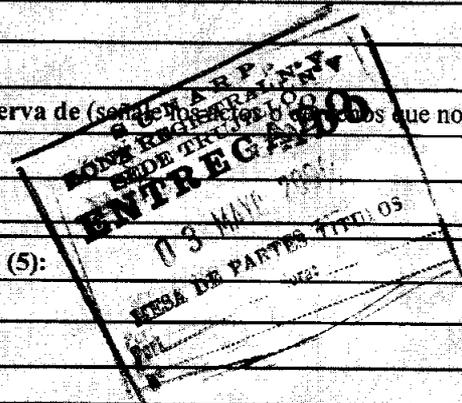
Solicito:

4 La inscripción de (acto o derecho) (*) (4):

INGENIERIZACION PRECIO V.S. 177-III

Formulando Reserva de (señalar los derechos que no desee inscribir)

5 Intervinientes (*) (5):



6 Documentos que se adjuntan (6):

Naturaleza del Documento	Nombre y Cargo del Notario o Funcionario que autoriza o autentica	Fecha
Escritura Pública <input type="checkbox"/>		
Resolución Judicial <input type="checkbox"/>		
Resolución Administrativa <input type="checkbox"/>		
Otros (*) <input checked="" type="checkbox"/>	<u>Formulario SUNARP</u>	<u>21/04/05</u>

7 Antecedente Registral (7):

Partida Elect. o Ficha N°: _____
 Tomo: 327
 Folio N°: 371 y 372 Asiento N°: 279


 Firma o huella digital del presentante

N° - 0085854

53

(i) En este caso, indique el distrito al que pertenece el inmueble.
(*) Si el espacio fuera insuficiente, sírvase anexar la información adicional, en hoja bond A4 (original y copia).

INSTRUCCIONES

- (1) Marque con un aspa (x) el casillero que corresponda al Registro en el cual se solicita la inscripción. Por ejemplo: Si solicita la inscripción de la compraventa de un inmueble, deberá marcar el casillero que corresponde al Registro de Propiedad Inmueble y, en este caso, deberá indicar también el distrito al que pertenece dicho inmueble. Así:

Marcar con un aspa (x) el casillero que corresponda (1).				Sección (2)				
Propiedad Inmueble (1)	<input checked="" type="checkbox"/>	Personas Jurídicas	<input type="checkbox"/>	Personas Naturales	<input type="checkbox"/>	Bienes Muebles (Sólo Prendas Especiales)	<input type="checkbox"/>	
Distrito:	Rímac							

- (2) El casillero Sección, sólo es para uso del área registral.
- (3) Indique el nombre del presentante con su respectivo documento de identidad y, en caso de que actúe en representación de otro, marque con una aspa (x) el casillero que corresponda a su(s) representado(s).
- (4) Inscripción: Señale el acto o derecho a inscribir, si fuera **conexo** con otro presentado anteriormente, indique el número del título respectivo y, en caso de formular reserva, precise el acto o actos cuya inscripción no desea.
- (5) Intervinientes: Indique los nombres completos de las personas que intervienen en el acto o derecho a inscribir.
- (6) Documentos que se adjuntan: Marque con un aspa (x) el casillero que corresponda al (los) documento(s) que presenta.
- (7) Antecedente registral: Si estuvo anteriormente inscrito, señale el número de tomo, folio y asiento o, ficha y asiento correspondientes.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° V. SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO



TITULO N°	:	2004-00012399
Fecha de Presentación	:	21/04/2004

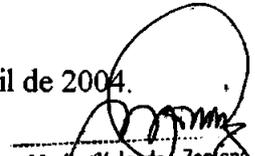
Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
RURAL - INDEPENDIZACION	11028063	G0000
ANOTACION MARGINAL (PROPIEDAD)	03121170	B0013

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 03121170	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Partida N° 11028063	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Derechos S/.0.00 con Recibo N°00004089-06. TRUJILLO, 23 de Abril de 2004.


 Maria Yolanda Zapana Briceno
 REGISTRADOR PUBLICO
 Zona Registral V - Sede Trujillo



ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO

N° Partida: 03121170

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
UBIC.RURAL VALLE SANTA, CHAO,VIRU,MOCHE/FINCA RUSTICA
TRUJILLO

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00001



ANOTACION MARGINAL DE INDEPENDIZACION. PROPIETARIO:
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC S.A. con R.U.C N°2015058719, en mérito al FORMULARIO REGISTRAL de Acumulación, Desmembración y Parcelación de Predios Inscritos debidamente certificado con fecha 21/04/2004 en la ciudad de TRUJILLO por Fedatario Abog. Carmen Becerra Velásquez con CUR N°088 - Zona Registral V - Sede Trujillo, con la intervención de verificador Ing. Carlos Monja Quevedo con CUR N°095- Zona Registral N°V-Sede Trujillo, ha **independizado un área de 0.59 Hás.** en la Partida Electrónica N°110028063 del Registro de Predios quedando un **área remanente** en el predio de **176,968.144169 Hás.** El título fue presentado el 21/04/2004 a las 10:16:04 AM horas, bajo el N°2004-00012399 del Tomo Diario 647. Derechos S/.0.00 con Recibo N°00004089-06.- TRUJILLO, 23 de Abril de 2004.


Marta Yolanda Zaplana Briceño
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V SEDE TRUJILLO

N° Partida: 11028063
INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
CN9113241811/9113366598/CE713956364/714039527 UBIC.RURAL VALLE MOCHE/SECTOR EL MILAGRO/LOTE VD.177-III AREA 0.59 HAS.
HUANCHACO

REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

A).- ANTECEDENTE DOMINIAL: Se independiza de la P.E.N°03121170 del Registro de Predios de la ZR N° V - Sede Trujillo.

B).- DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Lote VD.177-III, Valle MOCHE, SECTOR EL MILAGRO, Distrito de HUANCHACO, Provincia de Trujillo y Departamento de la Libertad.

AREA TOTAL: 0.59 hás.**Centroides:** Este: 713,956.364 - 714,039.257 Norte: 9°113,241.811 - 9°113,366.598**Linderos y Medidas Perimétricas:**

NORTE: Con inclinación al Oeste, con área de propiedad del PECH y quebrada y camino de uso común de por medio, en línea recta de un tramo, entre los vértices N°1 (713,956.364E - 9°113,351.909N) al N°2 (714,005.572E - 9°113,366.598N), con una longitud total de 51.353 ml.

SUR: Con inclinación al Este, con área de Propiedad del Proyecto Especial Chavimochic y camino de uso común de por medio, en línea quebrada de (2) tramos, entre los vértices N°03 (714,039.257E - 9°113,258.579N) al N°05 (713,990.658E - 9°113,241.811N), con una longitud total de 51.43 ml.

ESTE: Con área de Propiedad del Proyecto Especial Chavimochic, en línea recta de 01 tramo, entre los vértices N°2 (714,005.572E - 9°113,366.598N) al N°3 (714,039.257E - 9°113,258.579N), con una longitud total de 113.149ml.

OESTE: Con área de Propiedad del Proyecto Especial Chavimochic y camino de uso común de por medio, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N°5 (713,990.658E - 9°113,241.811N) al N°1 (713,956.364E - 9°113,351.909N), con una longitud total de 115.317 ml.

PERIMETRO:331.249 ml. **ACCESO:** Se llega por la vía de Evitamiento a la altura del Km. 572.**C).- TITULOS DE DOMINIO:**

PROPIETARIO: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC S.A. con RUC N°2015058719, en mérito al FORMULARIO REGISTRAL de Acumulación, Desmembración y Parcelación de Predios Inscritos debidamente certificado con fecha 21/04/2004 en la ciudad de TRUJILLO por Fedatario Abog. Carmen Becerra Velásquez con CUR N°088 - Zona Registral V - Sede Trujillo, con la intervención de verificador Ing. Carlos Monja Quevedo con CUR N°095-Zona Registral N°V-Sede Trujillo.

D).- GRAVAMENES Y CARGAS: Ninguno.**E).- CANCELACIONES:** Ninguno.**F).- REGISTRO PERSONAL:** Ninguno.

El título fue presentado el 21/04/2004 a las 10:16:04AM horas, bajo el N°2004-00012399 del Tomo Diario 647. Derechos S/.0.00 con Recibo N°00004089-06.- TRUJILLO, 23 de Abril de 2004.


María Yolanda Zaplana Briceño
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO



OFICINA REGISTRAL REGIONAL - REGION LA LIBERTAD

FORMULARIO DE ACUMULACION, DESMEMBRACION Y PARCELACION DE PREDIOS INSCRITOS

SUNARP

1. DATOS DE LOS TITULARES

1.1 PERSONAS NATURALES

1.1.1.	APellidos y Nombres	1.1.2.	CC(*)	1.1.3.	% (**)	1.1.4.	DOC. IDENTIDAD	1.1.5.	DOMICILIO

(*) CONDICION CIVIL: 01 Casado 02. Soltero 03. Viudo 04. Divorciado 05. Conviviente.
 (**) Porcentajes de Derechos que le corresponde sobre el Predio, en caso de copropiedad.
 (***) De ser mas Otorgantes, agregar Formato Adicional

PRESENTADO(S) (EN CASO DE REPRESENTADOS):

1.1.6	APellidos y Nombres	1.1.7	EDAD	1.1.8	DOMICILIO

DATOS DE LA AUTORIZACION JUDICIAL, PODER A MANDATO

1.2 PERSONAS JURIDICAS O SUCESIONES

TIPO 13

- 01. Fundacion - 02. Asociacion - 03. Sociedad Civil - 04. Comité - 05. Sociedad Anonima - 06. Sociedad Colectiva - 07. Sociedad Comercial - 08. Empresas Individual - 09. SAIS - 10. Comunidad - 11. Cooperativa - 12. Empresas de propiedad social - 13. Entidad del Sector Público. 14. Sucesion Testamentaria - 15. Sucesion Intestada Legalmente Declarada - 16. Otros..... (Especificar).

1.2.1.	DENOMINACION O RAZON SOCIAL	1.2.2.	% (*)	1.2.3	RUC	1.2.4.	INSCRIPCION (**)	1.2.5.	DOMICILIO
	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC		100	20156058719					Av. 2 s/n Parque Industrial

(*) Procentaje de Derechos que le corresponden sobre el Predio.
 (**) Indicar el Registro correspondiente y el Numero de Ficha o Tomo.
 (***) De ser mas Otorgantes, agregar Formato Adicional.

REPRESENTANTE LEGAL

1.2.6	APELLIDOS Y NOMBRES	1.2.7.	DOC. IDENTIDAD	1.2.8.	DOMICILIO
	RENATO MOSTACERO PLASENCIA	DNI	17890158	Av. 2 s/n Parque Industrial.	
				Distrito la Esperanza	

DATOS DEL PODER:

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2004-GR-LL-PRE del 30 de enero del 2004, se designa al Sr. Econ. RENATO MOSTACERO PLASENCIA, como Gerente General (e) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

2.DATOS DEL(OS) PREDIO(S) ORIGINALES

2.1.	OFICINA REGISTRAL	2.2	PARTIDA	2.3	FOLIO	2.5	TOMO	2.6	CODIGO DE PREDIO
	La Libertad				371 y Otros		527		Valle MOCHE

3.DATOS DE LAS MODIFICACIONES

TIPO **2**

01. Acumulacion 02.Desmenbracion 03.Parcelacion 04.Otros -----

3.1. ACUMULACION

DATOS DE LOS PREDIOS ACUMULACOS

3.1.1	OFICINA REGISTRAL	3.1.2	PARTIDA	3.1.3	FOLIO	3.1.4	TOMO	3.1.5	FICHA	3.1.6	CODIGO DE PREDIO

DATOS DE LA NUEVA UNIDAD INMOLIARIA:

AREA TOTAL	LINDEROS
NORTE	
SUR	
ESTE	
OESTE	

⇒ **ADJUNTAR DOS JUEGOS DE PLANOS DEL PREDIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V DECRETO LEGISLATIVO N° 667 (MODIFICADO POR LA LEY N° 26838).**

3.2 DESMEMBRACION

DATOS DEL PREDIO MATRIZ LUEGO DE LA DESMEMBRACION (*)

AREA TOTAL	24,872.235694 Hectáreas	LINDEROS
NORTE		
SUR		
ESTE		
OESTE		

(*) Se adjunta Constancia



DATOS DE LA(S) NUEVA(S) UNIDAD(ES) INMOBILIARIA(S)
 PREDIO RESULTANTE : VD.177-III

AREA TOTAL	0.59 HECTAREAS	LINDEROS
NORTE		Con inclinación al Oeste, con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y camino de uso común de por medio, en línea recta de un (01) tramo, entre los vértices N° 1 (713,956.364 E - 9°113,351.909 N) al N° 2 (714,005.572 E - 9°113,366.598 N), con una longitud total de 51.353 metros lineales
SUR		Con inclinación al Este, con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y camino de uso común de por medio, en línea quebrada de dos (02) tramos, entre los vértices N° 3 (714,039.257 E - 9°113,258.579 N) al N° 5 (713,990.658 E - 9°113,241.811 N), con una longitud total de 51.43 metros lineales
ESTE		Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en línea recta de un (01) tramo, entre los vértices N° 2 (714,005.572 E - 9°113,366.598 N) al N° 3 (714,039.257 E - 9°113,258.579 N), con una longitud total de 113.149 metros lineales
OESTE		Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y camino de uso común de por medio, en línea quebrada de dos (02) tramos, entre los vértices N° 5 (713,990.658 E - 9°113,241.811 N) al N° 1 (713,956.364 E - 9°113,351.909 N), con una longitud total de 115.317 metros lineales

⇒ ADJUNTAR DOS JUEGOS DE PLANOS DEL PREDIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V DECRETO LEGISLATIVO N° 667 (MODIFICADO POR LA LEY N° 26838

3.3 PARCELACION

AREA DEL PREDIO MATRIZ	FECHA DE PARCELACION	NUMERO DE PARCELAS

PERIMETRO Y LINDEROS DE LAS PARCELAS					
N°	HAS.	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

⇒ ADJUNTAR DOS JUEGOS DE PLANOS DEL PREDIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V DECRETO LEGISLATIVO N° 667 (MODIFICADO POR LA LEY N° 26838

3.4 VERIFICADOR

ING. AGRONOMO		ING. AGRICOLA	X	ING. CIVIL		ARQUITECTO	
---------------	--	---------------	---	------------	--	------------	--

(*) SOLO PARA EFECTOS DE LA CONSTANCIA DE LA EDIFICACION

"EL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE LOS DATOS GEOGRAFICOS Y TECNICOS DEL PRESENTE FORMULARIO, CERTIFICA LA VERDAD DE LOS MISMOS Y ASUME LA RESPONSABILIDAD POR SU PRECISION Y EXACTITUD, ASI COMO POR EL REPLANTEO DE LA INFORMACION GRAFICA CON LA INSPECCION EN CAMPO A SU CARGO, Y DE LOS PLANOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL MISMO.

APELLIDOS Y NOMBRES	SELLO Y FIRMA	HUELLA DIGITAL
ING. CARLOS MONJA QUEVEDO de Índice : C.U.R N° 095		

ING. CARLOS MONJA QUEVEDO
 Índice de Profesionales-Verificador
 C.U.R. N° 095
 ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

4. TITULO QUE ACREDITAN EL ACTO INSCRIBIBLE

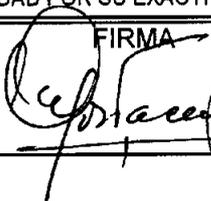
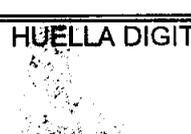
ESCRITURA PUBLICA (INTERVENIENTES/Kardes o Serie/Fecha/Notario)	DOCUMENTO PRIVADO (Contratantes/Fecha)
ACTA DE ASAMBLEA (Fecha)	DOCUMENTO PRIVADO (Contratantes/Fecha)

⇒ ADJUNTAR ORIGINAL O COPIA DE LOS DOCUMENTOS

Insertos : (Detallar los documentos que se acompañan como insertos del presente Formulario, por mandato legal o por voluntad de las partes, cuya lectura ha efectuado el verificador)

FECHA: Trujillo, 21 ABR. 2004

* LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE FORMULARIO, DECLARAN SU PLENA CONFORMIDAD CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL MISMO Y ASUME RESPONSABILIDAD POR SU EXACTITUD*.

TITULAR Eco. Renato Mostacero Plasencia Gerente General (e) D.N.I N° 17890158	FIRMA 	HUELLA DIGITAL 
TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°		
TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°		
TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°		

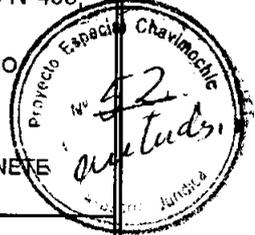
UTILIZAR EN CASO DE FIRMA A RUEGO

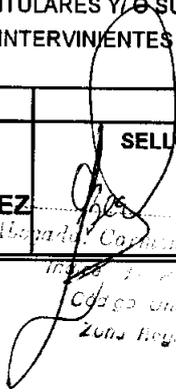
TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°		
TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°		

DEL FEDATARIO : (x) ABOGADO () NOTARIO

"EL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE FORMULARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA Y AL AMPARO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N°495, 496, 667 Y LEY 26838 CERTIFICA

1. LA EXACTITUD DE LOS DATOS DE CARÁCTER LEGAL CONTENIDOS EN EL PRESENTE FORMULARIO REGISTRAL, ASI COMO LA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL MISMO.
2. QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS TITULARES Y/O SUS REPRESENTANTES.
3. LA CAPACIDAD Y LIBRE VOLUNTAD DE LOS INTERVINIENTES EXPRESAN SU VOLUNTAD LIBREMENTE



APELLIDOS Y NOMBRES:	SELLO Y FIRMA	HUELLA DIGITAL
N° DE INDICE : CUR. N° 088 Abog. CARMEN BECERRA VELASQUEZ	 <i>Abogada Carmen Becerra Velasquez</i> <i>CD. 50 años de experiencia N° 088</i> <i>Zona Registral 157 - Lujillo</i>	

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
REMANENTE DEL AREA**

Asiento	TOTAL DE AREAS P. E - CHAVIMOCHIC	Ha.
114	CORRECCION DE AREAS Río Santa Margen Derecha Valle Chao Valle Virú Valle Moche Valle Chicama TOTAL	66,536.854730 4,667.856700 1,087.257552 25,935.982073 80,226.766651 178,454.717706
		0.800000 Ha,
276	Independización del área correspondiente al VALLE MOCHE correspondiente al Predio VD.160-III, del P.E CHAVIMOCHIC Río Santa Margen Derecha Valle Chao Valle Virú Valle Moche Valle Chicama TOTAL Inscrito en la Partida N°	66,502.294730 4,510.046700 1,104.382552 24,883.925694 79,979.184493 176,979.834169
		2.010000 Ha,
277	Independización del área correspondiente al VALLE MOCHE correspondiente al Predio VD.166-III, del P.E CHAVIMOCHIC Río Santa Margen Derecha Valle Chao Valle Virú Valle Moche Valle Chicama TOTAL Inscrito en la Partida N°	66,502.294730 4,510.046700 1,104.382552 24,881.915694 79,979.184493 176,977.824169
		9.090000 Ha,
278	Independización del área correspondiente al VALLE MOCHE correspondiente al Predio VD.162-III, del P.E CHAVIMOCHIC Río Santa Margen Derecha Valle Chao Valle Virú Valle Moche Valle Chicama TOTAL Inscrito en la Partida N°	66,502.294730 4,510.046700 1,104.382552 24,872.825694 79,979.184493 176,968.734169
		0.590000 Ha,
279	Independización del área correspondiente al VALLE MOCHE correspondiente al Predio VD.177-III, del P.E CHAVIMOCHIC Río Santa Margen Derecha Valle Chao Valle Virú Valle Moche Valle Chicama TOTAL Inscrito en la Partida N°	66,502.294730 4,510.046700 1,104.382552 24,872.235694 79,979.184493 176,968.144169



Informe al

13/04/04

[Handwritten Signature]
Econ. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)



[Handwritten Signature]
ING. CARLOS MANJA QUEVEDO
Indice de Profesionales - Verificador
C.U.P. N° 095
ZONA REGISTRAL N° V - DEDE TRUJILLO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



CONSTANCIA

El Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Que ~~suscribe~~, deja constancia lo siguiente:

Que no es posible hacer entrega del Plano del Remanente del área independizada por tratarse de una gran extensión. Además, las áreas independizadas son pequeñas en comparación con el área de la matriz, por lo cual, en el Plano del área del Remanente, éstas áreas independizadas estarían identificadas por "puntos", lo cual dificultaría su identificación de linderos y medidas perimétricas.

En tal sentido, solicitamos la exoneración de la presentación del Plano y Memoria Descriptiva del Remanente del área.

Para suplir éste requisito, se adjunta el Cuadro de Remanentes de áreas.

Trujillo,

21 ABR. 2004

Econ. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)



ING CARLOS MONJA QUEVEDO
Índice de Profesionales - Verificador
C.U.R. N° 095
ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

REPUBLICA DEL PERU
 Duplicado

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 17890158C

Código Único de Identificación

17890158

Apellido Paterno
 MOSTACERO

Apellido Materno
 PLASENCIA

Nombres
 RENATO CONCEPCION

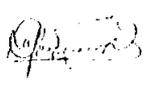
Fecha Inscripción
 27 01 1988

Fecha Emisión
 27 02 2009

Fecha Caducidad
 27 02 2009

Nacimiento Fecha y Ubigeo
 10 01 1953 060101

Sexo Estado Civil
 M C

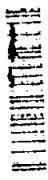

I <PERMOSTACERO<<RENATO<CONCEPCION<<<
 17890158<9PER5301104M0802271<<<<<<<0

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO				

Departamento LA LIBERTAD Provincia TRUJILLO Distrito TRUJILLO

Domicilio
 FERNANDO GUIDO 444 URB. SANTA MARIA STA. ETAPA

Observaciones
 Grupo de Votación 089451 Donación de Círculos NO

PRECIO DEL PREDIO RUSTICO

I. DATOS GENERALES

1. Posesionario : CONCEPCIÓN ZAVALETA BAZAN
2. Predio : VD.177-III
3. Ubicación :
• Provincia : Trujillo
• Distrito : Huanchaco / El Milagro
4. Area Bruta : 0,59 Ha.
5. Area Neta : 0,59 Ha.



II. VALUACION DEL PREDIO RUSTICO

2.1 Clasificación :

- a) Documento de referencia : Informe Técnico N° 015-2003-GR-LL-
PRE/PECH-03-JASYRS (Folio 24)
b) Clase de tierra : Tierras aptas para cultivos en limpio con
Riego por gravedad y agua superficial.
c) Sistema de Abastecimiento : Acarreo mediante cisterna.
d) Categoría : QUINTA (Area Urbana)

2.2 Precio Unitario :

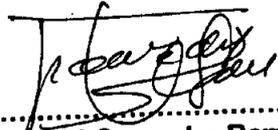
U.S.\$ 1,089.08 Ha. (R. D N° 081-2004-INADE/8301 del 21.04.2004)

2.3 PRECIO TOTAL :

De la Tierra	=	U.S.\$ 5,663.24 / Ha x 0,59 Ha.	=	US\$. 3,341.31
Plusvalía	=	0 % sobre el valor de la Tierra.	=	<u>US\$. 000.00</u>
Precio Total	=		=	<u>U.S.\$ 3,341.31</u>

Son : Tres Mil Trescientos Cuarentiuno y 31/100 Dólares de U.S.A.

Trujillo, 17 de Mayo del 2004


Eco. José Saavedra Ramírez
Gerente de PIP (e)

51a

PRECIO DEL PREDIO RUSTICO

I. DATOS GENERALES

1. Posesionario : **CONCEPCIÓN ZA VALETA BAZAN**
2. Predio : **VD.177-III**
3. Ubicación :
• Provincia : **Trujillo**
• Distrito : **Huanchaco / El Milagro**
4. Area Bruta : **0,59 Ha.**
5. Area Neta : **0,59 Ha.**



II. VALUACION DEL PREDIO RUSTICO

2.1 Clasificación :

- a) Documento de referencia : **Informe Técnico N° 015-2003-GR-LL-
PRE/PECH-03-JASYRS (Folio 24)**
- b) Clase de tierra : **Tierras aptas para cultivos en limpio con
Riego por gravedad y agua superficial.**
- c) Sistema de Abastecimiento : **Acarreo mediante cisterna.**
- d) Categoría : **QUINTA**

2.2 Precio Unitario :

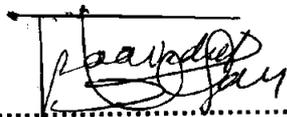
U.S.\$ 1,089.08 Ha. (R. D N° 081-2004-INADE/8301 del 21.04.2004)

2.3 PRECIO TOTAL :

De la Tierra	=	U.S.\$ 1,089.08 / Ha x 0,59 Ha.	=	US\$. 642.60
Plusvalía	=	0 % sobre el valor de la Tierra.	=	<u>US\$. 000.00</u>
Precio Total	=		=	U.S.\$ 642.60
		=====		

Son : Seiscientos Cuarentidos y 60/100 Dólares de U.S.A.

Trujillo, 17 de Mayo del 2004


.....
Eco. José Saavedra Ramírez
Gerente de PIP (e)

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMO
Gerencia de Promoción de la Inversión

04-2011 OK
EXP. URBANA

Trujillo, 18 MAYO 2004

OFICIO N° 201-2004-GR-LL-PRE/PECH-03

Señor Ingeniero
EDGAR ODAR LAOS
Gerente de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (e)
Presidente de la Comisión de Venta Directa de Tierras
Presente.-

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMO
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA
Y MEDIO AMBIENTE
CVDT
18 MAY 2004
RECIBIDO
035

Asunto : Expediente Administrativo del Predio VD.177-III, ubicado en el Sector El Milagro, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **CONCEPCIÓN ZAVALETA BAZAN**



Referencia : Acuerdo N° 1 del Acta N° 001-2004-GR-LL-PRE/PECH-CVDT

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia para remitir adjunto al presente el Expediente Administrativo del Predio VD.177-III, ubicado en el Sector El Milagro, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **CONCEPCIÓN ZAVALETA BAZAN**

El predio fue independizado e inscrito en el Registro Predial de La Libertad, quedando registrado como sigue:

- Predio VD.177-III, inscrito en la Partida N° 11028063 (Folio 52)

En cumplimiento del Artículo 31°, inciso d), del Reglamento de Venta Directa de Tierras, se adjunta la valorización del predio (Folio 55) y el Proyecto de Contrato N° 199 (Folio 59), y, se recomienda que la Comisión de Venta Directa de Tierras, revise, verifique, evalúe y de encontrarlo conforme, declare **PROCEDENTE** la solicitud de Venta Directa.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Econ. JOSÉ SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada (e)

INCL: Expediente Administrativo con 59 Folios

Trujillo de _____ del 200__
Código postal: _____
Para: _____

Ing. Edgar Odar Laos
DIRECCION DE DESARROLLO AGRIC. Y MEDIO AMBIENTE (e)

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

Proyecto de Contrato N° 199

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA AL CONTADO
(VENTA DIRECTA D.S N° 011-97-AG).**



Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el presente Contrato de Compra - Venta, el mismo que se suscribe en tres (03) ejemplares, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, debidamente representado por su Director Ejecutivo (e), el Economista don **RENATO CONCEPCION MOSTACERO PLASENCIA** identificado con D.N.I N° 17890158, nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 449-2003-GR-LL/PRE, con domicilio para efectos de este contrato en la Av. 2 S/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR**, y de la otra parte **EL COMPRADOR** don **CONCEPCION ZACALA BAZAN**, peruana, identificado con D.N.I 18205927, de estado civil soltero, con domicilio para los efectos de este Contrato en Tupac Amaru Este N° 501 - El Milagro, Provincia de Trujillo, de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Decreto Legislativo N° 674, publicado el 27.09.91, se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, norma por la cual se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.
- 1.2 Mediante Decreto Ley N° 26094 y Resolución Suprema N° 062-97-PCM publicados el 28.12.92 y el 17.02.97 en el diario Oficial "El Peruano" respectivamente, se comprendió dentro del proceso dispuesto por el Decreto Legislativo N° 674 a las tierras que corresponden al área asignada al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- 1.3 Por Decreto Supremo N° 011-97-AG, publicado el 13.06.97, que reglamenta la Ley N° 26505, se precisó que "quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad productiva dentro del área de los Proyectos de irrigación ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente, el que fija el precio de ellas".
- 1.4 Por Resolución Directoral N° 189-2001-INADE/8301, de fecha 27 de julio del 2001, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprueba el "Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC".

SEGUNDO. SENTIDO E INTERPRETACION DE LOS TERMINOS EMPLEADOS EN ESTE CONTRATO.

- 2.1 Para los efectos de este Contrato, los términos que aparecen dentro del mismo tendrán los significados que se determinen clara e indubitablemente del contexto en que se encuentren.
- 2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.1 de esta Cláusula, el presente Contrato se ejecutará de buena fe, según los términos redactados en este documento, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras escritas, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que las partes han explicado su voluntad y contraído sus obligaciones.
- 2.3 Los títulos de las cláusulas del presente Contrato sólo han sido incluidos como referencia, de modo que no afectarán la interpretación del mismo.



59

2.4 Para el efecto de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato, primará lo establecido en los siguientes documentos en el siguiente orden:

- El presente Contrato, debidamente suscrito por **EL VENDEDOR** y **EL COM-PRADOR** y sus Anexos.
- El Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.



TERCERO. SUJETOS Y CAPACIDAD

El **COMPRADOR (A)** CONCEPCIÓN ZAVALA BAZAN, es conductor directo de un **LOTE** de terreno rústico, denominado VD.177, de 0.59 hectáreas de extensión superficial, ubicado en el Distrito de Huanchaco, Provincia de Truhillo, Región La Libertad, de propiedad del **VENDEDOR**.

Habiendo sido evaluada la solicitud de venta, **EL COMPRADOR** califica positivamente para acogerse al beneficio de la Venta Directa en mérito a lo dispuesto por el Artículo 15º del Decreto Supremo Nº 011-97-AG.

CUARTO. OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El objeto del Contrato es la compra – venta del lote de terreno independizado, descrito en la Cláusula precedente, conforme se indica en los Planos y Memoria Descriptiva que forman parte del mismo, constituyendo una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la **Partida Nº 11028063**, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con la siguiente ubicación:

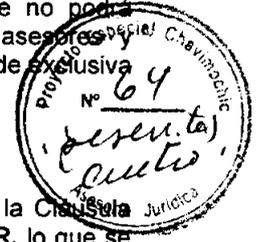
AREA TOTAL	0.59 HECTAREAS	LINDEROS
NORTE		Con inclinación al Oeste, con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y camino de uso común de por medio, en línea recta de un (01) tramo, entre los vértices Nº 1 (713,956.364 E - 9°113,351.909 N) al Nº 2 (714,005.572 E - 9°113,366.598 N), con una longitud total de 51.353 metros lineales
SUR		Con inclinación al Este, con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y camino de uso común de por medio, en línea quebrada de dos (02) tramos, entre los vértices Nº 3 (714,039.257E - 9°113,258.579 N) al Nº 5 (713,990.658 E - 9°113,241.811 N), con una longitud total de 51.43 metros lineales
ESTE		Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en línea recta de un (01) tramo, entre los vértices Nº 2 (714,005.572 E - 9°113,366.598 N) al Nº 3 (714,039.257 E - 9°113,258.579 N), con una longitud total de 113.149 metros lineales
OESTE		Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y camino de uso común de por medio, en línea quebrada de dos (02) tramos, entre los vértices Nº 5 (713,990.658 E - 9°113,241.811 N) al Nº 1 (713,956.364 N - 9°113,351.909 N), con una longitud total de 115.317 metros lineales

4.2 El bien inmueble objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado el **LOTE** se vende y transfiere con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.

4.3 **EL COMPRADOR** reconoce y acuerda que el **LOTE** le será transferido "donde está y como está", y que **LA VENDEDORA** no está emitiendo, ni está obligada a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.



- 4.4 **EL COMPRADOR** declara que realizó su propia investigación para la evaluación de compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, **EL COMPRADOR** reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a **EL VENDEDOR** y/o a los asesores y funcionarios de éstos por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo del **COMPRADOR**.



QUINTO. PRECIOS Y FORMA DE PAGO

EL VENDEDOR en condición de legítimo propietario del **LOTE** de terreno, descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor del **COMPRADOR**, lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

- 5.1 **Precio de Compra.** El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237º del Código Civil asciende a **US\$. 642.60** (Seiscientos Cuarenta y Dos y 60/100 Dólares de Estados Unidos de América).
- 5.2 **Pago del Precio de Compra.** El precio de compra a que se refiere el punto 5.1. de la presente Cláusula es pagado por el **COMPRADOR** en su totalidad y al contado. El pago se ha efectuado mediante por la suma de US \$. 642.60 el mismo que produce la cancelación del precio de compra.

SEXTO. OBLIGACIÓN DEL VENDEDOR

Es obligación del **VENDEDOR** la siguiente:

Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral a nombre del **COMPRADOR** del **LOTE** que está adquiriendo.

SETIMO. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

Son obligaciones del **COMPRADOR** las siguientes:

- 7.1 Gestionar y obtener las correspondientes licencias de funcionamiento, registros ante las autoridades pertinentes, permisos en general, etc., para lograr que la actividad agropecuaria y/o agroindustrial que está desarrollando con relación al **LOTE** que ha adquirido pueda operar normalmente y sin interrupción alguna.
- 7.2 Pagar a través de la Junta de Usuarios o Comisión de Regantes correspondiente, el agua de regadío que pueda ser suministrada para su **LOTE**.
- 7.3 Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública sean necesarios para lograr la inscripción registral.

OCTAVO. DECLARACION Y GARANTIA DEL VENDEDOR

- 8.1 **EL VENDEDOR** declara que el **LOTE** se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio y/o su libre disposición, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento que manda la ley.

NOVENO. DECLARACION Y GARANTIA DEL COMPRADOR

- 9.1 **EL COMPRADOR** reconoce que el **LOTE** objeto de compra - venta se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su adquisición.

DECIMO. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS



57

- 10.1 Conforme al Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 776, el **COMPRADOR** asumirá la condición de contribuyente para el efecto del Impuesto Predial, a partir del 1° de enero del 2002
- 10.2 Es obligación del **VENDEDOR** comunicar a la Municipalidad dentro de cuya jurisdicción se encuentre el **LOTE**, la transferencia que se ha efectuado del **LOTE** materia del presente Contrato.
- 10.3 El pago del Impuesto de Alcabala, conforme a lo establecido en el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 776, es de cargo exclusivo del **COMPRADOR**.
- 10.4 Cualquier otro tributo directo o indirecto que afecte la transferencia del **LOTE**, serán de cargo del **COMPRADOR**.



DECIMO PRIMERO. GASTOS DE TRANSFERENCIA

- 11.1 A efecto de lograr la inscripción de dominio del **LOTE** a favor del **COMPRADOR**, ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irroque, ya sean notariales o registrales, serán de cargo absoluto del **COMPRADOR**, incluyendo un Testimonio de la Escritura Pública para **EL VENDEDOR**.
- 11.2 Además de lo establecido en el punto 11.1 de la presente cláusula, si por mandato de ley es necesario el otorgamiento de alguna Minuta o Escritura Pública adicional aclaratoria o de cualquier otra formalidad para lograr perfeccionar la venta del **LOTE** que **EL COMPRADOR** ha adquirido al **VENDEDOR**, ésta se obliga a prestar su máxima colaboración para el cumplimiento de tales formalidades. Cualquier gasto que ello irroque será de cargo absoluto del **COMPRADOR**.

DECIMO SEGUNDO. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier divergencia o discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes sobre la interpretación y/o ejecución de las disposiciones del presente Contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, será sometido a los Jueces de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

DECIMO TERCERO. ANEXOS

Forman parte integrante del presente Contrato la Memoria Descriptiva del **LOTE**, con sus correspondientes Planos.

Enteradas ambas partes del contenido del presente documento, lo encuentran conforme en todos sus extremos y la suscriben en señal de conformidad.

Agregue usted señor Notario lo que fuere de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública y pase parte a los Registros Públicos de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo, de de.....

EL VENDEDOR
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

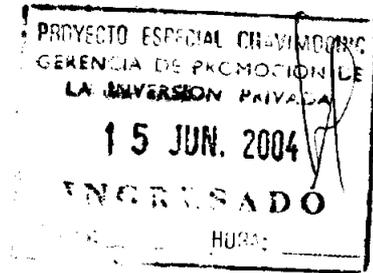
EL COMPRADOR

RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)

CONCEPCIÓN ZACALA BAZAN
D.N.I N° 18205927



56



Trujillo,

OFICIO N° 1620-2004-GR-LL-PRE/PECH-01

Señora.
CONCEPCIÓN ZAVALETA BAZAN
Túpac Amaru Este N° 501
EL MILAGRO.-

*Esta obra de un
cheque a la orden,*

Asunto : Aceptación de Venta de Lote VD.17

D. Arellano

Referencia : Solicitud s/n de fecha 20.05.2003

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Lote VD.177-III-, ubicado en el Sector El Milagro de la Provincia de Trujillo, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15º del Decreto Supremo 011-97-AG modificado por el D.S N° 050-2002-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 0.59 hectáreas, al precio de US\$. 3,341.31 y por la modalidad de pago diferido con reserva de la propiedad. Las condiciones del pago diferido son:

- Pago de cuota inicial por el importe del 20 % del total del precio, la misma que se hará efectiva previo a la suscripción del contrato, mediante cheque de gerencia girado a la orden del P.E CHAVIMOCHIC.
- El saldo de la deuda será financiado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas.
- Los intereses compensatorios serán equivalentes a la Tasa Libor a 6 meses + 2 % en términos efectivos.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 días útiles de recepcionada la presente comunicación, debiendo presentar previamente un cheque de gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de la cuota inicial en caso de acogerse al pago diferido.

Atentamente,

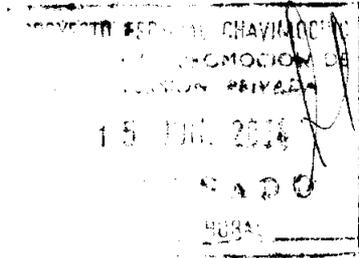


ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)

RMP/JSR/jsr

cc. Archivo Expediente (02) - T.D. -

~ ~



Trujillo,

14 JUN 2004

OFICIO N° 1620 -2004-GR-LL-PRE/PECH-01

Señora.
CONCEPCIÓN ZAVALA BAZAN
Túpac Amaru Este N° 501
EL MILAGRO.-



Asunto : Aceptación de Venta de Lote VD.177-III

Referencia : Solicitud s/n de fecha 20.05.2003

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Lote VD.177-III-, ubicado en el Sector El Milagro de la Provincia de Trujillo, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOHIC; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15° del Decreto Supremo 011-97-AG modificado por el D.S N° 050-2002-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 0.59 hectáreas, al precio de US\$. 3,341.31 y por la modalidad de pago diferido con reserva de la propiedad. Las condiciones del pago diferido son:

- Pago de cuota inicial por el importe del 20 % del total del precio, la misma que se hará efectiva previo a la suscripción del contrato, mediante cheque de gerencia girado a la orden del P.E CHAVIMOHIC.
- El saldo de la deuda será financiado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas.
- Los intereses compensatorios serán equivalentes a la Tasa Libor a 6 meses + 2 % en términos efectivos.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 días útiles de recepcionada la presente comunicación, debiendo presentar previamente un cheque de gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOHIC, por el monto de la cuota inicial en caso de acogerse al pago diferido.

Atentamente,

ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)



RMP/JSR/jsr

cc. Archivo Expediente (02) - T.D. -

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



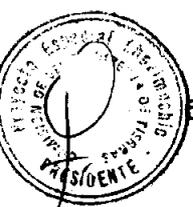
COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL P. E. CHAVIMOCHIC

ACTA N° 002-2004-GR-LL-PRE/PECH-CVDT

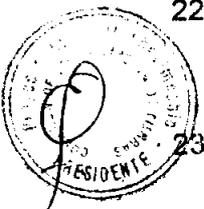
Siendo las 10:00 horas del día veintisiete (27) de Mayo del año 2004, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los miembros integrantes de la "Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", designados por Resolución Directoral N° 140-2001-INADE/8301 del 22.05.01 y aclarada mediante Resolución Directoral N° 170-2001-INADE/8301 del 02.07.01, Ing. Edgar Odar Laos, Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. Andrés Calderón Casana, Gerente (e) de Operación y Mantenimiento (Miembro); Ing. Cecilia Vallejo Chávez, Gerente (e) de Presupuesto y Planificación (Miembro); y, Econ. José Saavedra Ramírez, Gerente (e) de Promoción de la Inversión Privada, con la finalidad de tratar los expedientes administrativos e informes tramitados a la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto.

La Comisión, vistos los Expedientes Administrativos e Informes tramitados, procedió a revisar y evaluar dichos documentos, según la agenda siguiente:

- 1 Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.113 solicitado por el señor **ALEJANDRO CASTILLO ALVARADO**
- 2 Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.185-III solicitado por la sucesión **AVILIO NICOLAS ARZOLA OTINIANO**
- 3 Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.180-III solicitado por el Sr. **ALFONSO OCTAVIANO CHAVEZ VASQUEZ**
- 4 Expediente Administrativo del Predio UU.CC N° 10232, ubicado en el Distrito de Virú, Provincia de Virú, solicitado por el señor **GONZALO VITERI CERNA**
- 5 Expediente Administrativo del Predio VD.182-III, ubicado en el sector Valdivia del valle Moche, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **JAIME ROLANDO ACURIO ARDILES**
- 6 Expediente Administrativo del Predio VD.175-III, ubicado en el Sector El Tablazo del valle Moche, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **FELIX ADOLFO GARCIA CALDERON**
- 7 Expedientes Administrativos de los Predios VD.166-III, VD.172-III y VD.171-III ubicados en el Sector Valdivia Baja, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **MANUEL ARÍSTIDES FLORES GRAUS**
- 8 Expediente Administrativo del Predio VD.160-III, ubicado en el Sector El Milagro, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **PEDRO E. HUAMANI SERNA**
- 9 Expediente Administrativo del Predio VD.179-III, ubicado en el Sector El Milagro, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **BENITO GERMAN LLERENA VARGAS**
- 10 Expediente Administrativo del Predio VD.150-III, ubicado en el Sector El Milagro, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **SANTOS JULIO MALLQUI CHACON**



- 11 Expediente Administrativo del Predio VD.149-III, ubicado en el Sector El Milagro, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **JOSE CLEMENTE RUIZ VARAS**
- 12 Expediente Administrativo del Predio UU. CC N° 13610, ubicado en el Sector Puerto Mori, Provincia de Virú, solicitado por el señor **JOSE ELIAS ARROYO URCIA**
- 13 Expediente Administrativo del Predio VD.112, ubicado en el Sector Zaraque, Provincia de Virú, solicitado por el señor **VICENTE WILSON CASTRO VALENCIA**
- 14 Expediente Administrativo del Predio VD.165-III, ubicado en el Sector Puerto de El Milagro, Provincia de Trujillo, solicitado por la señora **TEONILA PAREDES ESQUIVEL**
- 15 Expediente Administrativo del Predio VD.109, ubicado en el Sector Santa María, Provincia de Virú, solicitado por el señor **AURELIO ZACARIAS CAMPOS ALVARADO**
- 16 Expediente Administrativo del Predio VD.177-III, ubicado en el Sector El Milagro, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **CONCEPCIÓN ZAVALA BAZAN**
- 17 Expediente Administrativo del Predio VD.114, ubicado en el Sector San Alberto, Provincia de Virú, solicitado por el señor **JACOBA ADRIANA ALVARADO GALARRETA**
- 18 Expediente Administrativo del Predio VD.151-III, ubicado en el Sector El Milagro, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **LUIS FUSIANO REYES LOZANO**
- 19 Expediente Administrativo del Predio VD.115, ubicado en el Sector El Carmelo, Provincia de Virú, solicitado por la señora **LUZMELDA AGUILAR GUTIERREZ**
- 20 Expediente Administrativo del Predio VD.162-III, ubicado en el Sector El Milagro, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **ALEJANDRO RUIZ ABANTO**
- 21 Expediente Administrativo del Predio VD.137-III, ubicado en el Sector El Milagro, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **ARTEMIO CABRERA SÁNCHEZ**
- 22 Expediente Administrativo del Predio VD.176-III, ubicado en el Sector San José Alto III, Provincia de Ascope, solicitado por la Señora **MARIA ALEJANDRINA TRONCOSO DE CHAVARRI**
- 23 Expediente Administrativo del Predio VD.173-III, ubicado en el Sector San José Alto III, Provincia de Ascope, solicitado por el Señor **AUGUSTO ISIDRO ALVA LEON**
- 24 Expediente Administrativo del Predio UU. CC N° 11692 (nueva 1482), ubicado en el Sector El Carmelo, distrito de Virú, solicitado por la Señora **AMELIA VERDE MORALES**, en cumplimiento del acuerdo N° 3 del Acta N° 004-2003-INADE/CVDT-CHAVIMOCHIC
- 25 Expediente Administrativo del Predio VD.8, ubicado en el Sector IV, distrito de Virú, solicitado por el Señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ BUENO**, en cumplimiento del Acuerdo N° 3 del Acta N° 001-2003-GR-LL-PRE/PECH-CVDT
- 26 Expediente Administrativo del Predio UU.CC. 11090, ubicado en el Sector Huancaquito Bajo, distrito de Virú, solicitado por el Señor **DANIEL PAREDES VERA**, en cumplimiento del Acuerdo N° 04 del Acta N° 002-2003-GR-LL-PRE/PECH-CVDT
- 27 Expediente Administrativo del Predio VD.167-III, ubicado en el Sector Valdivia Bajo, Provincia de Trujillo, solicitado por el Señor **MANUEL ARÍSTIDES FLORES GRAUS**



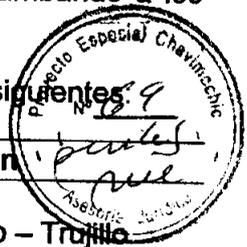
Handwritten mark resembling the letter 'H'.

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or 'C'.

La Comisión, una vez vistos los Informes y Expedientes Administrativos materia de la presente sesión, realiza la revisión, análisis y evaluación de los mismos, arribando a los acuerdos siguientes:

1. Declarar Conformes los Expedientes Administrativos de los Predios siguientes:

Predio	Solicitante	Ubicación
VD.167-III	Manuel Aristides Flores Graus	Valdivia Bajo - Trujillo
VD.113	Alejandro Castillo Alvarado	Frontón Bajo - Virú
VD.112	Vicente Wilson Castro Valencia	Sector Saraque - Virú



Para continuar con el trámite, dichos expedientes deben ser remitidos a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada (GPIP), para los trámites de independización de los predios en los Registros Públicos correspondientes.

2. Declarar Procedente la solicitud de Venta Directa de los Predios siguientes:

Predio	Solicitante	Area Bruta (ha)	Area Neta (ha)	Precio US\$:	forma de Pago
VD.162 III	Alejandro Ruiz Abanto	9.09	9.09	51,475.85	Diferido
VD.109	Aurelio Zacarías Campos Alvarado	0.16	0.16	176.94	Contado
VD.115	Luzmelda Aguilar Gutierrez	6.53	6.53	2,166.29	Diferido
VD.151-III	Luis Fusiano Reyes Lozano	3.02	2.99	16,933.89	Diferido
VD.179-III	Benito German Llerena Vargas	0.45	0.45	490.10	Contado
VD.114	Jacoba Adriana Alvarado Galarreta	1.08	1.08	358.29	Contado
VD.165-III	Teonila Paredes Esquivel	0.91	0.91	991.10	Contado
VD.173-III	Augusto Isidro Alva León	5.19	5.19	3,261.58	Diferido
VD.176-III	Maria Alejandrina Troncoso de Chávarri	5.10	4.07	2,557.75	Diferido
VD.137-III	Artemio Cabrera Sánchez	2.15	2.15	12,175.97	Diferido
UUC 10232	Gonzalo Viteri Cerna	6.65	6.65	7,019.23	Diferido
VD.166-III	Manuel Aristides Flores Graus	2.01	2.01	2,298.50	Diferido
VD.172-II	Manuel Aristides Flores Graus	2.08	2.08	1,712.57	Diferido
VD.171-III	Manuel Aristides Flores Graus	1.56	1.56	1,783.90	Diferido
UUC 13610	José Luis Arroyo Urcia	7.11	7.11	2,271.50	Diferido
VD.150-III	Santos Julio Mallqui Chacón	0.20	0.20	1,132.65	Contado
VD.160-III	Pedro Huamani Cerna	0.80	0.80	4,530.60	Diferido
VD.149-III	José Clemente Ruiz Varas	0.27	0.27	1,529.10	Diferido
VD.177-III	Concepción Zavaleta Bázán	0.58	0.58	3,341.31	Diferido

Para continuar con el trámite, se deberá notificar a los interesados la aceptación de la venta directa de los dichos predios.

3. Con respecto al Expediente VD.180-III, solicitado por el señor **Alfonso Octaviano Chávez Vásquez**, la Comisión acuerda derivar el Expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que informe sobre incongruencias en los documentos siguientes: Documentos de Transferencia de Posesión de fecha 07.12.2001; Constancia N° 05-03-SMVNH del 13.05.2003 y Título de Posesión Comunal N° 000295 del 11.01.2000.
4. Con respecto al Expediente VD.182-III, solicitado por el señor **Jaime Rolando Acurio Aviles**, la Comisión acuerda derivar el Expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que informe sobre incongruencias en los documentos siguientes: Contrato de Compra Venta de Terreno del 25.11.2001; Recibo Provisional de la Comisión de Regantes Santa María Valdivia - Hermelinda del 20.11.1997; Constancia N° 004-03-CRSMVMH del 04.04.2003 que hace constar que el señor Jaime Rolando Acurio Aviles, está empadronado desde el año 1994 y Escritura Pública otorgando poder al Sr. Segismundo Rebaza para vender el fundo con fecha 19.10.2002.
5. Con respecto al Expediente VD.175-III, solicitado por el señor **Félix Adolfo García**

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

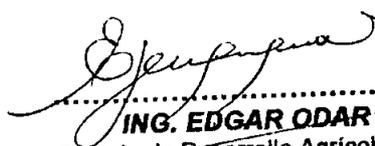
[Handwritten signature]

61

Calderón, la Comisión acuerda derivar el Expediente a la GPIIP para que archive dicho expediente hasta que se designe a la Comisión encargada de implementar lo dispuesto en el D. S. N° 002-2004-VIVIENDA, por encontrarse en posesión después del 18 de Julio de 1995

6. Con respecto al Expediente VD.185-III, solicitado por el señor **Avilio Nicolás Arzola Otiniano**, la Comisión acuerda realizar inspección in situ al predio para verificar la actividad agropecuaria.
7. Con respecto al Expediente UCC 11692 (Nueva 1482), solicitado por la señora **Amelia Verde Morales**, después de realizada la inspección in situ, la Comisión acuerda declarar conforme el Expediente Administrativo, debiendo GPIIP continuar con el trámite respectivo de independización del predio.
8. Con respecto al Expediente Administrativo del Predio VD.8, ubicado en el Sector IV, solicitado por el señor **Juan Carlos Rodríguez Bueno**, después de la verificación in situ, la Comisión acuerda que no procede la solicitud presentada por el interesado quien solicita la reconsideración del precio, ratificándose el acuerdo adoptado en el Acta N° 006-2003-INADE/CVDT-CHAVIMUCHIC
9. Con respecto al Expediente del Predio UCC 11090, solicitado por el señor **Daniel Paredes Vera**, después de haber realizado la inspección in situ, la Comisión acuerda calificar el Predio en clase de suelo de segunda categoría y se da la conformidad al Expediente, por lo tanto debe remitirse a la GPIIP para continuar con el trámite de independización en los Registros Públicos.

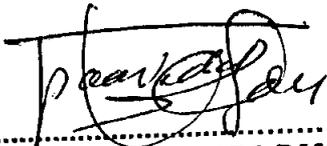
Siendo las 16:00 horas del mismo día, se dio por terminada la sesión, firmando cada uno de los miembros la presente Acta en señal de conformidad.


.....
ING. EDGAR ODAR LAOS
Gerente de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (e)
PRESIDENTE




.....
ING. ANDRES CALDERON CASANA
Gerente de Operación y Mantenimiento (e)
MIEMBRO


.....
ING. CECILIA VALLEJO CHAVEZ
Gerente de Presupuesto y Planificación (e)
MIEMBRO


.....
ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Representante de la SECRETARIA TECNICA
Gerente de Promoción de la Inversión Privada (e)

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 2004R02273

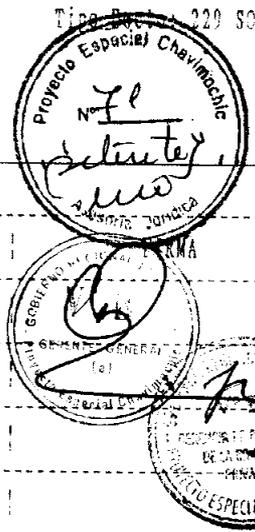
Fecha: No.: S/M
Remitente: ZAVALETA DAZAN CONCEPCION
Destinatario: GERENCIA GENERAL CHAVINACHICO

Fecha Ing.: 21/06/2004
Tipo: 220 SOLICITUDES

ASUNTO: SOLICITA RECONSIDERACION PRECIO VENTA TERRENO RUSTICO

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/ FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA
G.G.	GRIP		15	21/06/004	
Cepip	Saucanto Fatico		07	22/06/04	



Indicaciones (acciones)

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1.- Urgente | 10.- Apersonarse | 19.- Su Conocimiento |
| 2.- Acompañar | 11.- Informe Escrito | 20.- Su Opinion |
| 3.- Citar a Reunion | 12.- Informe Oral | 21.- Transcribir |
| 4.- Contestar | 13.- Preparar Agenda | 22.- Verificar |
| 5.- Coordinar | 14.- Projectar Respuesta | 23.- Archivo (Sec.Gral.) |
| 6.- Corregir | 15.- Revisar | 24.- Preparar Comunicacion |
| 7.- Accion Necesaria | 16.- Remitir | 25.- Projectar Resolucion |
| 8.- Acumular a la Principal | 17.- Segun Instruccion | 26.- Otros |
| 9.- Devolver | 18.- Segun Solicitud | |

Marcado de Folios

02 folios

[Signature]
Vo.Bo. - Secretaria

(67)

PROYECTO DE LEY DE CLASIFICACION
GUBERNATIVA
14 DE JUNIO DE 2004
RECEBIDO
N° Reg. 2011

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRANSITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
21 JUN. 2004
INGRESADO
Reg. N°: 2273 Hora: 16: -

SOLICITA RECONSIDERACION DE
PRECIO DE VENTA DE TERRENO
RUSTICO.



SEÑOR GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.
S. G.

CONCEPCION ZAVALETA BAZAN, identificada con D.N.I. Nº 18205927, ocupación criandera, en escala menor de aves, y moradora de este sector desde el año 1980; ante su despacho expongo :

Que, el año pasado, veinte de mayo ingrese una solicitud de venta del terreno que ocupo desde el año de 1980, con el afán de formalizar la tenencia del terreno y así evitar continuos conflictos de tipo jurisdiccional. Tal afán se fomentó porque en las oficinas del Proyecto Especial Chavimochic, se me informó sobre las facilidades de trámite y precios módicos que tendríamos que realizar para adquirir el Título de este tipo de terreno ereazo-rústico.

Pero el día 17 de junio de este año se me envía el Oficio Nº 1620-2004-GR-LL-PRE/PECH-01, donde da cuenta que el precio por 0.59 hectáreas es de 3,341.31 dólares americanos; causandome grave preocupación y extrañeza, porque por la precaria situación económica, como es de la mayoría de los pobladores de esta zona, no me es posible pagar precio tan astronómico. Teniendo conocimiento que a otros vecinos se les ha vendido su terreno a 700 dólares la hectárea.

Por tal razón, señor gerente, recorro a Usted y a su espíritu fraternal y magnánimo para que tenga en cuenta mi situación y me dé el mismo trato que a mis vecinos reconsiderando el precio de venta del pequeño lote que hace tiempo conuzco, desarrollando una actividad económica de subsistencia para mí y mi familia.

Esperando alcanzar su justicia,

El Milagro, 18 de junio del 2004.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
LA INVERSION PRIVADA
22 JUN. 2004
INGRESADO
N° Reg: 1042 Hora: 1:00

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA GENERAL
21 JUN. 2004
RECIBIDO
N° Reg. 2011 Hora: 17:00

Concepcion Zavaleta Bazan
CONCEPCION ZAVALETA BAZAN.

**REGION LA LIBERTAD
PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**



**COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC**

ACTA N° 004-2004-GR-LL-PRE/PECH-CVDT

Siendo las 10:30 horas del día **Martes Siete (07)** de setiembre del año 2004, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los miembros integrantes de la "**Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**", designados por Resolución Directoral N° 140-2001-INADE/8301 del 22.05.01 y aclarada mediante Resolución Directoral N° 170-2001-INADE/8301 del 02.07.01, Ing. Gerardo Alegria Tenorio, Gerente de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. Félix Miranda Cabrera, Gerente (e) de Operación y Mantenimiento (Miembro); Econ. José Saavedra Ramírez, Gerente de Presupuesto y Planificación (Miembro); y, Econ. Renato Mostacero Plasencia, Gerente de Promoción de la Inversión Privada, con la finalidad de tratar los expedientes administrativos tramitados a la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto.

La Comisión, vistos los Expedientes Administrativos e Informes tramitados, procedió a revisar y evaluar dichos documentos, según la agenda siguiente:

1. Expediente Administrativo de Venta Directa del predio s/n, ubicado en el valle Moche, sector Alto El Moro, solicitado por el Sr. **JUAN JESUS MINCHOLA CABALLERO**
2. Expediente Administrativo de Venta Directa del predio s/n, ubicado en el valle Moche, sector El Tablazo, solicitado por **AVICOLA YUGOSLAVIA SAC**
3. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-43, ubicado en el valle Virú, solicitado por la señora **TERESA WONG GUTIERREZ**
4. Expediente Administrativo del Predio VD.118, ubicado en el Sector Huaca Larga del valle Virú, Provincia de Virú, solicitado por el señor **EFRAIN AYASTA HERMOSA**
5. Expediente Administrativo del Predio VD.117, ubicado en el Sector Huaca Larga del valle Virú, Provincia de Virú, solicitado por el señor **ENRIQUE PABLO MONTORO SALDAÑA**
6. Expediente Administrativo del Predio VD.178-III, ubicado en el Sector El Trópico, distrito de Huanchaco, solicitado por el Señor **ARNOLD ANAXIMANDRO LUJAN CABRERA**
7. Expediente Administrativo del Predio VD.167-III, ubicado en el Sector Valdivia Baja, distrito de Huanchaco, solicitado por el Señor **MANUEL ARISTIDES FLORES GRAUS**
8. Expediente Administrativo del Predio VD.186-III, ubicado en el Sector Valdivia Alta, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **EDUARDO OCTAVIO ARCE MARQUEZ**
9. Expediente Administrativo del Predio VD.191-III, ubicado en el Sector Valdivia Alta, Provincia de Trujillo, solicitado por la señora **MARIA ADRIANA QUILICHE DE YUPANQUI**
10. Expediente Administrativo del Predio VD.192-III, ubicado en el Sector Valdivia Alta, Provincia de Trujillo, solicitado por la señora **ROSA HERMELINDA CIPRIANO SALAVERY**

11. Expediente Administrativo del Predio VD.190-III, ubicado en el Sector Valdivia Alta Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **FREDY RONALD CASTAÑEDA PEÑA**
12. Expediente Administrativo del Predio VD.142-III, ubicado en el Sector Huanchaquito, Provincia de Trujillo, solicitado por el señor **EDUARDO ACEVEDO MORENO**
13. Solicitud de reconsideración de precio de lote de Venta Directa de los señores **JUANA ELIANA RUIZ JAUREGUI y AUGUSTO ALEJANDRO RUIZ JAUREGUI**
14. Expediente Administrativo del Predio UU. CC N° 13444 (Nueva UC 4327), ubicado en el Sector San Idelfonso, distrito y Provincia de Virú, solicitado por la señora **MARGARITA INES GUEVARA CABRERA**
15. Expediente Administrativo del Predio UU. CC N° 13430 (Nueva UC 4346), ubicado en el Sector San Idelfonso, distrito y Provincia de Virú, solicitado por el señor **VICTOR SANTIAGO SANDOVAL**
16. Expediente Administrativo del Predio UU. CC N° 13431 (Nueva UC 4345), ubicado en el Sector San Idelfonso, distrito y Provincia de Virú, solicitado por el señor **ALEJANDRO PISCOYA GOMEZ**
17. Expediente Administrativo del Predio UU. CC N° 13432 (Nueva UC 4344), ubicado en el Sector San Idelfonso, distrito y Provincia de Virú, solicitado por el señor **NARCISO DOLORES HUAMAN**
18. Expediente Administrativo del Predio UU. CC N° 13427 (Nueva UC 4349), ubicado en el Sector San Idelfonso, distrito y Provincia de Virú, solicitado por el señor **MANUEL ENRIQUEZ LUJAN**
19. Expediente Administrativo del Predio UU. CC N° 13428 (Nueva UC 4348), ubicado en el Sector San Idelfonso, distrito y Provincia de Virú, solicitado por el señora **PASCUALA BERNABE ARTETA**
20. Oficio N° 260-2004-GR-LL-PRE/PECH-03, que contiene los Expedientes administrativos de venta directa de los señores: **LUZMELDA AGUILAR GUTIERREZ, LUIS REYES LOZANO, PEDRO HUAMANI CERNA, CONCEPCION ZAVALETA BAZAN y ARTEMIO CABRERA SANCHEZ**, quienes solicitan reconsideración de precio de los predios.
21. Ficha de seguimiento N° 2004R2356, que contiene el Expediente Administrativo del Predio VD.162-III, perteneciente al Sr. **ALEJANDRO RUIZ ABANTO**, quien solicita reconsideración del Precio ya aprobado por la Comisión.
22. Ficha de seguimiento N° 2004R2617, que contiene el Expediente Administrativo del Predio VD.161-III, perteneciente a la Sra. **TEONILA PAREDES ESQUIVEL**, quien solicita reconsideración del Precio ya aprobado por la Comisión.
23. Ficha de seguimiento N° 2004R2326, que contiene el Expediente Administrativo del UU.CC N° 10232, perteneciente al Sr. **GONZALO VITERI CERNA**, quien solicita reconsideración del Precio ya aprobado por la Comisión.
24. Ficha de seguimiento N° 2004R2916, que contiene el Expediente Administrativo del Predio VD.127-III, perteneciente al Sr. **TEOFILO ABANTO SANCHEZ**, quien solicita reconsideración del Precio ya aprobado por la Comisión.
25. Informe Legal N° 54-2004-GR-LL-PRE/PECH-04.ALLB, que contiene el Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.182-III perteneciente al señor **JAIME ACURIO ARDILES**.

26. Informe Legal N° 55-2004-GR-LL-PRE/PECH-04.ALLB, que contiene el Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio UU.CC N° 10118 perteneciente al señor **ALFONSO CHAVEZ VASQUEZ**.

La Comisión, una vez vistos los Informes y Expedientes Administrativos materia de la presente sesión, después de la revisión, análisis y evaluación de los mismos, arribó a los acuerdos siguientes:



0. Declarar **Conformes** los Expedientes Administrativos de los Predios siguientes:

Predio	Solicitante	Ubicación
VD.117	Enrique Montero Saldaña	El Carmelo
VD.118	Efraín Ayasta Hermosa (*)	El Carmelo
VD.182-III	Jaime Acurio Ardiles	Valdivia Alta
VD.180-III	Alfonso Chávez Vásquez	Valdivia Alta
U.C 4345	Alejandro Piscocoya Gómez	San Idelfonso – Virú
U.C 4344	Narciso Dolores Huamán	San Idelfonso – Virú
U.C 4346	Victor Santiago Sandoval	San Idelfonso – Virú
U.C 4349	Manuel Enriquez Luján	San Idelfonso – Virú
U.C 4344	Pascuala Bernabé Arteta	San Idelfonso – Virú
U.C 4327	Margarita Guevara Cabrera	San Idelfonso – Virú
VD.190-III	Freddy Castañeda Peña	Valdivia Alta
VD.191-III	María Quiliche de Yupanqui	Valdivia Alta
VD.186-III	Eduardo Arce Marquez	Valdivia Alta

Para continuar con el trámite, dichos expedientes deben ser remitidos a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada(GPIP), para los trámites de independización de los predios en los Registros Públicos correspondientes.

(*) Se debe definir técnicamente y en los planos, el área por clase de suelo

0. Declarar **Procedentes** las solicitudes de Venta Directa de los Predios siguientes:

Predio	Solicitante	Area Bruta (Ha)	Area Neta (Ha)	Precio US\$.	Forma de Pago
VD.167-III	MANUEL FLORES GRAUS	5.98	5.98	4,904.79	Diferido
VD.178-III	ARNOLD LUJAN CABRERA	1.81	1.81	1,413.87	Contado

Para continuar con el trámite, se deberá notificar a los interesados la aceptación de la venta directa de dichos predios.

0. Con respecto a los Expedientes Administrativos de Venta Directa de los Predios VD.115; VD.151-III; VD.160-III, VD.177-III y VD.137-III, perteneciente a los señores **LUZMELDA AGUILAR GUTIERREZ, LUIS REYES LOZANO, PEDRO HUAMANI CERNA, CONCEPCION ZAVALETA BAZAN y ARTEMIO CABRERA SANCHEZ**, quienes solicitan reducción de precio, la Comisión Acuerda Declara improcedentes las solicitudes, ratificándose en los precios de venta fijados, por corresponder a tarifas de precios aprobados por Resolución Gerencial N° 081-GR-LL-PRE/PECH-01

0. Declarar **IMPROCEDENTE** el Expediente Administrativo s/n solicitado por el señor **JUAN JESUS MINCHOLA CABALLERO**, por cuanto el Predio se ubica en cauce de quebrada. El Expediente Administrativo debe ser elevado a la Gerencia General, para la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente.

0. Con respecto a los Expedientes Administrativos VD.162-III; VD.161-III; U.C N° 10232 y VD.127-III pertenecientes a los señores **ALEJANDRO RUIZ ABANTO, TEOMILA PAREDES ESQUIVEL, GONZALO VIETRI CERNA y TEOFILO ABANTO SANCHEZ**; quienes solicitan reducción de precio, la Comisión Acuerda Declara improcedentes las solicitudes, ratificándose en los precios de venta fijados, por corresponder a tarifas de precios aprobados por Resolución Gerencial N° 081-GR-LL-PRE/PECH-01.

69

0. Con respecto a los Expedientes Administrativos de Iso Predios VD.193-III y VD.194-III, solicitados por la empresa Avicola Yugoslavia SAC, la Comisión Acuerda, derivar dichos Expedientes a la GPIP, para que se proponga ante el Consejo Directivo del Proyecto, las acciones correspondientes para el Saneamiento Físico Legal del área solicitada en Venta Directa, por involucrar a superficies del futuro aeropuerto de Trujillo, áreas del Proyecto Trujillo Mar y futura autopista costanera.
0. Con respecto al Expediente Administrativo del Predio VD-43 perteneciente a la Sra. **TERESA WONG GUTIERREZ**, La Comisión Acuerda ratificar el área de 8.80 hectáreas y el precio de venta de US\$. 7,075.20
0. Con respecto al Expediente Administrativo del Predio VD.142-III perteneciente al Sr. **EDUARDO ACEVEDO MORENO**, La Comisión Acuerda derivar el Expediente Administrativo a la GPIP, a fin de que se informe si el Predio se ubica en área de expansión urbana.
0. Con respecto al Expediente Administrativo del Predio VD.192-III perteneciente a la Sra. **ROSA H. CIPRIANO SALAVERRY**, La Comisión Acuerda derivar el Expediente Administrativo a la GPIP, a fin de que se informe si el área del Predio no está comprendido dentro del área de ampliación del aeropuerto de Trujillo.

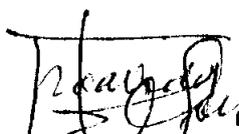
Siendo las 12:45 horas del mismo 07 de setiembre del año dos mil cuatro, se dio por terminada la sesión, firmando cada uno de los miembros la presente Acta en señal de conformidad.



ING. GERARDO ALEGRIA TENORIO
 Gerente de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
 PRESIDENTE



ING. FELIX MIRANDA CABRERA
 Gerente (e) de Operación y Mantenimiento
 MIEMBRO



ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
 Gerente de Presupuesto y Planificación
 MIEMBRO



ECON. RENATO MOSTACERO P.
 Representante de la SECRETARIA TECNICA

Trujillo, 21 de Setiembre del 2004

INGRESADO
Reg. N° 3445 Hora 10:30

Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
N° 78
petente

Sr.

PRESIDENTE DE LA COMISION DE VENTAS
PROYECTO ESPECIAL DE CHAVIMOCHIC

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA GENERAL
21 SET. 2004
RECIBIDO
N° Reg. 3126 Hora

REF. OFICIO No. 1620-2004

ASUNTO: SOLICITO REBAJA

Yo, CONCEPCION ZAVALETA BAZAN, con DNI No. 18205927 y domicilio en Tupeac Amaru Este 501-El Milagro-Trujillo, hago de su conocimiento que por 0.59 Hás. me pretenden cobrar \$ 3,341.31.

Sin embargo al lote VD.163-III le cobran \$ 784.24 por Hás. que suma \$ 517.60,

Haciendo una diferencia abismal de \$ 4,879.10 por Hás. lo que considero un error de su parte involuntario.

Pido rectificar y me facturen igual que a mi vecino cada Hás a \$ 784.24.

Es justicia que espero alcanzar.

Att,

Adjunto:

- Copia de
- oficio de
- vecinos.

C. Zavaleta B.
CONCEPCION ZAVALETA BAZAN
DNI No. 18205927.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCION Y
LA INVERSION PRIVADA
22 SET 2004
INGRESADO
N° REG. 1568 Hora 8:40



PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo, 06 ABR 2004

OFICIO N° 0840 -2004-GR-LL-PRE/PECH-01

Señora:
PERSEVERANDA OROSIA MEDINA ZAVALA
Av. Simon Bolivar s/n. El Milagro.
Presente

Asunto : Aceptación de Venta de Lote VD.163-III

Referencia : Solicitud s/n de fecha 14.05.2003

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Lote VD.163-III, ubicado en el Sector El Milagro, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15° del Decreto Supremo 011-97-AG modificado por el D.S N° 050-2002-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 0,66 hectáreas, al precio de US\$. 517 60 y por la modalidad de pago al Contado.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 días útiles de recepción de la presente comunicación, debiendo presentar previamente un cheque de gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de la cuota inicial en caso de acogerse al pago diferido.

Atentamente,

ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)





PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo, 06 ABR 2004

OFICIO N° 0877 -2004-GR-LL-PRE/PECH-01

Señor:
KEMPER SEGURA PAREDES
Prolong. Luis de la Puente U. El Milagro Parte Alta
Presente

Asunto : Aceptación de Venta de Lote VD.161-III

Referencia : Solicitud s/n de fecha 19.06.2003

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Lote VD.161-III, ubicado en el Sector 09, Parte alta El Milagro, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15° del Decreto Supremo 011-97-AG modificado por el D.S N° 050-2002-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 3,11 hectáreas, al precio de US\$. 2.438,68 y por la modalidad de pago diferido con reserva de la propiedad.

Las condiciones del pago diferido son:

- Pago de cuota inicial por el importe del 20 % del total del precio, la misma que se hará efectiva previo a la suscripción del contrato, mediante cheque de gerencia girado a la orden del P.E CHAVIMOCHIC.
- El saldo de la deuda será financiado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas.
- Los intereses compensatorios serán equivalentes a la Tasa Libor a 6 meses + 2 % en términos efectivos.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 días útiles de recepcionada la presente comunicación, debiendo presentar previamente un cheque de gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de la cuota inicial en caso de acogerse al pago diferido.

Atentamente,



ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)

Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza - Telefax (044) 27-2286 27-3484 27-1175
Página Web: www.chavimochic.gob.pe
TRUJILLO - PERU

75



PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo, 14 JUN 2004

OFICIO N° 1608 -2004-GR-LL-PRE/PECH-01

Señora.
TEONILA PAREDES ESQUIVEL
Prolongación Túpac Amaru s/n Sector 9
El Milagro

Asunto : Aceptación de Venta de Lote VD.165-III

Referencia : Solicitud s/n de fecha 30.05.2003

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Lote VD.165-III, ubicado en el Sector Puerto de El Milagro, de la Provincia de Trujillo, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15° del Decreto Supremo 011-97-AG modificado por el D.S N° 050-2002-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 0.91 hectáreas, al precio de US\$. 991.10 y por la modalidad de pago al Contado.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 días útiles de recepcionada la presente comunicación, debiendo presentar previamente un cheque de gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de la cuota inicial en caso de acogerse al pago diferido.

Atentamente,

ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)



Recibido
17/06/04

Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza - **Telefax (044) 27-2286** 27-3484 27-1175

Página Web: www.chavimochic.gob.pe

TRUJILLO - PERU

74



PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo, 05 ABR 2004

OFICIO N° 0671 -2004-GR-LL-PRE/PECH-01

Señor:
JOSE CLEMENTE RUIZ VARAS
Prolongación Túpac Amaru s/n El Milagro.
Presente

Asunto : Aceptación de Venta de Lote VD.136-III

Referencia : Solicitud s/n de fecha 11.02.2003

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Lote VD.136-III, ubicado en el Sector El Milagro, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15° del Decreto Supremo 011-97-AG modificado por el D.S N° 050-2002-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 0,13 hectáreas, al precio de US\$. 102.00 y por la modalidad de pago al Contado.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 días útiles de recepcionada la presente comunicación, debiendo presentar previamente un cheque de gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de la cuota inicial en caso de acogerse al pago diferido.

Atentamente,

ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)





PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 14 JUN 2004



OFICIO N° 1620 -2004-GR-LL-PRE/PECH-01

Señora.
CONCEPCIÓN ZAVALA BAZAN
Túpac Amaru Este N° 501
EL MILAGRO.-

Asunto : Aceptación de Venta de Lote VD.177-III

Referencia : Solicitud s/n de fecha 20.05.2003

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Lote VD.177-III-, ubicado en el Sector El Milagro de la Provincia de Trujillo, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15° del Decreto Supremo 011-97-AG modificado por el D.S N° 050-2002-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 0.59 hectáreas, al precio de US\$. 3,341.31 y por la modalidad de pago diferido con reserva de la propiedad. Las condiciones del pago diferido son:

- Pago de cuota inicial por el importe del 20 % del total del precio, la misma que se hará efectiva previo a la suscripción del contrato, mediante cheque de gerencia girado a la orden del P.E CHAVIMOCHIC.
- El saldo de la deuda será financiado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas.
- Los intereses compensatorios serán equivalentes a la Tasa Libor a 6 meses + 2 % en términos efectivos.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 días útiles de recepcionada la presente comunicación, debiendo presentar previamente un cheque de gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de la cuota inicial en caso de acogerse al pago diferido.

Atentamente,

ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)



Recibido
17/06/04



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA
- 5 OCT. 2004
RECIBIDO
Reg. N° 1688 Hora 4:20

Reg. 2004R03606

Doc. No.: S/N
Remitente.: ZAVALETA BAZAN CONCEPCION
Derivado.: GERENCIA GENERAL CHAVIMOCHIC

Fecha Ing.: 04/10/2004
Tipo Documento: CARTAS

ASUNTO.....: APELACION PARA NUEVA EVALUACION EXPEDIENTE

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/ FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA
G-6	GPIP		07	04/10/2004	
GPIP	025		07	05/10/004	

Proyecto Especial Chavimochic
N° 94
Ochenta y siete
SECRETARIA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA GENERAL CHAVIMOCHIC
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Indicaciones (acciones)

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1.- Urgente | 10.- Apersonarse | 19.- Su Conocimiento |
| 2.- Acompañar | 11.- Informe Escrito | 20.- Su Opinion |
| 3.- Citar a Reunion | 12.- Informe Oral | 21.- Transcribir |
| 4.- Contestar | 13.- Preparar Agenda | 22.- Verificar |
| 5.- Coordinar | 14.- Projectar Respuesta | 23.- Archivo (Sec.Gral.) |
| 6.- Corregir | 15.- Revisar | 24.- Preparar Comunicacion |
| 7.- Accion Necesaria | 16.- Remitir | 25.- Projectar Resolucion |
| 8.- Acumular a la Principal | 17.- Segun Instruccion | 26.- Otros |
| 9.- Devolver | 18.- Segun Solicitado | |

Mayores Detalles
04 FOTOS

*Seuss a bien con la informacion Opinion legal
como caso presentado*

A
Vo.Bo. - Secretaria

81

INSTRUMENTS
No Reg. 3554

4.40 r

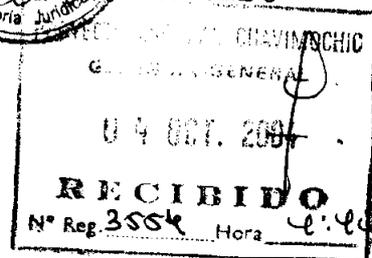
El Milagro, 04 de Octubre 2004

ING. ANDRES CALDERON CASANA
Reg. No. 3606

Sr. Ing. ANDRES CALDERON CASANA
GERENTE GENERAL (e) DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHE



REF.: OF. 1620-2004-GR-LL-PRG/PECH-01.
OF. 2593-2004-GR-LL-PRG/PECH-01.



Asunto: APELACION

Yo, CONCEPCION ZAVALETA BAZAN, con DNI No. 18205927 y domicilio en Tupac Amara No. 501-El Milagro parte Alta Sector 9, me presento ante Ud. para apelar una nueva evaluación de mi expediente y para que sea considerada en igualdad de condiciones por encontrarse en el mismo sector y con los mismas actividades productivas; como el caso de los lotes que a continuación menciono:

- LOTE: VD.153-000 Sr. ISIDRO SANCHEZ LINARES
- LOTE VD.165-III Sra TEONILA PAREDES ESQUIVEL
- LOTE VD.163-III Sra. PERSEVERANDA OROSA MEDINA ZAVALA
- LOTE VD.136-III Sr. JOSE CLEMENTE RUIZ VARAS
- LOTE VD.161-III Sr. KEMPER SEGURA PAREDES
- LOTE VD.127-III Sr. TEOFILO ABANTO SANCHEZ
- LOTE VD.153-III Sr. ZACARIAS RAFAEL RUIZ ROMERO

Por lo expuesto, los arriba mencionados son vecinos del mismo Sector IX de El Milagro-Huancayo, con las mismas actividades y que han sido considerados como "Tierras aptas para el cultivo permanente con riego" en 5ta Categoría. Por lo tanto apelo a que mi expediente sea reconsiderado por la comisión de venta directa de Tierras en la misma categoría que han sido considerados mis vecinos; para tal efecto adjunto fotografías de mi lote para demostrar el uso que le estoy dando.

Por lo tanto apelo a su conciencia para poder comprar mi lote en un acto de buena fé.

Esperando obtener lo justo me despido de Ud.

Atte,

C. Zavaleta
CONCEPCION ZAVALETA BAZAN
DNI No. 18205927.

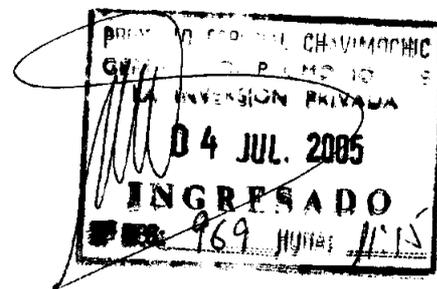
05 OCT 2004
Asunto: 04 fotografías.

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

- 4 JUL. 2005

Trujillo,

INFORME LEGAL N° 117 -2005-GR-LL/PECH-04



A : Econ. Renato Mostacero Plasencia
Gerente Promoción de la Inversión Privada

ASUNTO : Apelación para Nueva Evaluación de Lote

REF. : Carta S/N de fecha 04/10/04 (F.S. 2004R03606)



En relación con el asunto del rubro y documento de la referencia, se informa lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.-

Con Oficio N°1620-2004-GR-LL/PECH-01 de fecha 14 de Junio del 2004, la Gerencia General comunica al interesado Sr. Concepción Zavaleta Bazán, la aceptación de venta del Lote VD-177-III ubicado en el Sector El Milagro de la Provincia de Trujillo, por la suma de US \$3,341.31 por la modalidad de pago diferido con reserva de propiedad y se le da un plazo de 30 días útiles para el pago de la cuota inicial.

Mediante Carta S/N de fecha 21 de Junio del 2004, el interesado, solicita Reconsideración de precio de venta del terreno que se le aceptó la venta, debido a la precaria situación económica, no le es posible pagar precio tan astronómico, advirtiendo que a otros vecinos se les ha vendido su terreno a 700 dólares la hectárea.

Posteriormente mediante Acta N° 004-2004-GR-LL-PRE/PECH-CVDT de fecha 07 de Setiembre del 2004, la Comisión de Venta Directa de Tierras del PECH, procedió a revisar el expediente del recurrente acordando declarar improcedente la solicitud de reconsideración sobre los precios de venta fijados, por corresponder a tarifas de precios aprobados por Resolución Gerencial N° 081-GR-LL-PRE/PECH-01.

Mediante Oficio N°2593-2003-GR-LL-PRE/PECH-01 de fecha 13 de Setiembre del 2004, la Gerencia General comunica al interesado que la Comisión de Venta de Tierras ratificó el precio de venta que se ha fijado por el predio VD. 177-III y otorgándosele un plazo de 30 días para la suscripción del contrato, el cual fue notificado el 16 de setiembre del mismo año.

Mediante Carta S/N de fecha 21 de setiembre del 2004, el interesado solicita nuevamente rebaja del precio de venta del predio, señalando que se le facture igual a su vecino; es decir a US \$ 784.24 cada Há.

Por último, mediante el documento de la referencia, el interesado solicita Recurso de Apelación para que sea reconsiderado por la Comisión de Venta de Tierras, para que sea considerado su Lote en la misma categoría que han sido considerados sus vecinos.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

2.- ANALISIS

Examinado el documento de la referencia, se puede apreciar que en la indicada apelación no se menciona cuáles han sido las pruebas ni las cuestiones de puro derecho que han tenido interpretación errónea, requisitos para impugnar exigidos por el Artículo 209° de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el cual prescribe que “el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho...”; es por ello que dicho recurso devendría en inadmisibile, máxime si el escrito tampoco tiene firma de abogado, requisito contemplado en el Artículo 211° de la Ley acotada, que prescribe que “el escrito del recurso deberá señalar el acto del que se recurre y cumplirá los demás requisitos previstos en el Artículo 113° de la presente Ley. Debe ser autorizado por letrado.

Ante esta situación, es necesario dar al interesado un plazo subsanación en mérito a lo estipulado en el Artículo 125° item 125. de la Ley acotada, la cual señala que realizadas las observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser salvadas de oficio, se invitará al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos días hábiles...”, si así no lo hiciera, se tendría por no presentada su petición.

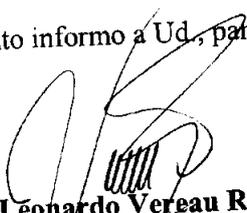
3.- CONCLUSION

De lo anteriormente expuesto, se concluye la **INADMISIBILIDAD** de la solicitud presentada por no reunir los requisitos contemplado en el Art. 209° y 211 de la Ley N° 27444 debiéndosele notificar para que subsane las omisiones el interesado dentro del plazo máximo de dos días, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado la apelación.

4.- RECOMENDACIÓN

Se adjunta al presente, un proyecto de oficio mediante el cual se le comunica al interesado que tiene que subsanar su pedido para ser tramitado.

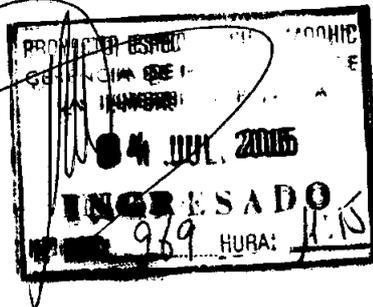
Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.


Abog. Leonardo Vereau Rodríguez
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

INCL - documento de la ref.
cc. Archivo

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

Trujillo, - 4 JUL. 2005



INFORME LEGAL N° 117 -2005-GR-LL/PECH-04

A : Econ. Renato Mostacero Plasencia
Gerente Promoción de la Inversión Privada

ASUNTO : Apelación para Nueva Evaluación de Lote

REF. : Carta S/N de fecha 04/10/04 (F.S. 2004R03606)



En relación con el asunto del rubro y documento de la referencia, se informa lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.-

Con Oficio N°1620-2004-GR-LL/PECH-01 de fecha 14 de Junio del 2004, la Gerencia General comunica al interesado Sr. Concepción Zavaleta Bazán, la aceptación de venta del Lote VD-177-III ubicado en el Sector El Milagro de la Provincia de Trujillo, por la suma de US \$3,341.31 por la modalidad de pago diferido con reserva de propiedad y se le da un plazo de 30 días útiles para el pago de la cuota inicial.

Mediante Carta S/N de fecha 21 de Junio del 2004, el interesado, solicita Reconsideración de precio de venta del terreno que se le aceptó la venta, debido a la precaria situación económica, no le es posible pagar precio tan astronómico, advirtiendo que a otros vecinos se les ha vendido su terreno a 700 dólares la hectárea.

Posteriormente mediante Acta N° 004-2004-GR-LL-PRE/PECH-CVDT de fecha 07 de Setiembre del 2004, la Comisión de Venta Directa de Tierras del PECH, procedió a revisar el expediente del recurrente acordando declarar improcedente la solicitud de reconsideración sobre los precios de venta fijados, por corresponder a tarifas de precios aprobados por Resolución Gerencial N° 081-GR-LL-PRE/PECH-01.

Mediante Oficio N°2593-2003-GR-LL-PRE/PECH-01 de fecha 13 de Setiembre del 2004, la Gerencia General comunica al interesado que la Comisión de Venta de Tierras ratificó el precio de venta que se ha fijado por el predio VD. 177-III y otorgándosele un plazo de 30 días para la suscripción del contrato, el cual fue notificado el 16 de setiembre del mismo año.

Mediante Carta S/N de fecha 21 de setiembre del 2004, el interesado solicita nuevamente rebaja del precio de venta del predio, señalando que se le facture igual a su vecino; es decir a US \$ 784.24 cada Há.

Por último, mediante el documento de la referencia, el interesado solicita Recurso de Apelación para que sea reconsiderado por la Comisión de Venta de Tierras, para que sea considerado su Lote en la misma categoría que han sido considerados sus vecinos.

83/

2.- ANALISIS

Examinado el documento de la referencia, se puede apreciar que en la indicada apelación no se menciona cuáles han sido las pruebas ni las cuestiones de puro derecho que han tenido interpretación errónea, requisitos para impugnar exigidos por el Artículo 209° de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el cual prescribe que “el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho...”; es por ello que dicho recurso devendría en inadmisibile, máxime si el escrito tampoco tiene firma de abogado, requisito contemplado en el Artículo 211° de la Ley acotada, que prescribe que “el escrito del recurso deberá señalar el acto del que se recurre y cumplirá los demás requisitos previstos en el Artículo 113° de la presente Ley. Debe ser autorizado por letrado.

Ante esta situación, es necesario dar al interesado un plazo subsanación en mérito a lo estipulado en el Artículo 125° ítem 125. de la Ley acotada, la cual señala que realizadas las observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser salvadas de oficio, se invitará al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos días hábiles...”, si así no lo hiciera, se tendría por no presentada su petición.

3.- CONCLUSION

De lo anteriormente expuesto, se concluye la **INADMISIBILIDAD** de la solicitud presentada por no reunir los requisitos contemplado en el Art. 209° y 211 de la Ley N° 27444 debiéndosele notificar para que subsane las omisiones el interesado dentro del plazo máximo de dos días, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado la apelación.

4.- RECOMENDACIÓN

Se adjunta al presente, un proyecto de oficio mediante el cual se le comunica al interesado que tiene que subsanar su pedido para ser tramitado.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

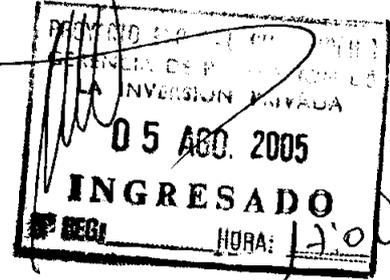

Abog. Leonardo Vereau Rodríguez
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

INCL. - documento de la ref.
cc. Archivo

Trojillo, 06 de Julio del 2005
Visto, pag. a: Secretaría
Para: Proposición Oficio para
Firma del G. G. Bulivon
Docum - a Esp.
Econ. Renato Manero Plasencia
Gerente de Promoción de la
Inversión Privada

82

Trujillo, 05 ABO 2005



OFICIO N° 1864 -2005-GR-LL/PECH-01

Señora
CONCEPCIÓN ZAVALA BAZAN
Túpac Amaru N° 541 – Parte Alta, Sector 9
El Milagro



ASUNTO : *Apelación para Nueva Evaluación de Lote*

REF. : *Carta S/N de fecha 04/10/04 (F.S. 2004RO3606)*

Por el presente, en atención al documento de la referencia me dirijo a usted, para comunicarle que en su recurso impugnatorio no menciona cuáles han sido las pruebas ni las cuestiones de puro derecho que han tenido interpretación errónea; además de ello, la apelación tampoco tiene firma de abogado, por lo que su petición deviene en **INADMISIBLE** por no reunir los requisitos contemplados en los Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444; en consecuencia, se le notifica para que **SUBSANE** las omisiones advertidas, dentro del plazo máximo de dos días, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la apelación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


ING. ANDRES CALDERON CASANA
Gerente General (e)

ACC/RMP/JDZ/cvh

c.c.: GPIP, OAJ, Archivo, UTD

RECIBIDO
18 AGO 2005
Reg. N° 926 Hora 1:04

Reg. 2005R03014

Docto. No.: S/N
Remitente.: ZVALETA BAZAN CONCEPCION
Derivado...: GERENCIA GENERAL

Fecha Ing.: 18/08/2005
Tipo Docto: 219 OTROS

ASUNTO.....: SUBSANA OMISION REF.OF.1864-2005/PECH-01

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/. FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA
66	OAS			18/08/05	
OAS	DIA LLAMOS			18/08/05	



Indicaciones (acciones)

- 1.- Urgente
- 2.- Acompañar
- 3.- Citar a Reunion
- 4.- Contestar
- 5.- Coordinar
- 6.- Corregir
- 7.- Accion Necesaria
- 8.- Acumular a la Principal
- 9.- Devolver
- 10.- Apersonarse
- 11.- Informe Escrito
- 12.- Informe Oral
- 13.- Preparar Agenda
- 14.- Proyectar Respuesta
- 15.- Revisar
- 16.- Remitir
- 17.- Segun Instruccion
- 18.- Segun Solicitado
- 19.- Su Conocimiento
- 20.- Su Opinion
- 21.- Transcribir
- 22.- Verificar
- 23.- Archivo (Sec.Gral.)
- 24.- Preparar Comunicacion
- 25.- Proyectar Resolucion
- 26.- Otros

Mayores Detalles

(12 FOLIOS) ... Proyecto Oficio de elevación de R de Apelación al G. Regional 22-09-2005 [Signature]

Vo.Bo. - Secretaria [Signature]

22.08.2005 [Signature]

97

PROYECTO ESPECIAL CHAVIN CHIC
GERENCIA GENERAL
18 ABO. 2005
RECIBIDO
F. No. 2574 Hora

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
FACILITADOR
18 AGO. 2005
INGRESADO
Reg. N°: 3014 Hora: 11: -

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA GENERAL
18 AGO. 2005
RECIBIDO Reg. N° 2004RO3606
N° Reg. 2574 Hora: -



Reg. Of. N° 1864-2005-GR-LL/PE
SUBSANA OMISION

SEÑOR GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC:

CONCEPCIÓN ZAVALA BAZAN, con D.N.I. 18205927, con domicilio real en Túpac Amaru N° 501-El Milagro, parte Alta sector 9 y señalando domicilio procesal en Jr. Estete 383, ambos de esta ciudad, sobre apelación de nueva evaluación de lote; a usted, digo:

PETITORIO:

Subsano las omisiones advertidas en el expediente de referencia, por lo que reproduzco nuevamente el contenido del recurso de APELACION, precisando que siendo completamente errónea, ilegal, contradictoria, ilógica, e injusta la evaluación del expediente hecha por su Despacho, que recae sobre la solicitud presentada por el recurrente para la adquisición del lote VD. 177-III, ubicado en el sector del Milagro de la provincia de Trujillo, de propiedad del proyecto especial CHAVIMOCHIC, por el área total de 0.59 hectáreas, al precio de US\$. 3,341.31, en la modalidad de pago diferido con reserva de la propiedad, dentro del término de ley, a fin de que en el superior jerárquico su oportunidad, reformule dicha evaluación garantizando mi derecho fundamental de igualdad de trato protegido por la Constitución Política del Perú, en mérito de la siguiente fundamentación:

FUNDAMENTACION DEL AGRAVIO:

1. ERRORES DE HECHO Y DERECHO EN QUE SE INCURREN EN LA IMPUGNADA:

1.1. Vulnerar mi derecho fundamental de igualdad de trato, puesto que como se puede apreciar en otras solicitudes de aceptación de venta, anexadas al

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA ASesoría JURÍDICA
SECRETARÍA
18 AGO. 2005
RECIBIDO
Reg. N° de la Hora: 10: 00

96



presente escrito y que son ofrecidas por mi parte como medios de prueba, se esta violando gravemente mi derecho de igualdad, al pretender cobrarme una suma por demás superior a la cobrada a otras personas que se encuentran en la misma situación que la del recurrente, por lo que no se explica las razones que motivaron esta diferenciación de trato que afecta gravemente mis intereses económicos, mas aún si el recurrente es una persona de escasos recursos económicos, perpetrándose de esta manera la vulneración de este derecho fundamental máxime si no existe ninguna causa objetivo que justifique dicho trato diferencial.

- 1.2. Es más para reafirmar lo anteriormente señalado, el Tribunal Constitucional señala, que "el derecho a la igualdad se encuentra resguardada cuando se acredita la existencia de dos requisitos; a) Paridad, uniformidad y exactitud de otorgamiento o reconocimiento de derechos ante hechos, supuestos o acontecimientos semejantes; y b) Paridad, uniformidad y exactitud de trato o relación intersubjetiva, para las personas sujetas a idénticas circunstancias y condiciones.
- 1.3. En consecuencia el derecho de igualdad se configura como un derecho fundamental a no sufrir discriminación jurídica alguna, esto es, a no ser tratado de manera dispar respecto a quienes se encuentran en una misma situación, salvo que exista una justificación objetiva y razonable de esa desemejanza de trato..."(Expediente 0261-2003-AA/TC, fundamento jurídico 3).
- 1.4. Sin embargo, en el caso concreto, pese a no existir una justificación objetiva y razonable para la existencia de una desigualdad de trato, si no que por el contrario la situación del recurrente es idéntica a la de otras personas que al igual que yo, se encuentran



en el mismo sector y con las mismas actividades productivas y que han sido consideradas como tierras aptas para el cultivo permanente con riego, en 5ta categoría, inexplicablemente se me esta cobrando por la venta de dichas tierras un monto que a todas luces es superior al de mis vecinos.

1.5. Cabe señalar que la solicitante no se niega a cancelar lo que se estime justo por la venta de dicho terreno, sin embargo invoco se respete el trato igualitario puesto que el derecho a la igualdad es un derecho fundamental protegido por nuestra Carta Magna, el cual no debe ser vulnerado, siendo este el fundamento sustancial por el que considero que su despacho debe reformular la evaluación de mi expediente a fin de que se cobre lo justo en relación a mis demás vecinos.

1.6. Asimismo se deja presente que la pretensión económica de su representada en el caso de la recurrente, constituye incluso un ejercicio abusivo del derecho por parte de su representada.

1.7. Finalmente dejo constancia que me reservo el derecho de interponer las acciones legales del caso contra quienes resulten responsables de los perjuicios causado a la recurrente.

2. NATURALEZA DEL AGRAVIO:

2.1. Jurídico.- En cuanto se atenta contra el derecho constitucional a la igualdad de trato.

2.2. Económico, al pretender que se cancele una suma de dinero excesiva por un terreno al que a otras personas, en las mismas circunstancias que las del recurrente, se les esta vendiendo por un monto en gran medida inferior.

99



3. FUNDAMENTACION JURIDICA:

- 3.1. Art. 2, inc. 2 de la Constitución Política del Perú, que protege el derecho fundamental de toda persona a la igualdad.
- 3.2. Art. 2 , inc. 2 de la Constitución Política del Estado, según el cual toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, lo cual se ha vulnerado.
- 3.3. Art. 2º, inc. 20) de la Constitución, que me reconoce el derecho de petición, el cual ejerzo con la presente.
- 3.4. Art. 209 de la L.P.A.G, Ley 27444 que faculta interponer recurso de apelación como el presente, cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas y cuestiones de puro derecho, como en este caso.
- 3.5. Arts. 207º, inc. b); 209º y 211º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, ley 27444, sobre la procedencia, oportunidad, órgano competente y requisitos que debe cumplir el recurso de apelación, que se observan.

4. MEDIOS PROBATORIOS:

- 4.1 Oficio N° 1620-2004-GR-LL-PRE/PECH-01, de fecha 14 de junio de 2004, dirigido al recurrente, por el cual se señala la aceptación de venta de lote VD. 177-III, ubicado en el sector El Milagro de la provincia de Trujillo, de propiedad del proyecto especial CHAVIMOCHIC, estableciéndose el precio de US\$ 3,341.31, en la modalidad de pago diferido con reserva de la propiedad, por la venta del área total de 0.59 hectáreas de terreno.
- 4.2 Oficio N° 0877-2004-GR-LL-PRE/PECH-01, de fecha 06 de abril de 2004, dirigido al Sr. Kemper Segura Paredes, por el cual se señala la aceptación de venta de lote VD. 161-III, ubicado en el sector El Milagro

93



de la provincia de Trujillo, de propiedad del proyecto especial CHAVIMOCHIC, estableciéndose el precio de US\$ 2,438.68, en la modalidad de pago diferido con reserva de la propiedad, por la venta del área total de 3.11 hectáreas de terreno.

- 4.3 Oficio N° 1608-2004-GR-LL-PRE/PECH-01, de fecha 14 de junio de 2004, dirigido a la Sra. Teonila Paredes Esquivel, por el cual se señala la aceptación de venta de lote VD. 165-III, ubicado en el sector El Milagro de la provincia de Trujillo, de propiedad del proyecto especial CHAVIMOCHIC, estableciéndose el precio de US\$ 991.10, en la modalidad de pago al contado, por la venta del área total de 0.91 hectáreas de terreno.
- 4.4 Oficio N° 0871-2004-GR-LL-PRE/PECH-01, de fecha 06 de abril de 2004, dirigido al Sr. José Clemente Ruiz Varas, por el cual se señala la aceptación de venta de lote VD. 136-III, ubicado en el sector El Milagro de la provincia de Trujillo, de propiedad del proyecto especial CHAVIMOCHIC, estableciéndose el precio de US\$ 102.00, en la modalidad de pago al contado, por la venta del área total de 0.13 hectáreas de terreno.
- 4.5 Oficio N° 0870-2004-GR-LL-PRE/PECH-01, de fecha 06 de abril de 2004, dirigido a la Sra. Perseveranda Medina Zavala, por el cual se señala la aceptación de venta de lote VD. 163-III, ubicado en el sector El Milagro de la provincia de Trujillo, de propiedad del proyecto especial CHAVIMOCHIC, estableciéndose el precio de US\$ 517.60, en la modalidad de pago al contado, por la venta del área total de 0.66 hectáreas de terreno.

ANEXOS:

1.A. Copia de D.N.I.

92



1.B. Oficio N° 1620-2004-GR-LL-PRE/PECH-01, de fecha 14 de junio de 2004.

1.C. Oficio N° 0877-2004-GR-LL-PRE/PECH-01, de fecha 06 de abril de 2004.

1.D. Oficio N° 1608-2004-GR-LL-PRE/PECH-01, de fecha 14 de junio de 2004.

1.E. Oficio N° 0871-2004-GR-LL-PRE/PECH-01, de fecha 06 de abril de 2004.

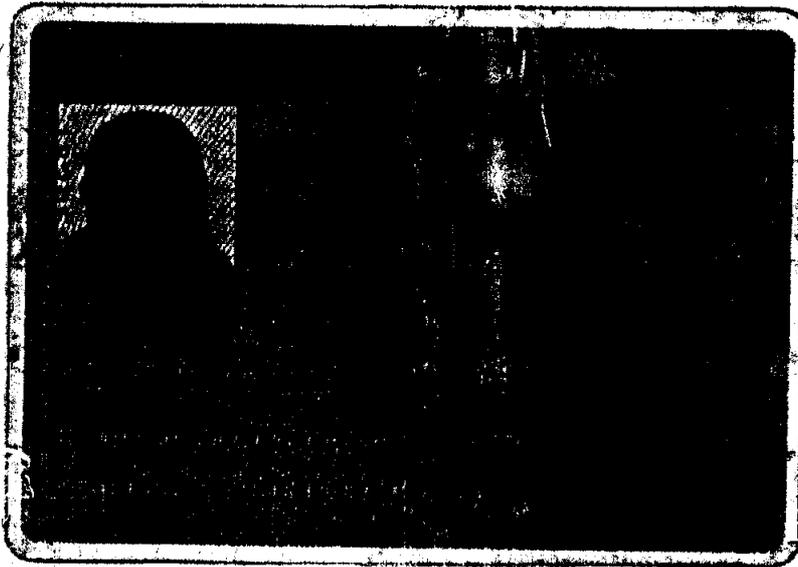
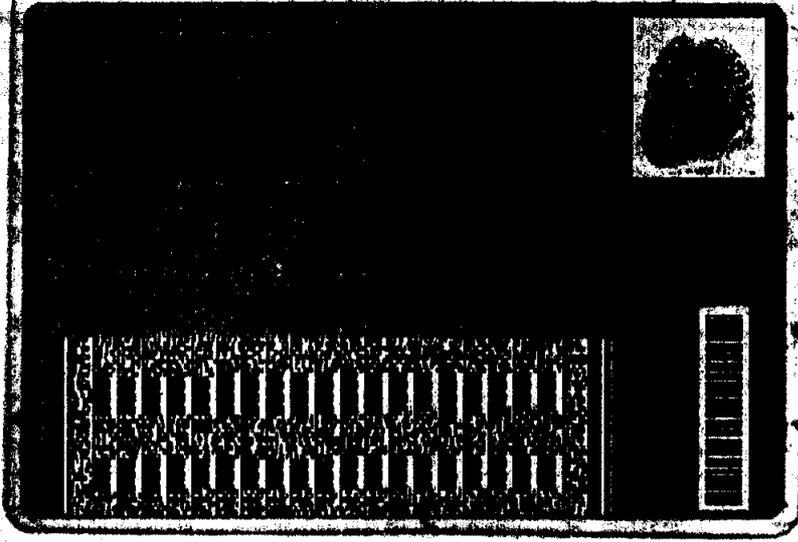
1.F. Oficio N° 0870-2004-GR-LL-PRE/PECH-01, de fecha 06 de abril de 2004.

Trujillo, 18 de Agosto de 2005.

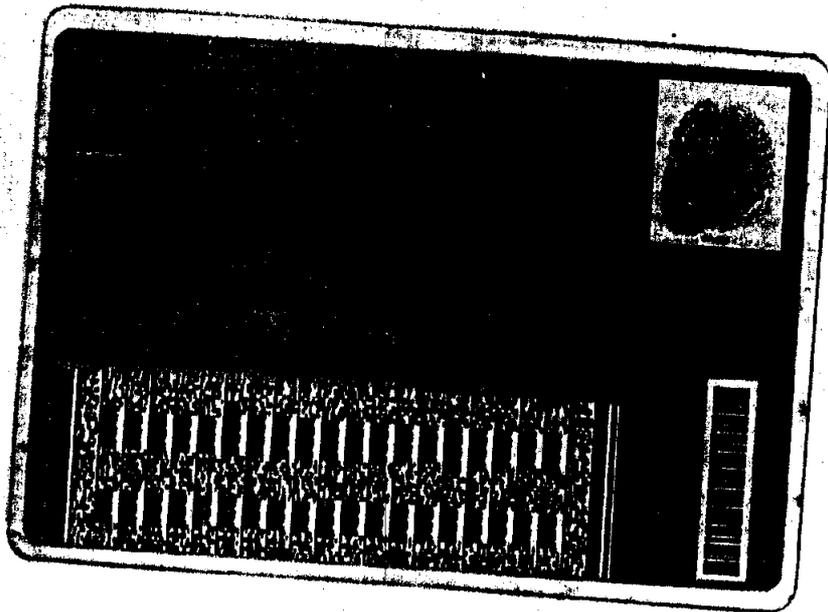
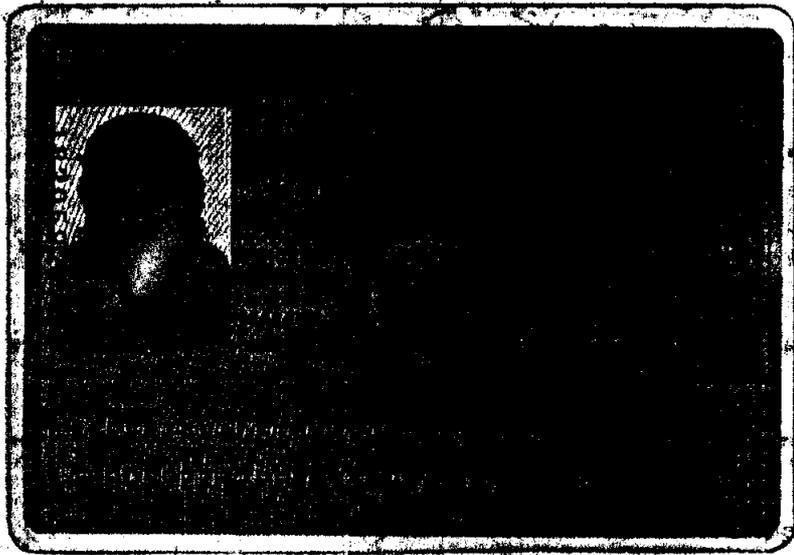
SOLIMERO Alfaro & Asociados S.A.
ABOGADO
C.A.L.L. 2004

91

10



90





PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo, 14 JUN 2004

OFICIO N° 1620 -2004-GR-LL-PRE/PECH-01

Señora.
CONCEPCIÓN ZA VALETA BAZAN
Túpac Amaru Esle N° 501
EL MILAGRO.-

Asunto : Aceptación de Venta de Lote VD.177-III

Referencia : Solicitud s/n de fecha 20.05.2003

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Lote VD.177-III, ubicado en el Sector El Milagro de la Provincia de Trujillo, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15° del Decreto Supremo 011-97-AG modificado por el D.S N° 050-2002-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 0.59 hectáreas, al precio de US\$. 3,341.31 y por la modalidad de pago diferido con reserva de la propiedad.
Las condiciones del pago diferido son:

- Pago de cuota inicial por el importe del 20 % del total del precio, la misma que se hará efectiva previo a la suscripción del contrato, mediante cheque de gerencia girado a la orden del P.E CHAVIMOCHIC.
- El saldo de la deuda será financiado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas.
- Los Intereses compensatorios serán equivalentes a la Tasa Libor a 6 meses + 2 % en términos efectivos

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 días útiles de recepcionada la presente comunicación, debiendo presentar previamente un cheque de gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de la cuota inicial en caso de acogerse al pago diferido.

Atentamente,

ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)



Recibido
17/06/04



PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 06 ABR 2004



OFICIO N° 0877 -2004-GR-LL-PRE/PECH-01

Señor:
KEMPER SEGURA PAREDES
Prolong. Luis de la Puente U. El Milagro Parte Alta
Presente

Asunto : Aceptación de Venta de Lote VD.161-III

Referencia : Solicitud s/n de fecha 19.06.2003

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Lote VD.161-III, ubicado en el Sector 09, Parte alta El Milagro, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15° del Decreto Supremo 011-97-AG modificado por el D.S N° 050-2002-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 3,11 hectáreas, al precio de US\$. 2.438,68 y por la modalidad de pago diferido con reserva de la propiedad.
Las condiciones del pago diferido son:

- Pago de cuota inicial por el importe del 20 % del total del precio, la misma que se hará efectiva previo a la suscripción del contrato, mediante cheque de gerencia girado a la orden del P.E CHAVIMOCHIC.
- El saldo de la deuda será financiado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas.
- Los intereses compensatorios serán equivalentes a la Tasa Libor a 6 meses + 2 % en términos efectivos.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 días útiles de recepcionada la presente comunicación, debiendo presentar previamente un cheque de gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de la cuota inicial en caso de acogerse al pago diferido.

Atentamente,



ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)



PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo, 14 JUN 2004

OFICIO N° 1604 -2004-GR-LL-PRE/PECH-01

Señora.
TEONILA PAREDES ESQUIVEL
Prolongación Túpac Amaru s/n Sector 9
El Milagro

Asunto : Aceptación de Venta de Lote VD.165-III

Referencia : Solicitud s/n de fecha 30.05.2003

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Lote VD.165-III, ubicado en el Sector Puerto de El Milagro, de la Provincia de Trujillo, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15° del Decreto Supremo 011-97-AG modificado por el D.S N° 050-2002-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 0.91 hectáreas, al precio de US\$. 991.10 y por la modalidad de pago al Contado.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 días útiles de recepcionada la presente comunicación, debiendo presentar previamente un cheque de gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de la cuota inicial en caso de acogerse al pago diferido.

Atentamente,



ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)

Recibido
14/06/04

1.E



PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo, 06 ABR 2004

OFICIO N° 0871 -2004-GR-LL-PRE/PECH-01

Señor:
JOSE CLEMENTE RUIZ VARAS
Prolongación Túpac Amaru s/n El Milagro.
Presente

Asunto : Aceptación de Venta de Lote VD.136-III

Referencia : Solicitud s/n de fecha 11.02.2003

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Lote VD.136-III, ubicado en el Sector El Milagro, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15° del Decreto Supremo 011-97-AG modificado por el D.S N° 050-2002-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 0,13 hectáreas, al precio de US\$. 102.00 y por la modalidad de pago al Contado.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 días útiles de recepcionada la presente comunicación, debiendo presentar previamente un cheque de gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de la cuota inicial en caso de acogerse al pago diferido.

Atentamente,

ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)



86

1.F



PRESIDENCIA REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 06 ABR 2004



OFICIO N° 0870 -2004-GR-LL-PRE/PECH-01

Señora:
PERSEVERANDA OROSIA MEDINA ZAVALA
Av. Simon Bolivar s/n. El Milagro.
Presente

Asunto : Aceptación de Venta de Lote VD.163-III

Referencia : Solicitud s/n de fecha 14.05.2003

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Lote VD.163-III, ubicado en el Sector El Milagro, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15° del Decreto Supremo 011-97-AG modificado por el D.S N° 050-2002-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 0,66 hectáreas, al precio de US\$. 517.60 y por la modalidad de pago al Contado.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 días útiles de recepcionada la presente comunicación, debiendo presentar previamente un cheque de gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de la cuota inicial en caso de acogerse al pago diferido.

Atentamente,



ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente General (e)

85

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 2006R03467

Doc. No.: 1240-2006-PRE-GR/NOT
Remite: GR. LL-GERENCIA GRAL. REGIONAL
Derivado: GERENCIA GENERAL



Fecha Ing.: 28/09/2006
Tipo Doc: 211 OFICIOS MULTIPLE

ASUNTO: ... REMITO COPIA R.E.R. Nº 1240-2006-GR-LL-PRE

SEGUIMIENTO

EE	PARA	C/ FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
66	GRIP		19	28-09-2006		
	OAJ		19			
OPID	Ing. C. Vallejo Ing. C. Macipe		19	04/10/06		
Sup. UON	La Espinosa		26/05	05/10/06		

Indicaciones (acciones)

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1.- Urgente | 10.- Apersonarse | 19.- Su Conocimiento |
| 2.- Acompañar | 11.- Informe Escrito | 20.- Su Opinion |
| 3.- Citar a Reunion | 12.- Informe Oral | 21.- Transcribir |
| 4.- Contestar | 13.- Preparar Agenda | 22.- Verificar |
| 5.- Coordinar | 14.- Proyectar Respuesta | 23.- Archivo (Sec. Gral.) |
| 6.- Corregir | 15.- Revisar | 24.- Preparar Comunicacion |
| 7.- Accion Necesaria | 16.- Remitir | 25.- Proyectar Resolucion |
| 8.- Acumular a la Principal | 17.- Segun Instruccion | 26.- Otros |
| 9.- Devolver | 18.- Segun Solicitud | |

Mayores Detalles

01.7.92. Folios

(*) *Indicados en expediente*

Yo. Bo. - Secretaria

PROYECTO ESPECIAL DE INVESTIGACION
GERENCIA GENERAL
28 DE SET. 2006
RECEBIDO
Nº Reg. 2216 Hora 10:50

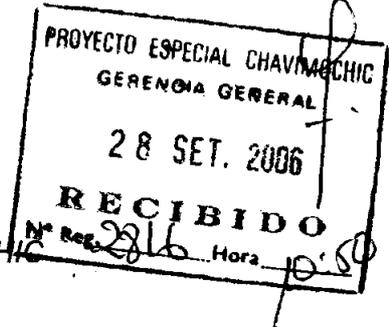
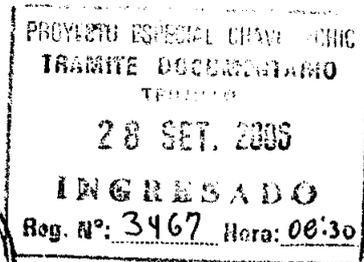
ps

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Trujillo, 20 de setiembre del 2006

Oficio Multiple N° 1240-2006-PRE-GGR/NOT

SEÑOR ING.
ANDRES CALDERON CASANA
GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
PRESENTE.-



ASUNTO: Remito Copia Autenticada de la R.E.R. N° 1240-2006-GR-LL-PRE

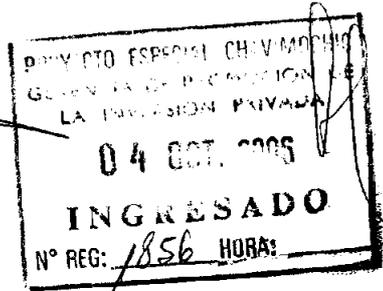
Es muy grato dirigirme a Usted con el objeto de hacerle llegar adjunto al presente, copia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional que se indica en el asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"

Ing. CARLOS CHAVEZ PEREDA
Gerente General Regional



DISTRIBUCIÓN:

PRE/GGR/PROCURADURIA/ORCI /GAJ/GRPPDI /GRA/ GRI/ GRDE/ GRDS/GRRNMA/SGCONT/SGTES/ SGRRHH / SGAB / SGGPMT/ SGPAT/ SGPRES /SGPIP/SGDIEI / DIO / DNP-MEF/ CONT.GRAL.REP./ SECTOR () INTERES ()



GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
 El Fedatario que suscribe en cumplimiento de la Ley 27444
 CERTIFICA Que el presente documento
 "ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL" quedando registrado en
 Libro N° 01 Folio N° 126 y Registro N° 562

Trujillo

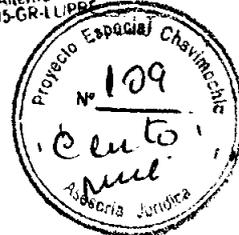
20 SET 2006
 MARIA AZUCENA ZAVALETA URQUI
 Fedataria Alterno
 R.E.R. N° 010-2005-GR-LL-PRE

Resolución

EJECUTIVA REGIONAL No. 1240-2006-GR-LL-PRE

Trujillo, 20 de setiembre del 2006

VISTO:



Expediente Administrativo con Registro Nro. 9842-2005-G.R.LL, de fecha 05 de Septiembre del 2005, que contiene el Recurso de Apelación interpuesto por doña Concepción Zavaleta Bazán, contra el Oficio N° 2593-2004 GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 13 de septiembre del 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 2593-2004 GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 13 de septiembre del 2004, el Gerente General(e) del Proyecto Especial Chavimochic, comunica a la recurrente la no procedencia de la solicitud de reconsideración presentada con escrito de Fojas 37, al haberse ratificado los precios sobre los terrenos solicitados en venta por parte de Doña Concepción Zavaleta Bazán;

Que, mostrando su disconformidad la recurrente, interpone recurso de apelación, dentro de los plazos legales establecidos, contra el acotado acto administrativo con los fundamentos fácticos y jurídicos contenidos en el escrito de su propósito;

Que, mediante Oficio N° 2132-2005-GR-LL/PECH-01 de fecha 05 de Septiembre del 2005, la Gerencia del Proyecto Especial Chavimochic, remite el expediente administrativo a esta instancia superior para la absolución del grado correspondiente;

Que, la recurrente cumple con los requisitos de forma establecidos en la Directiva N° 001-2005-GR-LL, de fecha 23 de Febrero del 2005, modificada por la Directiva N° 002-2005-GR-GRLL de fecha 19 de Marzo del 2005;

Que, a fojas 93, del expediente, corre la solicitud de venta directa, ingresada por la recurrente con fecha 16 de mayo del 2003, mediante la cual petitiona la venta de la superficie que acredita estar poseyendo y explotando desde el año 1984; con una extensión de 6,344m² ubicados en el sector IX el Milagro, Distrito de Huanchaco - Provincia de Trujillo;

Que, a fojas 80, corre el Informe N° 015-2003 GRLL-PRE/PECH-03-JASYRS, de fecha 28 de agosto del 2003, al cual contiene el Informe de Inspección Técnica N° 015-2003 JASYRS, donde se concluye que el predio demuestra que ha realizado actividades productivas desde antes del 18 de Julio de 1995; recomendando proseguir con el análisis legal, para su evaluación y opinión de acuerdo al Reglamento de Venta Directa del P.E. Chavimochic; además, en el rubro clasificación de los suelos de dicho informe técnico, observamos que el terreno se considera dentro de los aranceles para la clasificación de terrenos rústicos del PE Chavimochic;

Que, a fojas 71 a 73 corre el Informe Legal N° 34-2003-GRLL-PRE/PECH-04.1, de fecha 22 de Septiembre del 2003, se concluye sobre la procedencia de la venta directa del predio de 0.6344 Has de extensión ubicado en el sector 9 El Milagro del Valle de Moche a favor de Doña Concepción Zavaleta Bazán;

Que, a fojas 63 a 64, encontramos El Acta N° 001-2004 GR-LL-PRE/PECH-CVDT, de fecha 30 de Marzo del 2004, mediante la cual se declara Conformes los expedientes administrativos entre los que ubicamos al expediente de la ahora recurrente; así mismo, se aprueba los valores de los terrenos rústicos del PE Chavimochic a ser aplicados en el Proceso de Venta Directa de Tierras - Año 2004;

Que, a fojas 41, corre el Acta N° 002-2004 GR-LL-PRE/PECH-CVDT, de fecha 27 de Mayo del 2004, donde se declara procedente la solicitud de venta directa de los predios de diversos posecionarios, entre los cuales el predio de la Doña Concepción Zavaleta Bazán con un área Neta de 0.59, un Precio de \$ 3,341.31 Dólares Americanos;

Que, a fojas 09, mediante Oficio N° 1620-2004 GR-LL-PRE/PECH-01 de fecha 14 de Junio del 2004, notificado a la recurrente con fecha 17 de Junio del 2004, se



[Firma manuscrita]

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"

El Fedatario que suscribe en cumplimiento de la Ley 27314

CERTIFICA: Que, el presente documento

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, quedando registrado en

Libro N° 01 Folio N° 126 y Registro N° 562

Trajillo 20 SET 2006

MARIA AZUCENA ZAVALA ORTIZ
Fedataria Alterna
R.E.R. N° 010-2005-GR-LL-PRE



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL No. 1240-2006-GR-LL-PRE

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, improcedente el recurso de apelación en el extremo dirigido contra el acto administrativo contenido en el Oficio N° 1620-2004 GR-LL-PRG/PECH-01 de fecha 14 de Junio del 2004, por lo considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DAR, por agotada la vía administrativa y disponer que el presente acto podrá ser impugnado en la instancias correspondientes del Poder Judicial, dentro del plazo de tres meses de notificada la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la parte interesada y dependencias pertinentes, disponiéndose el archivamiento del expediente administrativo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
"LA LIBERTAD"
Dr. Homero Burgos Oliveros
Presidente Regional



[Handwritten signature]

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 2006R03835

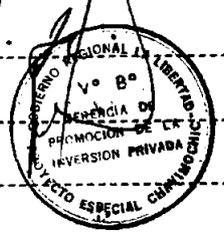
Docto. No.: S/N
Remitente.: LINARBS ZAVALTA ROXANA M.
Derivado.: GERENCIA GENERAL

Fecha Ing.: 24/10/2006
Tipo Docto: 218 CARTAS

ASUNTO....: ADJUNTA CONTRATO TRASPASO POSBSION OTORGADO X CONCRPCION ZAV

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/.FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA
66	GP/P		27	24/10/06	
GP/P	Mj C. Vallejo	26		25/10/06	



Indicaciones (acciones)

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1.- Urgente | 10.- Apersonarse | 19.- Su Conocimiento |
| 2.- Acompañar | 11.- Informe Escrito | 20.- Su Opinion |
| 3.- Citar a Reunion | 12.- Informe Oral | 21.- Transcribir |
| 4.- Contestar | 13.- Preparar Agenda | 22.- Verificar |
| 5.- Coordinar | 14.- Projectar Respuesta | 23.- Archivo (Sec.Gral.) |
| 6.- Corregir | 15.- Revisar | 24.- Preparar Comunicacion |
| 7.- Accion Necesaria | 16.- Remitir | 25.- Projectar Resolucion |
| 8.- Acumular a la Principal | 17.- Segun Instruccion | 26.- Otros |
| 9.- Devolver | 18.- Segun Solicitado | |

Mayores Detalles

01.4.021 Folios
diligencia 26) Revisar y preparar copia a OAF para
proceder

Vo.Bo.  Secretaria

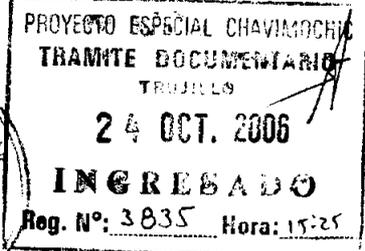
125

Trujillo, 24 de Octubre del 2006

Sr. ANDRES CALDERON CASANA

Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

Presente.-



ASUNTO : Adjunto Contrato de traspaso de posesión a mi favor otorgado por los Srs. Concepción Zavaleta de Linares y Elio Ynocencio Linares

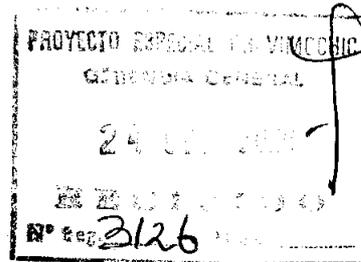
Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que el expediente administrativo de venta directa seguido por la Sra. Concepción Zavaleta de Linares y su cónyuge, sobre el lote denominado VD. 177-III de 0.59 Hás de extensión ubicado en el Sector El Milagro, distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo ha sido transferido a mi favor conforme lo acredito con el contrato que adjunto al presente.

En tal sentido, solicito a su Despacho, me reconozca como nueva poseionaria del Lote en referencia y al haberse efectuado el pago de la cuota inicial, se proceda a citarme para la suscripción del respectivo contrato de compra venta; comprometiéndome a cancelar las cuotas que correspondan por el predio .

Agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted

ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALATA

D.N.I. Nº 42098255



Túpae Amaui - Este Nº 501
El milagro



CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE POSESION



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, UNO DE TRANSFERENCIA DE POSESION QUE OTORGAN DOÑA **CONCEPCIÓN ZAVALA DE LINARES**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 18205927 CASADA CON DON **ELIO INOCENCIO LINARES PONCE** IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 17976146, AMBOS DOMICILIADOS EN JOSE MARTI N° 1790 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **LOS TRANSFERENTES**; Y DE LA OTRA PARTE DOÑA **ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 42098255, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN TUPAC AMARU - ESTE N° 501- EL MILAGRO, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **LA ADQUIRIENTE**; QUIENES PACTAN EN LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: **LOS TRANSFERENTES**, SON POSESIONARIOS UNICOS Y EXCLUSIVOS DE UN PREDIO DE 0.59 HAS DE EXTENSIÓN, IDENTIFICADO COMO VD-177-III, UBICADO EN EL SECTOR EL MILAGRO, DISTRITO HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD, EL MISMO QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

NORTE : CON CALLE LUIS DE LA PUENTE UCEDA

SUR : CON CALLE TUPAC AMARU

ESTE : CON TERRENO DE MARIA ALFARO RODRIGUEZ

OESTE : CON JR. HUANCHACO

SEGUNDA: POR EL PRESENTE CONTRATO **LOS TRANSFERENTES**, TRANSFIEREN LA POSESIÓN Y ENAJENACIÓN PERPETUA DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE A FAVOR DE **LA ADQUIRIENTE**, POR EL PRECIO DE US\$ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS); LOS CUALES YA HAN SIDO CANCELADOS CON ANTERIORIDAD A SATISFACCIÓN DE **LOS TRANSFERENTES**. AMBOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EL PRECIO DE TRANSFERENCIA ES EL JUSTO Y LEGAL QUE LE CORRESPONDE A DICHO PREDIO, Y QUE SI ALGUNA DIFERENCIA DE MAS O DE MENOS EXISTIERA SE HACEN MUTUA Y RECIPROCA DONACIÓN DEL EXCESO.

TERCERA: LA TRANSFERENCIA COMPRENDE LA POSESION DEL PREDIO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, CONSTRUCCIONES Y TODO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE O PUEDA CORRESPONDERLE EN LO POSTERIOR A LA POSESIÓN, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, DECLARANDO **LOS TRANSFERENTES** QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE TRANSFIEREN NO PESA NI MEDIDA JUDICIAL, NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE DICHA POSESIÓN, NO OBSTANTE ELLO SE COMPROMETEN AL SANEAMIENTO RESPECTIVO, CONFORME A LEY.



CUARTA: LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE CONTRATO SERAN ASUMIDOS POR PARTE DE LA ADQUIRIENTE; ASIMISMO LOS TRANSFERENTES SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN A EFECTO DE PERFECCIONAR LA PRESENTE TRANSFERENCIA, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UN COBRO ADICIONAL POR DICHO CONCEPTO.

QUINTA: LA ADQUIRIENTE, SE OBLIGA A CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE VENTA DIRECTA INICIADO ANTE EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC Y HACER EFECTIVO LA CANCELACIÓN DEL PRECIO DE VENTA POR EL LOTE QUE SE LE TRANSFIERE.

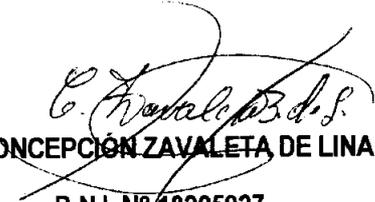
SEXTA: AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE SIN COACCIÓN ALGUNA, Y NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, SIMULACIÓN O VICIO ALGUNO QUE PUDIERA INVALIDAR EL ACTO.

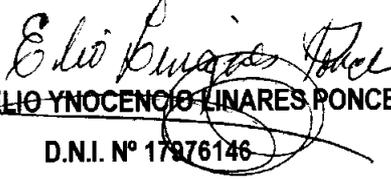
SETIMA: AMBAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DE LAS CLAUSULAS Y ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, LA ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, OBLIGÁNDOSE A SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO, SUSCRIBIÉNDOLO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY.

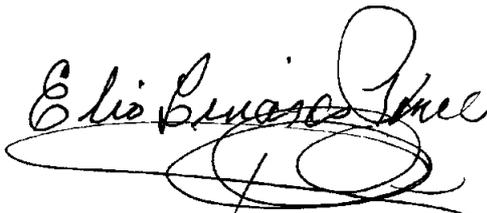
TRUJILLO, 24 DE OCTUBRE DE 2006.

LOS TRANSFIRIENTES


CONCEPCIÓN ZAVALETA DE LINARES
D.N.I. Nº 18205927


ELIO YNOCENCIO LINARES PONCE
D.N.I. Nº 17976146




EL ADQUIRIENTE


ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALETA
D.N.I. Nº 42098255




CERTIFICACION AL DORSO

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A ELIO YNOCENCIO LINARES PONCE, CON DNI. N° 17976146; CONCEPCION ZAVALAETA DE LINARES, CON DNI. N° 18205927 Y ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALAETA, CON DNI. N° 42098255. A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, LEGALIZO SUS FIRMAS. TRUJILLO, 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006.-

CONSTANCIA NOTARIAL

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 7.1 DE LA LEY N° 28194, DEJA CONSTANCIA QUE LOS CONTRATANTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE POSESION, NO EXHIBEN NINGUN MEDIO DE PAGO, MANIFESTANDO HABER UTILIZADO DINERO EN EFECTIVO. (CODIGO 009). =====



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 30 OCT 2006

OFICIO N° 586 -2006-GR-LL/PECH-03



Señor
LUIS RAMIREZ CABALLERO
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

ASUNTO : Remite boleta de depósito en Cta. Cte.
REF. : Boletas de Depósito por US \$ 670.00 y US \$ 1,321.49

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que la señora **CONCEPCION ZA VALETA BAZAN** ha efectuado depósitos bancario en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de **US \$ 670.00 y US \$ 1,321.49**, lo cual acredita con las Boletas N° 27323396 y 27556577 respectivamente que se adjuntan, y que corresponden al pago de la cuota inicial del **Lote VD.177-III**.

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega del comprobante de pago respectivo, a favor de la **Sra. CONCEPCION ZA VALETA BAZAN**, identificada con DNI N° 18205927 y dirección: Túpac Amaru Este N° 501 – El Milagro.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Econ. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado



cc. GPIP EXPEDIENTE

NIG 002-188 Ref.

SIOF 210/2007

Nº 27556577

Banco de la Nación
el banco de todos

REGISTRO STAB

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

Nº 4100

DEPÓSITO EN EFECTIVO M.E.

13 OCT 2006 6700 2286

TITULAR: REGILL-P.E. CHAVIMOCHE DE. 195-CADI

27556577

USA

1321.49

23860028

PRESE UNA PAPELERA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO

IMPORTE EN S/

\$ 1321.49

TIPO DE DEPÓSITO:

- 1. EFECTIVO
- 2. CH. MISMO BANCO
- 3. CH. OTROS BANCOS

PLAZA:

- A. MISMA PLAZA
- B. OTRAS PLAZAS

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

6 741 000375

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE
R2/B10 446				
BV/001-362941 A				
RO/27 328386				

TITULAR DE LA CTA. CTÉ.

P.E. CH.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Leonarda Carolina Moran

D.N.I. 17979895

FIRMA: Leonarda Moran

BANCO DE LA NACION

Sucursal Trujillo

FECHA:

13 OCT. 2006

6 Recibidor - Pagador 6



SELLO Y FIRMA DEL RECIPIENTE - PAGADOR

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE EN EL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/ ENTREGA EN CHEQUES

Empty box for total amount

Proyecto Especial T.a. Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRUJILLO, 0/6 NOV. 2007

Maria Elena Chacón Saavedra
FEDATARIO INSTRUMENTAL
LIBRO N° 01 REGISTRO N° 332

Imprenta Banco de la Nación

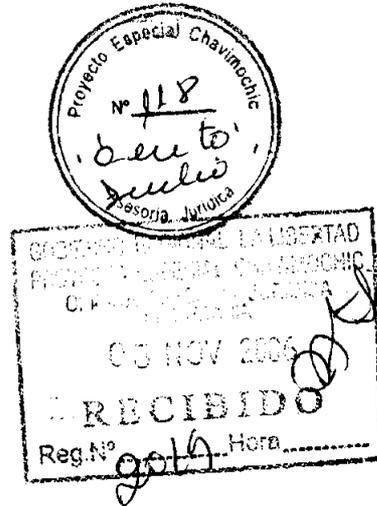
CLIENTE

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo, 03 NOV. 2006

OFICIO N° 589 -2006-GR-LL/PECH-03

Señora Abogada.
PATRICIA MENESES CACHAY
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presente



Asunto : Cuota Inicial del predio VD.177-III correspondiente a la Señora ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALETA.

Referencia : a. F.S. 2006R03835 del 24/10/2006
b. Oficio N° 576-2006-GR-LL/PECH-03

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia a., la señora **ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALETA** comunicó al Proyecto Especial Chavimochic, que la señora Concepción Zavaleta Bazan le transfirió la posesión del lote VD.177-III, adjuntando el contrato privado de transferencia, y con el documento de la referencia b., se remitió a la Oficina de Administración las constancias de depósito No 27323396 y 27556577 por la sumas de **US\$ 670,00 y US\$ 1.321,49** respectivamente, que corresponde al pago de la **cuota Inicial** del precio del predio identificado como **VD.177-III** aprobado por la Comisión de Venta Directa de Tierras (Acta N° 002-2004-GR-LL/PECH-CVDT a fojas 62).

Por tal motivo se le solicita opinión legal sobre dicha transferencia y de ser favorable la elaboración del Contrato de Compra Venta.

En consecuencia, se remite adjunto el Expediente Administrativo de 108 folios, para las acciones correspondientes, existiendo el proyecto de Contrato respectivo en el Directorio "Proyecto de Contrato" de la Estación-132 de la Red del Sistema de Cómputo.

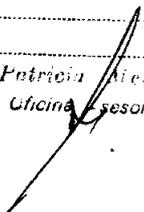
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Econ. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Visto; paso a: 

Para: acción
necesaria


Abog. Patricia Meneses Cachay,
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

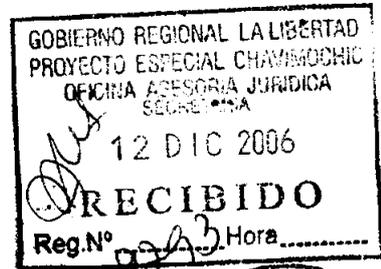
03.11.06

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

Trujillo, 12 de Diciembre del 2006.

INFORME LEGAL N° 142-2006-GR-LL/PECH-04.ALLB

- A :** Abog. Patricia Meneses Cachay.
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ASUNTO :** Cesión de derechos que otorga doña Concepción Zavaleta Bazán y esposo a favor de Roxana Maribel Linares Zavaleta.
- REF. :** 1. Escrito s/n de fecha 24.10.2006 (Reg. 3835)
2. Oficio N° 589-2006-GR-LL/PECH



En relación con el asunto del rubro se ha practicado la revisión y análisis de los recaudos que contiene los documentos de la referencia, en torno al cual se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante documento de la referencia 1) doña Roxana Maribel Linares Zavaleta hace de nuestro conocimiento, el contrato privado de transferencia de posesión del lote VD-177-III ubicado en el Sector El Milagro de la Provincia de Trujillo, que celebra con doña Concepción Zavaleta Bazán de Linares y esposo el 24.OCT.2006 y solicita que estando aprobada la venta directa, se le considere como beneficiaria y se otorgue a su favor el respectivo título de propiedad.

II.- ANALISIS:

- El Art. 168° debidamente concordado con el Art. 1362° del código civil, establecen que los contratos deben negociarse, celebrarse y ejecutarse según las reglas de la buena fe y común intención de las partes"; siendo ello así y del contrato de traspaso de posesión y cesión de derechos adjunto al documento de la referencia, se verifica que las partes han celebrado la figura jurídica de la "Cesión de Derechos", regulada en el Art. 1206° del código civil que señala: "La cesión es el acto de disposición en virtud del cual el cedente transmite al cesionario el derecho a exigir la prestación a cargo de su deudor, que se ha obligado a transferir por un título distinto. La cesión puede hacerse aún sin el asentimiento del deudor". Sobre el particular, es de advertirse que doña Concepción Zavaleta Bazán de Linares en su calidad de administrada cede sus derechos que como poseionaria ostenta respecto al lote objeto de cesión, lo que se acredita con el contrato de traspaso de posesión y cesión de derechos del predio descrito en el rubro Antecedentes, y que viene a constituir el título de la transferencia del derecho y sirve de constancia de la cesión, conforme a lo dispuesto en el Art. 1207° del código civil.
- Por otro lado, y estando a lo dispuesto en el Art. 1208° del código civil que señala: "Pueden disponerse derechos que sean materia de controversia judicial, arbitral o administrativa"; y siendo que, en el presente caso, se trata de una controversia de carácter administrativo, ya dilucidada, toda vez que existe un derecho reconocido, resulta legítimo el acto jurídico celebrado con doña Roxana Maribel Linares Zavaleta; por lo que, los posteriores actos jurídicos que se realicen, deberán entenderse con la cesionaria, en su calidad de nueva administrada, quien posee un derecho y legítimo interés.

III.- CONCLUSIÓN

Resulta legítimo la cesión de derechos celebrado entre la señora Concepción Zavaleta Bazán de Linares (cedente) y doña Roxana Maribel Linares Zavaleta (cesionaria), por lo

111

que los próximos actos administrativos y/o jurídicos, que se realicen, como en el presente caso viene a ser el respectivo contrato de compra venta, debe entenderse con doña Roxana Maribel Linares Zavaleta en su calidad de administrada, toda vez que posee un derecho y legítimo interés.



IV.- RECOMENDACIÓN

1. Elaborar el Contrato de Compra Venta a favor de doña Roxana Maribel Linares, toda vez que posee un derecho y legítimo interés.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

**R. ADRIANA LLANOS BALLARDO,
ABOGADO ESPECIALISTA**

INCL. - Exp. y docs. de la ref.

cc. Archivo

Visto; pase a: A - Llanos
Para: Preparar Contrato
7 Trámites.

Abog. Patricia Meneses Cachay
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

**CONTRATO DE COMPRA VENTA CON PAGO DIFERIDO
(VENTA DIRECTA D.S N° 011-97-AG).**



Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el presente Contrato de Compra - Venta, **Con Reserva de Dominio** a favor del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, el mismo que se suscribe en tres (03) ejemplares, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, debidamente representado por su Gerente General, el Ingeniero **ANDRES EMILIANO CALDERON CASANA**, identificado con DNI N° 16527535, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1356-2006-GR-LL/PRE con domicilio para efectos de este contrato en la Av. 2 S/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR**, y de la otra parte **LA COMPRADORA** doña **ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALETA** peruana, identificada con DNI N° 42098255 de estado civil Soltera con domicilio para efectos del presente en Túpac Amaru Este N° 501 El Milagro, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Decreto Legislativo N° 674, publicado el 27.09.91, se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, norma por la cual se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecieron las modalidades de dicha inversión.
- 1.2 Mediante Decreto Ley N° 26094 y Resolución Suprema N° 062-97-PCM publicados el 28.12.92 y el 17.02.97 en el diario oficial "El Peruano", respectivamente, se comprendió dentro del proceso dispuesto por el Decreto Legislativo N° 674 a las tierras que corresponden al área asignada al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- 1.3 Por Decreto Supremo N° 011-97-AG, publicado el 13.06.97, que reglamenta la Ley N° 26505, se precisó que "quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad productiva dentro del área de los Proyectos de Irrigación ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente, el que fija el precio de ellas".
- 1.4 Por Resolución Directoral N° 189-2001-INADE/8301, de fecha 27 de julio del 2001, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprueba el "Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC".
- 1.5 Mediante el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA del 02 de Agosto del 2003, y en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 7° de la Ley 27902, se aprueba la Transferencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de La Libertad.

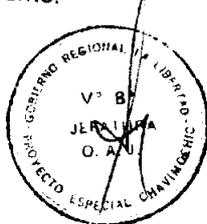
SEGUNDO. SENTIDO E INTERPRETACION DE LOS TERMINOS EMPLEADOS EN ESTE CONTRATO.

- 2.1 Para los efectos de este Contrato, los términos que aparecen dentro del mismo tendrán los significados que se determinen clara e indubitablemente del contexto en que se encuentren.
 - 2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.1 de esta Cláusula, el presente Contrato se ejecutará de buena fe, según los términos redactados en este documento, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras escritas, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que las partes han explicado su voluntad y contraído sus obligaciones.
- Los artículos de las cláusulas del presente Contrato sólo han sido incluidos como referencia, de modo que no afectarán la interpretación del mismo.



[Handwritten signature]

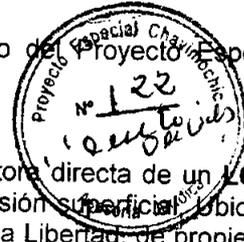
1



[Handwritten signature]

122

- 2.4 Para el efecto de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato, primará lo establecido en los siguientes documentos en el siguiente orden:
- El presente Contrato, debidamente suscrito por **EL VENDEDOR** y **LA COMPRADORA** y sus Anexos.
 - El Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.



TERCERO. SUJETOS Y CAPACIDAD

LA COMPRADORA ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALA, es conductora directa de un **LOTE** de terreno rústico, identificado como VD.177-III, de 0.59 hectáreas de extensión superficial, ubicado en el Sector El Milagro, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, de propiedad del **VENDEDOR**.

Habiendo sido evaluada la solicitud de venta **LA COMPRADORA** califica positivamente para acogerse al beneficio de la Venta Directa en mérito a lo dispuesto por el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG.

CUARTO. OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El objeto del Contrato es la compra – venta del lote de terreno independizado, descrito en la Cláusula precedente, conforme se indica en los Planos y Memoria Descriptiva que forman parte del mismo, constituyendo una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la **Partida N° 11028063**, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas son las siguientes:

Ubicación. El Predio VD.177-III se ubica en el Sector El Milagro, Valle de Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9°113,241.811 – 9°113,366.598 Norte y las coordenadas 713,956.364 – 714,039.257 Este, con un área total de 0.59 Ha, y un perímetro de 331.249 metros lineales, y tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE : Con inclinación al Oeste, con área de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic y camino de uso común de por medio, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 1 (713,956.364E – 9°113,351.909N) al N° 2 (714,005.572E – 9°113,366.598N), con una longitud total de 51.353 metros lineales.

SUR : Con inclinación al Este, con área de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic y camino de uso común de por medio, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N° 3 (714,039.257E – 9°113,258.579N) al N° 5 (713,990.658E – 9°113,241.811N), con una longitud total de 51.43 metros lineales.

ESTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 2 (714,005.572E – 9°113,366.598N) al N° 3 (714,039.257E – 9°113,258.579N), con una longitud total de 113.149 metros lineales.

OESTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y camino de uso común de por medio, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N° 5 (713,990.658E – 9°113,241.811N) al N° 1 (713,956.364E – 9°113,351.909N), con una longitud total de 115.317 metros lineales.

4.2 El bien inmueble objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado el **LOTE** se vende y transfiere con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.

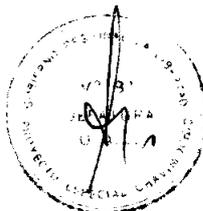
4.3 **LA COMPRADORA** reconoce y acuerda que el **LOTE** le será transferido "donde está y como está", y que **EL VENDEDOR** no está emitiendo, ni está obligada a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.



Roxana



2



[Signature]

4.4 **LA COMPRADORA** declara que realizó su propia investigación para la evaluación de la compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, **LA COMPRADORA** reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a **EL VENDEDOR** y/o a los asesores y funcionarios de éstos por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo de la **COMPRADORA**.



QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El **VENDEDOR** en condición de legítimo propietario del LOTE de terreno, descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor de la **COMPRADORA**, lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

5.1 **Precio de Compra.** El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237° del Código Civil asciende a **US\$ 3,341.31** (Tres Mil Trescientos cuarenta y uno y 31/100 Dólares de Estados Unidos de América).

5.2 **Pago del Precio de Compra.** El precio de compra a que se refiere el numeral 5.1. de la presente Cláusula será pagado en la forma siguiente:

- a) **LA COMPRADORA**, al momento de suscribir el Contrato, paga como Cuota Inicial la suma de US \$. 1.991,49, equivalente al 59,602 % (Cincuenta y nueve punto seiscientos dos por ciento) del precio de compra. El pago de la cuota inicial ha sido efectuado mediante Depósito en la Cuenta Corriente N° 06 741 000375 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mantiene en el Banco de la Nación.
- b) El saldo del precio de compra, ascendente a la suma de US \$. 1.349,82 será pagado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas, contadas a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato de Compra - Venta. Sobre el saldo del precio antes mencionado se devengarán desde la fecha de suscripción hasta la fecha del vencimiento de las 06 cuotas semestrales (plazo de 03 años), intereses compensatorios a la tasa de interés anual de Libor a seis meses más dos puntos porcentuales en términos efectivos. La tasa de interés Libor será la establecida el primer día útil del mes de firma del contrato. Los intereses se calcularán al rebatir y son pagaderos al vencimiento de cada cuota.

Los plazos para el pago de las cuotas y los intereses compensatorios serán los previstos en el Cronograma de Pagos que forma parte integrante del presente Contrato como Anexo 01.

5.3 **Pre-Pago :** Durante el plazo establecido en el acápite b) del numeral 5.2 del presente Contrato, la **COMPRADORA** podrá efectuar en cualquier momento el pre-pago del total o de parte del saldo del precio adeudado. Este pago será destinado (i) en primer lugar, al pago de los intereses compensatorios devengados hasta la fecha en que se efectúe el pago; (ii) en segundo lugar, los intereses moratorios; y, (iii) en tercer lugar la amortización del capital hasta el día del pago, inclusive.

5.4 **Intereses Moratorios :** Queda expresamente pactado que cualquier demora en que incurra la **COMPRADORA** en el pago del saldo del precio de venta, devengará adicionalmente al interés compensatorio establecido en el ítem b) del numeral 5.2, un interés moratorio, el cual será equivalente al 20% de la Tasa TAMEX, que publica la Superintendencia de Banca y Seguros y será aplicado a la **COMPRADORA** por cada día de atraso en el pago de la respectiva cuota semestral.

La simple demora en el pago del saldo del precio por parte de la **COMPRADORA**, constituye razón suficiente para que el mismo incurra en mora automáticamente, no siendo necesaria intimación alguna en forma previa para efectos de la aplicación de la tasa de interés moratorio a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTA. RESERVA DE DOMINIO

6.1 Se reserva la propiedad del Lote materia de la presente Compra - Venta, a favor del **VENDEDOR** hasta que **LA COMPRADORA** haya cumplido con la cancelación total del precio establecido. Ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes.



Todos los gastos que ello irrogue, ya sean Notariales o Registrales, serán de cargo absoluto de **LA COMPRADORA**.

6.2 **LA COMPRADORA** se compromete a no transferir el bien objeto del presente Contrato, en tanto no haya cancelado el precio total.



SETIMA. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El **VENDEDOR** podrá resolver el Contrato ante las siguientes situaciones:

- a) El no pago por parte de la **COMPRADORA** de dos cuotas consecutivas o tres alternadas.
- b) Si la **COMPRADORA** transfiere el bien a terceras personas, sin haber cancelado la totalidad del precio del **LOTE**.
- c) Cuando la **COMPRADORA** imponga algún gravamen al bien que no sea el que corresponda al **VENDEDOR** por la reserva del dominio.

Cualquiera de las situaciones descritas, faculta al **VENDEDOR**:

- a) Exigir de la **COMPRADORA** el pago total de lo adeudado, dándose por vencido los plazos.
- b) Revertir el **LOTE** materia de la presente Venta Directa, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con todas las mejoras ejecutadas, sin tener que realizar ningún reconocimiento económico sobre dichas mejoras y sobre los pagos efectuados. Las mejoras ejecutadas y los pagos efectuados, constituyen la compensación por el uso del bien y la indemnización por los daños y perjuicios.

En este último supuesto, le asiste a la **COMPRADORA** el derecho de exigir el pago del saldo pendiente a su favor, si de la valoración efectuada, se determina que no existe correspondencia entre las mejoras y los pagos efectuados con el reconocimiento por el uso del bien y la indemnización correspondiente.

OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

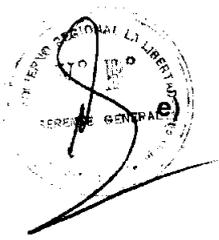
8.1. DEL VENDEDOR :

- a) Exigir el cumplimiento del cronograma de pago
- b) Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral.

8.2. DE LA COMPRADORA :

- a) Cumplir con el Cronograma de Pago anexo al presente Contrato
- b) Todos los gastos relacionados con la transferencia del bien, son de su exclusiva responsabilidad.
- c) Suscribir, de ser el caso, cuanto Documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral del **LOTE** que está adquiriendo.
- d) Gestionar y obtener las correspondientes licencias de funcionamiento, registros ante las autoridades pertinentes, permisos en general, etc., para lograr que la actividad agropecuaria y/o agroindustrial que está desarrollando con relación al **LOTE** que ha adquirido pueda operar normalmente y sin interrupción alguna.

Pagar a través de la Junta de Usuarios o Comisión de Regantes correspondiente, el agua de riego que pueda ser suministrada para su **LOTE**. **LA COMPRADORA** cancelará por concepto de tarifa de agua con fines agrarios, lo concerniente al componente amortización así como los otros componentes establecidos en dicha tarifa por la Autoridad de Aguas.

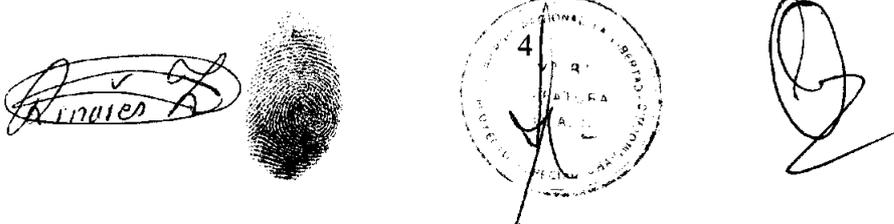


NOVENO. DECLARACION Y GARANTIA DEL VENDEDOR

9.1 **EL VENDEDOR** declara que el **LOTE** se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio y/o su libre disposición, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento que manda la ley.

DECIMO. DECLARACION Y GARANTIA DE LA COMPRADORA

LA COMPRADORA reconoce que el **LOTE** objeto de compra - venta se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su adquisición.



124



DECIMO PRIMERO. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

- 11.1 Conforme al Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 776, la **COMPRADORA** asumirá la condición de contribuyente para el efecto del Impuesto Predial, a partir del 1° de enero del año 2007.
- 11.2 Es obligación del **VENDEDOR** comunicar a la Municipalidad dentro de cuya jurisdicción se encuentre el **LOTE**, la transferencia que se ha efectuado del **LOTE** materia del presente Contrato.
- 11.3 El pago del Impuesto de Alcabala, conforme a lo establecido en el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 776, es de cargo exclusivo de la **COMPRADORA**.
- 11.4 Cualquier otro tributo directo o indirecto que afecte la transferencia del **LOTE**, serán de cargo de la **COMPRADORA**.

DECIMO SEGUNDO. GASTOS DE TRANSFERENCIA

- 12.1 A efecto de lograr la inscripción de dominio del **LOTE** a favor de la **COMPRADORA**, ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean notariales o registrales, serán de cargo absoluto de la **COMPRADORA**, incluyendo un Testimonio de la Escritura Pública para **EL VENDEDOR**.
- 12.2 Además de lo establecido en el punto 12.1 de la presente cláusula, si por mandato de ley es necesario el otorgamiento de alguna Minuta o Escritura Pública adicional aclaratoria o de cualquier otra formalidad para lograr perfeccionar la venta del **LOTE** que **LA COMPRADORA** ha adquirido al **VENDEDOR**, éste se obliga a prestar su máxima colaboración para el cumplimiento de tales formalidades. Cualquier gasto que ello irrogue será de cargo absoluto de la **COMPRADORA**.

DECIMO TERCERO. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier divergencia o discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes sobre la interpretación y/o ejecución de las disposiciones del presente Contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, será sometido a los Jueces de la Provincia de Trujillo, Región de La Libertad.

DECIMO CUARTO. ANEXOS

Forman parte integrante del presente Contrato, los Anexos Siguietes:

- Anexo 01 : Cronograma de Pagos
- Anexo 02 : Memoria Descriptiva del **LOTE**, con sus correspondientes Planos.

Enteradas ambas partes del contenido del presente documento, lo encuentran conforme en todos sus extremos y lo suscriben en señal de conformidad.

Agregue usted señor Notario lo que fuere de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública y pase parte a los Registros Públicos de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo, 27 de Diciembre del 2006.

EL VENDEDOR
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHE

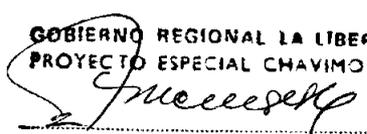

ANDRES CALDERON CASANA
Gerente General



EL COMPRADOR


ROXANA MARIBEL LINARES PALETA
D.N.I. N° 42098255

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHE

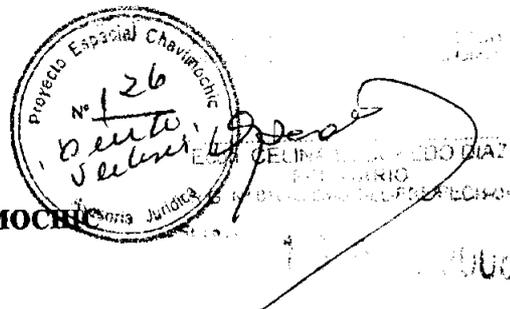

Abog. Patricia Meneses Cachay
C.A.L.L. 420



1109

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD. 177-III



PROPIETARIO :

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

UBICACIÓN :

ETAPA : III
 VALLE : MOCHE
 SECTOR : EL MILAGRO
 LOTE MATRIZ : AREA RESERVA EL MILAGRO A
 DISTRITO : HUANCHACO
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE 9'113,241.811 - 9'113,366.598
 ESTE 713,956.364 - 714,039.257

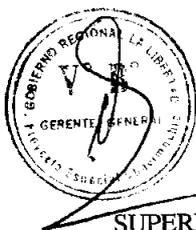
COLINDANTES

NORTE : Con inclinación al Oeste, con área de Propiedad del Proyecto Especial Chavimochic y camino de uso común de por medio, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°1 (713,956.364E - 9'113,351.909N) al N°2 (714,005.572E - 9'113,366.598N), con una longitud total de 51.353 ml.

SUR : Con inclinación al Este, con área de Propiedad del Proyecto Especial Chavimochic y camino de uso común de por medio, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N°03 (714,039.257E - 9'113,258.579N) al N°05 (713,990.658E - 9'113,241.811N), con una longitud total de 51.43 ml.

ESTE : Con área de Propiedad del Proyecto Especial Chavimochic, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°2 (714,005.572E - 9'113,366.598N) al N°3 (714,039.257E - 9'113,258.579N), con una longitud total de 113.149 ml.

OESTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic y camino de uso común de por medio, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N°5 (713,990.658E - 9'113,241.811N) al N°1 (713,956.364E - 9'113,351.909N), con una longitud total de 115.317 ml.



SUPERFICIE :

AREA TOTAL : 0.59 ha.
 AREA NETA : 0.59 ha.

PERIMETRO :

El perímetro de lote es de 331.249 ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de seis (06), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO :

Se llega al lote por la vía de Evitamiento a la altura del Km. 572.

Handwritten signature of Carlos Monja Quevedo

Trujillo, Enero del 2,004

ING CARLOS MONJA QUEVEDO
 Índice de Profesionales - Verificador
 C.U.R. N° 095
 ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

PROYECTO DE LEY Y ANEXO LEGISLATIVO DE LEY
P.E. CHAVIMOCHIC



GOT

9113200N

713900E

714000E

LEYENDA

1A ——— 1B ——— 1C Vértice

————— Límite de Lote

==== Límite de uso común.

PROYECTO	
CHAVIMOCHIC	
REGISTRADO	PROYECTADO
0.59 Hés.	0.59 Hés.
ORIGINA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	

D:

713900

9113400N

AREA DE PROPIEDAD DEL
P.E. CHAVIMOCHIC

714000

CAMINO DE USO COMUN

9113300N

AREA DE PROPIEDAD DEL
P.E. CHAVIMOCHIC

LOTE VD. 177-III

CAMINO DE USO COMUN

AREA DE PROPIEDAD DEL
P.E. CHAVIMOCHIC

9113400N

CAMINO DE USO COMUN

714100E

LOTE VD. 165-III

AREA DE PROPIEDAD DEL



VERTICE	CUAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
1	

Area (Hg
Perimetro

**CRONOGRAMA DE PAGO
VD.177-III**

Nombre del Predio	Nº Lote	Razon Social	Representante Legal
	VD.177-III		LINARES ZAVALETA Roxana M.
Tamaño del Lote :	Area Bruta	0,59Hás.	
	Area Neta	0,59Hás.	
Ubicación :	Provincia : Trujillo	Distrito: Huanchaco	
Valor del Predio / Lote	US\$.	3.341,31	



PAGO DEL PRECIO DE LA TIERRA :

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Venta Directa.

**PAGO DIFERIDO : 20 % INICIAL Y EL SALDO EN 3 AÑOS.
INTERES ANUAL LIBOR + 2% Tasa Efectiva a cobrar**

Tasa Libor a 6 Meses del día : 01/12/2006
5,32875% 2,0%

Tasa Efectiva Anual : 7,603

AÑOS .	Semestres.	Cuota Inicial 20% US\$.	Saldo del Capital. US\$.	Intereses Compensatorios US\$.	Amortización de capital. US\$.	Total de Pagos. US\$.
Fecha de Inicio	27/12/2006	1.991,49	1.349,82			1.991,49
Año 1. Semestre 1.	25/06/2007		1.124,85	50,37	224,97	275,34
Semestre 2.	22/12/2007		899,88	41,98	224,97	266,95
Año 2. Semestre 3.	19/06/2008		674,91	33,58	224,97	258,55
Semestre 4.	16/12/2008		449,94	25,19	224,97	250,16
Año 3. Semestre 5.	14/06/2009		224,97	16,79	224,97	241,76
Semestre 6.	11/12/2009		-	8,40	224,97	233,37
Totales				176,31	1.349,82	3.517,62

Anureo



[Handwritten signature]

11/12

CARGO

12/01/2007

Recibi conforme 01 original del Contrato de Compra Venta con pago contado correspondiente al lote VD-241-III de 3.67 ha. ubicada en el sector Huanchaquito alto, Distrito de Huanchaco, Prov. de Trujillo, R.U. Partida N° 11060705. (9 folios).



251097.

[Signature]
Sr. Guillermo Tomas Rodriguez Rubio
DNI N° 17891071.

CARGO

12/01/2007

Recibi conforme 01 original del Contrato de Compra Venta con pago diferido correspondiente al lote VD-177-III de 0.59 ha. ubicada en el sector El Molino, Distrito de Huanchaco, Prov. de Trujillo - R.U. Inscrito en la Partida N° 11028063. (11 folios).

[Signature]

275920.

Roxana Marcel Flores Zavalata
DNI N° 42098255

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PLAN DE ADQUISICIONES - PECH AÑO 2007
 20. VIATICOS Y ASIGNACIONES

PART ESP.	CONCEPTO	UNID. DE MEDIDA	SEDE	GERENCIA	META	REQ. TOTAL	COSTO UNIT.S/.	VALOR REF.TOTAL S/.	FTE.FINANC. R.D.R. S/.	R.O. S/.
20	Viaticos	Global	PERSONAL	OFIC. ADMINISTRACION		10	700,00	7.000,00	0,00	7.000,00
20	Viaticos y Asignaciones							7.000,00	0,00	7.000,00

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCION DE
LA INVERSION PRIVADA
15 ENE. 2007.
INGRESADO
N° REG: 088 HORA:

Trujillo, 15 ENE 2007

OFICIO N° 036 -2007-GR-LL/PECH-04

Señor Economista
RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente Promoción de la Inversión Privada
Presente.-



ASUNTO : Remisión de 01 Contrato de Compra Venta y Expediente
REF. : Oficio N° 589-2006-GR-LL/PECH-03

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente, en original, 01 Contrato de Compra Venta con Pago Diferido, con su expediente, según detalle:

♦ ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALETA Lote VD.177-III de 0.59 Has

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Abog. PATRICIA MENESES CACHAY
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Adj. : Contrato más Expediente: 124 folios.



Trujillo, 18 de Enero del 2007
H. C. Vally
Control de Ejecución
del Contrato Base de Datos

Econ. Renato Mostacero Plasencia
Gerente de Promoción de la
Inversión Privada

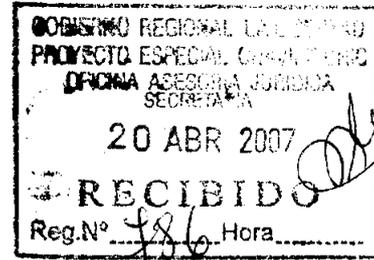
Para los L. Rodriguez
y H. Espinoza
para control y archivo

7/18/07

1125

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 20 ABR. 2007



OFICIO N° 219 -2007-GR-LL/PECH-03

Señora Abogada
PATRICIA MENESES CACHAY
Jefa Oficina de Asesoría Jurídica
Presente.-



ASUNTO : Contrato de Compra-Venta Directa Lote VD.177-III
REF. : Oficio N° 036-2007-GR-LL/PECH-04

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al asunto que se indica para manifestarle lo siguiente:

1. Con fecha 27 de diciembre 2006, se firmó el contrato de compra-venta directa del Lote VD. 177-III por la suma de **US \$ 3,341.31** a favor de la Srta. **ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALA**, adquirido por transferencia de la Sra. **CONCEPCION ZAVALA BAZAN** quien inicialmente solicitó la venta directa del referido lote.
2. En la cláusula 5.2.a de dicho contrato se indica que se ha pagado como cuota inicial la suma de **US \$ 1,991.49**, mediante dos Boletas de Depósito en el Banco de la Nación: N° 27323396 por **US \$ 670.00** y N° 27556577 por **US \$ 1,321.49**
3. Sin embargo al realizar una revisión de los expedientes administrativos de venta directa, se ha determinado que la Sra. **CONCEPCION ZAVALA BAZAN** con fecha 11 de octubre 2006 solamente efectuó el pago de **US \$ 670.00** con cargo al contrato suscrito por la compra-venta del Lote VD.177-III. El pago de **US \$ 1,321.49** lo efectuó la Sra. **LEONARDA ZAVALA BAZAN** con fecha 13 de octubre 2006 con cargo al contrato suscrito por la compra-venta del Lote VD. 127-III (Cuota N° 4) y por error involuntario se consignó con cargo al Lote VD. 177-III.
4. En consecuencia, se requiere corregir en el contrato de compra-venta directa del lote VD. 177-III, la cláusula 5.2, indicando que la cuota inicial pagada asciende a **US \$ 670.00** equivalente al 20% del precio de compra y el saldo del precio de compra asciende a la suma de **US \$ 2,671.31**; de igual manera se modifica el cronograma de pagos, según se adjunta.
5. En tal sentido, se le solicita tenga a bien implementar las modificaciones al contrato de compra-venta del lote VD. 177-III con el fin de subsanar el error involuntario presentado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Visto; pase a: _____
Para: _____

Abog. Patricia Meneses Cachay
Jefa Oficina Asesoría Jurídica

**CRONOGRAMA DE PAGO
VD.177-III**



Nombre del Predio	Nº Lote	Razon Social	Representante Legal
	VD.177-III		LINARES ZAVALETA Roxana M.
Tamaño del Lote :	Area Bruta	0,59Hás.	
	Area Neta	0,59Hás.	
Ubicación :	Provincia : Trujillo		Distrito: Huanchaco
Valor del Predio / Lote	US\$.	3.341,31	

PAGO DEL PRECIO DE LA TIERRA :

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Venta Directa.

**PAGO DIFERIDO : 20 % INICIAL Y EL SALDO EN 3 AÑOS.
INTERES ANUAL LIBOR + 2% Tasa Efectiva a cobrar**

Tasa Libor a 6 Meses del día : 01/12/2006
5,32875% 2,0%

Tasa Efectiva Anual : 7,603

AÑOS .	Semestres.	Cuota Inicial 20% US\$.	Saldo del Capital. US\$.	Intereses Compensatorios US\$.	Amortización de capital. US\$.	Total de Pagos. US\$.
Fecha de Inicio	27/12/2006	670,00	2.671,31			670,00
Año 1. Semestre 1.	25/06/2007		2.226,09	99,69	445,22	544,91
Semestre 2.	22/12/2007		1.780,87	83,08	445,22	528,30
Año 2. Semestre 3.	19/06/2008		1.335,65	66,46	445,22	511,68
Semestre 4.	16/12/2008		890,43	49,85	445,22	495,07
Año 3. Semestre 5.	14/06/2009		445,21	33,23	445,22	478,45
Semestre 6.	11/12/2009		0,00	16,62	445,21	461,83
Totales				348,93	2.671,31	3.690,24



Handwritten notes and signatures.



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **ACLARACION DE MINUTA DE COMPRA VENTA CON PAGO DIFERIDO**, que otorga **EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, representado por su Gerente General, Ing. **HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ**, identificado con D.N.I. N° 10492460, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2007-GR-LL-PRE, con domicilio legal en la Av. 2 s/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, que para los efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR** a favor de la señorita **ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALA**, Peruana, identificada con D.N.I. N° 42098255 de estado civil soltera, con domicilio para efectos del presente contrato en Tupac Amaru Este N° 501 El Milagro, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, a quien en adelante se le denominará **LA COMPRADORA**, bajo los términos y condiciones que contienen las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERA: Con fecha 27 de Diciembre del 2006, **EL VENDEDOR** otorgó a favor de **LA COMPRADORA** una Minuta de Compra – Venta con Pago Diferido, por el predio rústico denominado VD.177-III con un área de 0.59 hectáreas de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ubicado en el Sector El Milagro, Distrito de Huanchaco Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, la que constituye unidad inmobiliaria independiente que corre inscrita en la **Partida N° 11028063** de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional La Libertad (ORLL)

SEGUNDA: La Gerencia de Promoción de la Inversión Privada con Oficio N° 219-2007-GR-LL/PECH-03 ha informado que revisado los antecedentes administrativos del proceso de venta directa solicitado por la Srta. Roxana Linares Zavaleta, se ha verificado que la cuota inicial abonada es sólo de US\$ 670.00 y no de US\$ 1,991.49 como se consignó en la cláusula Quinta del contrato de compra venta descrito en la cláusula precedente, resultando necesario aclarar la Cláusula Quinta Numeral 5.2 de la Minuta de Compra Venta, quedando redactada de la manera que sigue:

5.2 Pago del precio de Compra: El precio de compra a que se refiere el numeral 5.1. de la presente cláusula será pagado en la forma siguiente:

- a) LA COMPRADORA, al momento de suscribir el contrato, paga como cuota inicial la suma de **US\$ 670.00** (Seiscientos Setenta y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América) equivalente al 20% del precio de compra. El pago de la cuota inicial ha sido efectuado con el depósito N° 27323396 en la Cuenta Corriente N° 06 741 000375 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mantiene en el Banco de la Nación.
- b) El saldo del precio de compra, ascendente a la suma de **US\$ 2,671.31** (Dos Mil Seiscientos Setenta y Uno y 31/100 Dólares de Estados Unidos de América), será pagado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato de compra – venta. Sobre el saldo del precio antes mencionado se devengarán desde la fecha de suscripción hasta la fecha del vencimiento de las 06 cuotas semestrales (plazo de tres años), intereses compensatorios a la tasa de interés Libor será establecida el primer día útil del mes de firma del contrato. Los intereses se calcularán al rebatir y son pagaderos al vencimiento de cada cuota.

Los plazos para el pago de las cuotas y los intereses compensatorios serán previstos en el Cronograma de Pagos que forma parte integrante de la presente Addenda, como Anexo 01, sustituyendo al anexo en el contrato.



[Handwritten signature]




TERCERA: Todas las demás cláusulas del Contrato Matriz que no han sido materia de aclaración o modificación, conservan su valor y efecto legal.

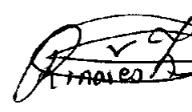
CUARTA: Todos los gastos que irrogue la presente Minuta, su escriturización e inscripción registral, corren de cuenta y cargo de **LA COMPRADORA**

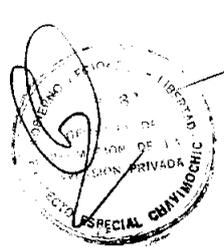
Agregue, Usted Señor Notario, lo que fuere de ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente Minuta a Escritura Pública y pase los partes a los Registros de Propiedad Inmueble respectivos. =====

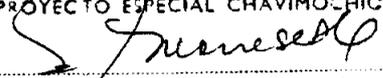
Trujillo, 17 de Mayo del 2007


ING. HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ
Gerente General




ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALA
D.N.I. N° 42098255



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Abog. Patricia Meneses Cacho
C.A.L.L. 420

**CRONOGRAMA DE PAGO
VD.177-III**



Nombre del Predio	Nº Lote	Razon Social	Representante Legal
	VD.177-III		LINARES ZAVALETA Roxana M.
Tamaño del Lote :	Area Bruta	0,59Hás.	
	Area Neta	0,59Hás.	
Ubicación :	Provincia : Trujillo		Distrito: Huanchaco
Valor del Predio / Lote	US\$.	3.341,31	

PAGO DEL PRECIO DE LA TIERRA :

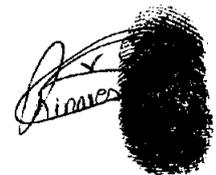
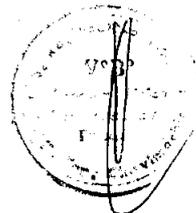
De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Venta Directa.

PAGO DIFERIDO : 20 % INICIAL Y EL SALDO EN 3 AÑOS.
INTERES ANUAL LIBOR + 2% Tasa Efectiva a cobrar

Tasa Libor a 6 Meses del día : 01/12/2006
 5,32875% 2,0%

Tasa Efectiva Anual : 7,603

AÑOS .	Semestres.	Cuota Inicial 20% US\$.	Saldo del Capital. US\$.	Intereses Compensatorios US\$.	Amortización de capital. US\$.	Total de Pagos. US\$.
Fecha de Inicio	27/12/2006	670,00	2.671,31			670,00
Año 1. Semestre 1.	25/06/2007		2.226,09	99,69	445,22	544,91
Semestre 2.	22/12/2007		1.780,87	83,08	445,22	528,30
Año 2. Semestre 3.	19/06/2008		1.335,65	66,46	445,22	511,68
Semestre 4.	16/12/2008		890,43	49,85	445,22	495,07
Año 3. Semestre 5.	14/06/2009		445,21	33,23	445,22	478,45
Semestre 6.	11/12/2009		0,00	16,62	445,21	461,83
Totales				348,93	2.671,31	3.690,24



CARGO

9-14-05-2007

Recibo una cuenta de declaración de renta de compra
venta con pago diferido de nombrados UD. 138 y
UD. 139, emitida en la Primitiva N° 11049667 y 11051694



Abraham Amador Rojas

Tel: 9925686

Sr. Amador Rojas Abraham
DNI N° 18047537

CARGO

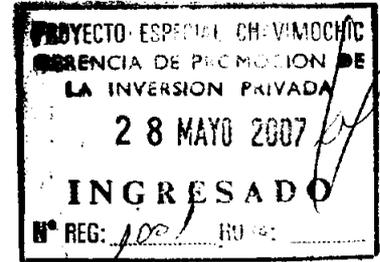
25.05.2007

Recibo conforme una Saldando - Declaración
de renta de compra venta con pago diferido
con el FECH, sobre el módulo UD. 178 y
de 0.59 has ubicado en el Sector El Milagro
Cantón de Milagro, Provincia de Tungurahua, inscrita
en la Primitiva N° 11028063

Roxana

Sra. Roxana Ninara Zarate
DNI 42098255

275920



Trujillo, 28 MAY 2007

OFICIO N° 292 -2007-GR-LL/PECH-04

Señor Economista
RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente (e) Promoción de la Inversión Privada
Presente.-



ASUNTO : Remisión de 01 Minuta y Expediente
REF. : Oficio N° 219-2007-GR-LL/PECH-03

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente, en original, 01 Minuta de Aclaración de Compra Venta con Pago Diferido con su expediente, según detalle:

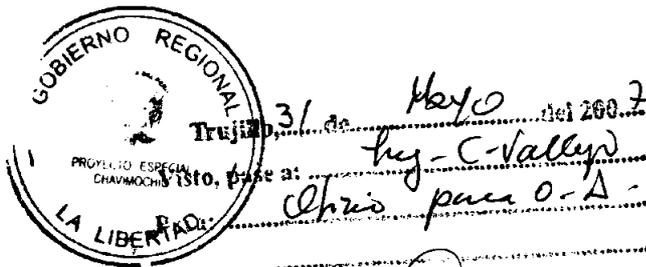
◆ ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALETA Lotes VD.177-III de 0.59 hás

Sin otro particular, quedo de usted.

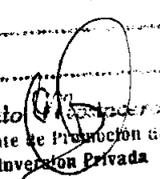
Atentamente,



Abog. PATRICIA MENESES CACHAY
Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica



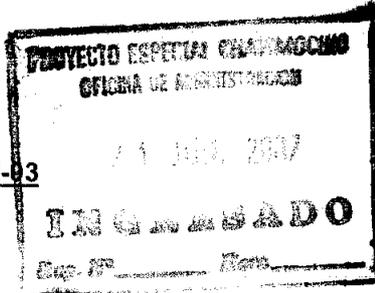
Adj. : Contrato más Expediente: 131 folios.


Econ. Renato Mostacero Plasencia
Gerente de Promoción de la
Inversión Privada

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 31 MAYO 2007

OFICIO N° 295 -2007-GR-LL/PECH-03



Señor
LUIS RAMIREZ CABALLERO
Jefe (e) Oficina de Administración
Presente.-

ASUNTO : Afectación Pago Efectuado con
Boleta de Depósito N° 27556577

REF. : Oficio N° 586-2006-GR-LL/PECH-03

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al asunto que se indica para manifestarle lo siguiente:

1. Con el documento de la referencia se comunicó a su Despacho que la Boleta de Depósito N° 27556577 de fecha 13.10.06 por la suma de US \$ 1,321.49 correspondía al pago de parte de la cuota inicial del Lote VD. 177-III a nombre de la **Sra CONCEPCION ZAVALETA BAZAN**.

La **Sra CONCEPCION ZAVALETA BAZAN** transfirió este Lote a la **Srta ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALETA**, quien suscribió el contrato de compra-venta directa de dicho lote.

2. Sin embargo al realizar una revisión de los expedientes administrativos de venta directa, se determinó que con cargo al contrato suscrito por la compra-venta del Lote VD.177-III, solamente se efectuó con fecha 11 de octubre 2006 el pago de **US \$ 670.00**. El pago de **US \$ 1,321.49** informado con el documento de la referencia, lo efectuó la **Sra. LEONARDA ZAVALETA BAZAN** cónyuge del **Sr. TEOFILO ABANTO SANCHEZ** con fecha 13 de octubre 2006 con cargo al contrato suscrito por la compra-venta del Lote VD. 127-III (Cuota N° 4) a nombre de ellos y por error involuntario se consignó con cargo al Lote VD. 177-III.

3. A fin de subsanar este error se ha suscrito la Minuta de Aclaración de Compra-Venta con Pago Diferido a favor de la **Srta. ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALETA** cuya copia se adjunta al presente.

4. En consecuencia, comunico a usted la desagregación del pago efectuado por la suma de US \$ 1,321.49 con cargo al Lote VD. 127-III a nombre del **Sr. TEOFILO ABANTO SANCHEZ** :



137

OFICIO N° 295 -2007-GR-LL/PECH-03

Amortización de Capital Cuota N° 4	US \$ 1,202.09
Intereses Compensatorios Cuota N° 4	119.35
Intereses Moratorios Cuota N° 3	0.05

TOTAL **US \$ 1,321.49**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



ECON.RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente (e) Promoción de la Inversión Privada



03 JUL 2007



Trujillo,

OFICIO N° *1637* -2007-GR-LL-PECH-01

Señorita
ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALETA
Túpac Amaru Este N° 501 – El Milagro
LA ESPERANZA



ASUNTO : Vencimiento de 1ra. Cuota de Pago
REF : Contrato de Compra-Venta Directa del Predio VD.177-III

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle que el 25 de junio 2007, venció el plazo para el pago de la **Cuota N° 1** correspondiente a la amortización del principal e intereses compensatorios del compromiso asumido con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por la compra del Predio VD.177-III según se detalla:

Cuota N° 01 que venció el 25/06/2007

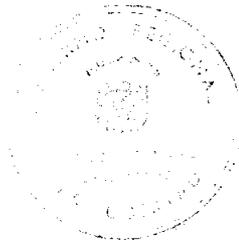
Intereses Compensatorios Cuota N° 1	99.69
Amortización de capital Cuota N° 1	445.22
TOTAL	US \$ 544.91

Cabe indicar que en cuanto efectúe la cancelación de la suma adeudada, se calcularán las moras generadas por las cuotas canceladas en forma extemporánea lo cual se hará de su conocimiento para el pago correspondiente.

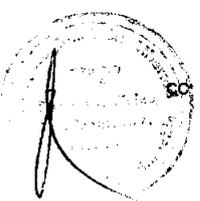
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General



*as Julio 7
Sancaminato Fifeo
archivo
J.*



ARCHIVO EXPDTE UTD GPIP

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Handwritten: 29/10/0A

Trujillo, 05 JUL. 2007

OFICIO N° 407 -2007-GR-LL/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente



ASUNTO : Remite boleta de depósito en Cta. Cte.

REF. : Boleta de Depósito por US \$ 544.91

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que la señorita **ROXANA LINARES ZAVALETA** ha efectuado un depósito bancario en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de **US \$ 544.91**, lo cual acredita con la Boleta N° 29915458 que se adjunta, y que corresponde al pago de la 1° cuota del **Lote VD.177-III**, según contrato de compra-venta suscrito.

La desagregación del pago efectuado es la siguiente:

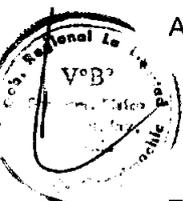
Intereses Moratorios Cuota N° 1	0.06
Intereses Compensatorios Cuota N° 1	99.69
Amortización de Capital Cuota N°1	445.16
TOTAL	US \$ 544.91

Handwritten: Acta. 29/10/07

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega del comprobante de pago respectivo, a favor de la **Srta. ROXANA LINARES ZAVALETA**, identificada con DNI N° 42098255 y dirección: Túpac Amaru Este 501 – El Milagro – La Esperanza.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

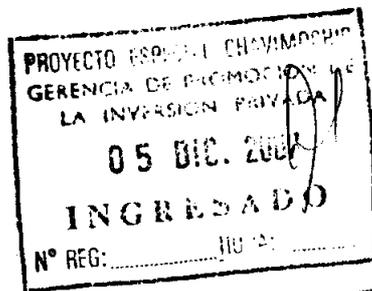


Handwritten signature of Jose Saavedra Ramirez

Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

Handwritten: 136



Trujillo, 04 DIC 2007

OFICIO N° 3252 -2007-GR-LL-PECH-01

Señorita
ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALETA
Túpac Amaru Este N° 501 – El Milagro
LA ESPERANZA



ASUNTO : Vencimiento de 2da. Cuota de Pago
REF : Contrato de Compra-Venta Directa del Predio VD.177-III

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle que el 22 de diciembre 2007, vence el plazo para el pago de la **Cuota N° 2** correspondiente a la amortización del principal e intereses compensatorios del compromiso asumido con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por la compra del Predio VD.177-III según se detalla:

Cuota N° 02 que venció el 22/12/2007

Intereses Compensatorios Cuota N° 2	83.08
Amortización de capital Cuota N° 2	445.22
Saldo Amortización de Capital Cuota N° 1	0.06
TOTAL	US \$ 528.36

Como lo estipula la Cláusula Quinta del Contrato respectivo, el incumplimiento en el pago en la fecha acordada es motivo para hacerse acreedor a intereses moratorios equivalentes al 20% de la TAMEX por cada día de atraso, por lo que le es conveniente efectuar el pago de sus obligaciones en forma oportuna.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General



Trujillo 06 de Diciembre del 2007.
Moto: pago de
Para: Ing. e. Vallejo
Cercos. 7 Kilos
Econ. José Manuel Ramos
Gerente de Inversión de la
Institución Periodista

cc ARCHIVO EXPDTE UTD GPIP

137

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo,

OFICIO N° 909 -2007-GR-LL/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente



ASUNTO : Remite boleta de depósito en Cta. Cte.
REF. : Boleta de Depósito por US \$ 528.30

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que la señorita **ROXANA LINARES ZAVALA** ha efectuado un depósito bancario en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de **US \$ 528.30**, lo cual acredita con la Boleta N° 31536648 que se adjunta, y que corresponde al pago de la 2° cuota del **Lote VD.177-III**, según contrato de compra-venta suscrito.

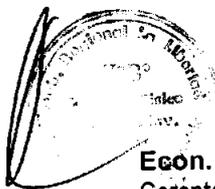
La desagregación del pago efectuado es la siguiente:

Saldo Amortización de Capital Cuota N° 1	0.06
Intereses Compensatorios Cuota N° 2	83.08
A Cuenta Amortización de Capital Cuota N° 2	445.16
TOTAL	US \$ 528.30

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega del comprobante de pago respectivo, a favor de la **Srta. ROXANA LINARES ZAVALA**, identificada con DNI N° 42098255 y dirección: Túpac Amaru Este 501 – El Milagro – La Esperanza.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada



Se adjunta lo indicado

NOMBRE POSESIONARIO: LINARES ZA VALETA, ROXANA MARIBEL

N° EXPEDIENTE DE V.D. VD. **17** III

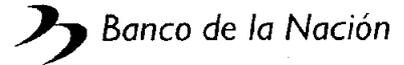
N° BOLETA DE DEPOSITO: DEP. 31536648

IMPORTE DEL PGO EN \$: 528.30

FECHA DE PAGO : 15 DE DICIEMBRE DEL 2007.



N° 31536648



DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

POSITO EN EFECTIVO M.E.
6264 15DIC2007 6700 2284 06-741-000375
REG. LL-P.E. CHAVIMOCHIC DS. 195-CADI
US\$ *****528.30
0400162

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPOSITO

TIPO DE DEPOSITO: **1**

PLAZA:

1. EFECTIVO
2. CH/ MISMO BANCO
3. CH/ OTROS BANCOS

A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN SI.

\$ 528.30

NUMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

6 741 000375

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Roxana M. Linares Zavaleta

D.N.I.: 420982

FECHA: 15 / 12 / 2007

15 DIC. 2007

RECIBIDOR - PAGADOR

CLIENTE

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRUJILLO, 17 DIC. 2007
Maria Elena Coronado Saavedra
FEDERATIVO INSTITUCIONAL
LIBRO N° REGISTRO N° 415

138

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 GERENCIA DE PROMOCION DE
 LA INVERSION PRIVADA
 11 JUN. 2008
 INGRESADO
 N° REG: HORA: 10:50

10 JUN 2008

Trujillo,

OFICIO N° 1089-2008-GR-LL-PECH-01

Señorita
ROXANA LINARES ZAVALETA
 Túpac Amaru Este N° 501- El Milagro
La Esperanza



ASUNTO : Vencimiento de 3ra. Cuota de Pago
 REF : Contrato de Compra-Venta Directa del Predio VD.177-III

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle recordar que el día 19 de junio 2008, vence el plazo para el pago de la **Cuota N° 3** correspondiente a la amortización del principal e intereses compensatorios del compromiso asumido con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por la compra del Predio VD.177-III según se detalla:

Intereses Compensatorios Cuota N° 3	66.46
Amortización de capital Cuota N° 3	445.22
Saldo Amortización de Capital Cuota N° 2	0.06
TOTAL	US \$ 511.74

Como lo estipula la Cláusula Quinta del Contrato respectivo, el incumplimiento en el pago en la fecha acordada es motivo para hacerse acreedor a intereses moratorios equivalentes al 20% de la TAMEX por cada día de atraso, por lo que es conveniente efectuar el pago de sus obligaciones en forma oportuna.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


ING. HUBER VERGARA DIAZ
 Gerente General



Trujillo 11 de Junio del 2008
 Visto: pase a: Fug - C. Vallero
 Para: Proc - y Fis
 Econ. José Saavedra Ramírez
 Gerente de Promoción de la
 Inversión Privada

cc ARCHIVO EXPDTE UTD GPIP

140

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

03 JUL 2008

Trujillo,

OFICIO N° 629 -2008-GR-LL/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente



ASUNTO : Remite boleta de depósito en Cta. Cte.
REF. : Boleta de Depósito por US \$ 511.74

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que la señorita **ROXANA LINARES ZAVALA** ha efectuado un depósito bancario en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de **US \$ 511.74**, lo cual acredita con la Boleta que se adjunta, y que corresponde al pago de la 3° cuota del Lote **VD.177-III**, según contrato de compra-venta suscrito.

La desagregación del pago efectuado es la siguiente:

Saldo Amortización de Capital Cuota N° 2	0.06
Intereses Compensatorios Cuota N° 3	66.46
Amortización de Capital Cuota N°3	445.22
TOTAL	US \$ 511.74

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega del comprobante de pago respectivo, a favor de la **Srta. ROXANA LINARES ZAVALA**, identificada con DNI N° 42098255 y dirección: Túpac Amaru Este 501 – El Milagro – La Esperanza.

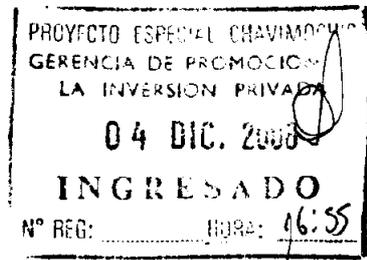
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Econ. **JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada



Se adjunta lo indicado

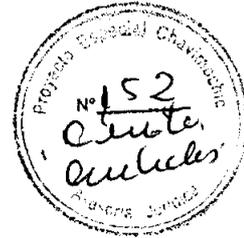


02 DIC 2008

Trujillo,

OFICIO N° 2470-2008-GR-LL-PECH-01

Señorita
ROXANA LINARES ZAVALETA
Túpac Amaru Este N° 501- El Milagro
La Esperanza



ASUNTO : Vencimiento de 4ta. Cuota de Pago
REF : Contrato de Compra-Venta Directa del Predio VD.177-III

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle recordar que el día 16 de diciembre 2008, vence el plazo para el pago de la **Cuota N° 4** correspondiente a la amortización del principal e intereses compensatorios del compromiso asumido con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por la compra del Predio VD.177-III según se detalla:

Intereses Compensatorios Cuota N° 4	49.85
Amortización de capital Cuota N° 4	445.22
TOTAL	US \$ 495.07

Como lo estipula la Cláusula Quinta del Contrato respectivo, el incumplimiento en el pago en la fecha acordada es motivo para hacerse acreedor a intereses moratorios equivalentes al 20% de la TAMEX por cada día de atraso, por lo que es conveniente efectuar el pago de sus obligaciones en forma oportuna.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General



Trujillo 05 de Diciembre del 2008
Visto; pase a: Servicio Físico
Para: Conce. 7 Fin
Econ. José Avenda Ramírez
Gerente de la Gerencia de la Inversión Privada



ARCHIVO UTD GPII EXPDTE

Arceles
05/12/08

143

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 12 de Dic. 2008

OFICIO N° 1081 -2008-GR-LL/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente



ASUNTO : Remite boleta de depósito en Cta. Cte.
REF. : Boleta de Depósito por US \$ 495.07

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que la señorita **ROXANA LINARES ZAVALETA** ha efectuado un depósito bancario en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de **US \$ 495.07**, lo cual acredita con la Boleta N° 34002051 que se adjunta, y que corresponde al pago de la 4° cuota del Lote VD.177-III, según contrato de compra-venta suscrito.

La desagregación del pago efectuado es la siguiente:

Intereses Moratorios Cuota N° 4	0.12
Intereses Compensatorios Cuota N° 4	49.85
A Cuenta Amortización de Capital Cuota N° 4	445.10
TOTAL	US \$ 495.07

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega del comprobante de pago respectivo, a favor de la **Srta. ROXANA LINARES ZAVALETA**, identificada con DNI N° 42098255 y dirección: Túpac Amaru Este 501 – El Milagro – La Esperanza.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Econ. JOSÉ SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada



Roxana Espinoza
Arce
30/12/08

Se adjunta lo indicado

146

Proyecto Especial Chavimochic
 Gerencia de Inversión de
 La Inversión Pública
 S.A. S.A. S.A. S.A. S.A.
 03 JUN. 2009
 INGRESO
 N° Dep. ... Hora: 12:30

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 GERENCIA DE INVERSIÓN DE
 LA INVERSIÓN PÚBLICA
 03 JUN. 2009
 INGRESADO
 N° Dep. ... Hora: 10:00

Trujillo, 02 JUN 2009

OFICIO N° 960 -2009-GRLL-PRE/PECH-01

Señorita
ROXANA LINARES ZAVALETA
 Túpac Amaru Este N° 501 - El Milagro
 La Esperanza



ASUNTO : Vencimiento de 5ta. Cuota de Pago
 REF : Contrato de Compra-Venta Directa de Predio VD:177-III

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle que el día 14 de junio 2009, vence el plazo para el pago de la Cuota N° 5 correspondiente a la amortización del principal e intereses compensatorios del compromiso asumido con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por la compra de los Predios VD.177-III según se detalla:

Cuota N° 05 que vence el 14/06/2009

Saldo Amortización de capital Cuota N° 4	0.12
Intereses compensatorios Cuota N° 5	33.23
Amortización de capital Cuota N° 5	445.22
TOTAL	US \$ 478.57

Como lo estipula la Cláusula Quinta del Contrato respectivo, el incumplimiento en el pago en la fecha acordada es motivo para hacerse acreedor a intereses moratorios equivalentes al 20% de la TAMEX por cada día de atraso, por lo que es conveniente efectuar el pago de sus obligaciones en forma oportuna.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

ING. HUBER BERGARA DIAZ
 Gerente General



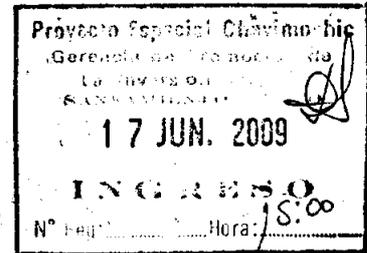
cc. ARCHIVO GPIP UTD EXPDTE

Trujillo 03 de Junio del 2009
 Visto por: [Firma]
 Para: [Firma]

[Firma]
 Econ. José ...
 Director de ...

por Espinoza
 Carlos Espinoza
 04/06/09

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo, 17 JUN. 2009

OFICIO N° 358 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente



ASUNTO : Remite boleta de depósito en Cta. Cte.
REF. : Boleta de Depósito por US \$ 478.45

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que la señorita **ROXANA LINARES ZAVALETA** ha efectuado un depósito bancario en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene apertura el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de **US \$ 478.45**, lo cual acredita con la Boleta N° 37492701 que se adjunta, y que corresponde al pago de la 5° cuota del Lote VD.177-III, según contrato de compra-venta suscrito.

La desagregación del pago efectuado es la siguiente:

Saldo Amortización de Capital Cuota N° 4	0.12
Intereses Compensatorios Cuota N° 5	33.11
Amortización de Capital Cuota N° 5	445.22
TOTAL	US \$ 478.45

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega del comprobante de pago respectivo, a favor de la **Srta. ROXANA LINARES ZAVALETA**, identificada con DNI N° 42098255 y dirección: Túpac Amaru Este 501 - El Milagro - La Esperanza.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Econ. **JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Para el Expediente
Arce
17/6/9

Se adjunta lo indicado

150

16 JUN 2009

ING. GESSON AYELCAMEBA VARGAS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL



Banco de la Nación
 el banco de todos

N°37492701

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN ME
 0656745 11JUN2009 0700 2984 06-741-000375
 TITULAR : REG. LL-P.E. CHAVIMOCHIC DS. 195-CADIC
 37492701 US\$ *****478.45
 298400227

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

UNIDADES MILLESIAS
 POR CADA UNO DE DEPÓSITO

TIPO DE DEPÓSITO: 1

- 1. EFECTIVO
- 2. CH. MISMO BANCO
- 3. CH. OTROS BANCOS

PLAZA:

- A. MISMA PLAZA
- B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/.

S/ 478.45

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

6 741 000375

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Roxana M. Linces Zavalata

D.N.I.: 42098255 FIRMA: *[Signature]*

FECHA: 11 JUN 2009

11 JUN 2009

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/ ENTREGA EN CHEQUES

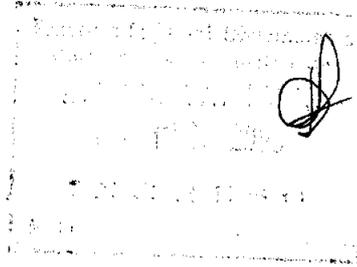
F. OP - 069 - 2000 - DOPL

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

CLIENTE

Trujillo,

01 Dic. 2009



OFICIO N° 851 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señorita
ROXANA LINARES ZAVALETA
Túpac Amaru Este N° 501 – El Milagro
La Esperanza



ASUNTO : Vencimiento de 6ta. Cuota de Pago
REF : Contrato de Compra-Venta Directa de Predio VD.177-III

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle que el día 07 de diciembre 2009, vence el plazo para el pago de la **Cuota N° 6** correspondiente a la amortización del principal e intereses compensatorios del compromiso asumido con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por la compra del Predio VD.177-III según se detalla:

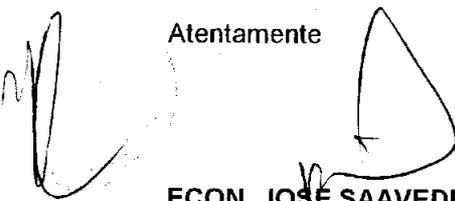
Cuota N° 06 que vence el 07/12/2009

Amortización de capital Cuota N° 6	445.21
Intereses compensatorios Cuota N° 6	16.90
TOTAL	US \$ 462.11

Como lo estipula la Cláusula Quinta del Contrato respectivo, el incumplimiento en el pago en la fecha acordada es motivo para hacerse acreedor a intereses moratorios equivalentes al 20% de la TAMEX por cada día de atraso, por lo que es conveniente efectuar el pago de sus obligaciones en forma oportuna.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


ECON. JOSÉ SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada



cc. ARCHIVO UTD EXPDTE

157

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

11 DIC. 2009

Trujillo,

OFICIO N° 891 -2009-GRLL-PRE/PECH-03



Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente



ASUNTO : Remite boleta de depósito en Cta. Cte.
REF. : Boleta de Depósito por US \$ 462.11

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que la señorita **ROXANA LINARES ZAVALETA** ha efectuado un depósito bancario en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de **US \$ 462.11**, lo cual acredita con la Boleta N° 40006980 que se adjunta, y que corresponde al pago de la 6° cuota del Lote VD.177-III, según contrato de compra-venta suscrito.

La desagregación del pago efectuado es la siguiente:

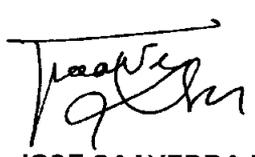
Intereses Compensatorios Cuota N° 6	16.90
Amortización de Capital Cuota N° 6	445.21
TOTAL	US \$ 462.11

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega del comprobante de pago respectivo, a favor de la **Srta. ROXANA LINARES ZAVALETA**, identificada con DNI N° 42098255 y dirección: Túpac Amaru Este 501 – El Milagro – La Esperanza.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,




Econ. **JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

154

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 11 DIC. 2009

OFICIO N° 894 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Abogado
JULIO URQUIZA ZAVALA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presente



Asunto : Cancelación Total de Lote VD. 177-III

Referencia : Oficio N° 891 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento lo actuado con relación a la Compra Venta del Lote VD.177-III transferido en propiedad a la Sra. **ROXANA LINARES ZAVALA**, adjuntando asimismo el Expediente Administrativo.

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 27.12.06 se suscribió Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad y Dominio del Lote VD.177-III de un área de 0.59 há, entre la Sra. **ROXANA LINARES ZAVALA** y el P.E.CHAVIMOCHIC.
- b) En el contrato de Compra Venta, con pago diferido a favor del P.E CHAVIMOCHIC, se estableció el precio de venta en US\$ 3,341.31 de los cuales se canceló como cuota inicial la suma de US\$. 670.00 quedando un saldo por pagar de US \$ 2,671.31.
- c) El Lote Vd. 177-III a favor de la Sra. **ROXANA LINARES ZAVALA** se encuentra inscrito en la Ficha N° 11028063 de los Registros Públicos de la Libertad.
- d) La Sra. **ROXANA LINARES ZAVALA** al momento de suscribir el contrato acreditó el pago de la Cuota Inicial mediante Boleta de Depósito por **US \$ 670.00**.
- e) Asimismo, ha efectuado los siguientes pagos con cargo al monto adeudado:

PAGO N°	Fechas De Pago	Pagos Efectuados			
		Intereses Moratorios	Intereses Compensatorios	Amortización De Capital	Total
1	27/06/07	0.06	99.69	445.16	544.91
2	15/12/07	0.00	83.08	445.22	528.30
3	18/06/08	0.00	66.46	445.28	511.74
4	20/12/08	0.12	49.85	445.10	495.07
5	11/06/09	0.00	33.11	445.34	478.45
6	04/12/09	0.00	16.90	445.21	462.11
	TOTAL	0.18	349.09	2,671.31	3,020.58

OFICIO N° 894 -2009-GRLL-PRE/PECH-03



ANALISIS

La Sra. **ROXANA LINARES ZAVALITA** ha cancelado la totalidad de la deuda que mantenía con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por la adquisición del Lote VD.177-III

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

- a) **La Sra. ROXANA LINARES ZAVALITA** no tiene deuda alguna con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- b) Por lo tanto, se recomienda que su Despacho, elabore la Minuta de Cancelación y Levantamiento de la Hipoteca del Lote VD.177-III, de tal forma que la Sra. **ROXANA LINARES ZAVALITA** pueda inscribir el levantamiento de la Reserva de Propiedad en los Registros Públicos correspondientes.
- c) Una vez suscrita la indicada Minuta se servirá disponer la emisión del acto administrativo de baja de este predio.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta Expediente Administrativo a fojas 154

Visto, pase a: D. Arce
Para: elaborar
Minuta de
Cancelación

A Sra. Roxana Linares Zavala
Jefa Oficina Asesoría Jurídica
11.12.2009

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **CANCELACION DEL PRECIO DE VENTA Y LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE PROPIEDAD**, que otorga **EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, representado por su Gerente General, don **HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ**, identificado con D.N.I N° 10492460, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2009-GR-LL/PRE, con domicilio legal en la Av. 2 s/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, que para los efectos del presente Contrato se denominará **EL PROYECTO**, bajo los términos y condiciones que contienen las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Con fecha 27.12.06, **EL PROYECTO** suscribió contrato de compraventa en la modalidad de pago diferido con doña **ROXANA MARIBEL LINARES ZAVALETA (LA COMPRADORA)**, siendo objeto de este contrato un (01) lote de terreno rústico denominado VD 177-III de 0.59 has de área bruta y neta, de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ubicado en el sector El Milagro, valle, Moche, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, el mismo que constituye una unidad inmobiliaria independiente que corre inscrita en la Partida N° 11028063 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional La Libertad.

SEGUNDO: En el citado contrato de Compraventa, se estableció como precio de venta del predio denominado VD. 177-III la suma de **US\$ 3,341.31** (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Uno y 31/100 Dólares de Estados Unidos de América), cantidad de la cual **LA COMPRADORA** cancelo como cuota inicial el importe de **US\$.1,991.49** (Un Mil Novecientos Noventa y Uno y 49/100 Dólares de estados Unidos de América), equivalente al 59.602% del precio de venta, quedando un saldo por pagar de **US\$ 1,349.82** más los intereses que se devenguen.

TERCERO: LA COMPRADORA a la fecha ha efectuado el pago total del saldo del precio de venta, mediante depósito en la Cuenta Corriente 6741000375 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC mantiene en el Banco de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO N°	Fechas De Pago	Intereses		Pagos Efectuados	
		Moratorios	Intereses Compensatorios	Amortización De Capital	Total
1	27/06/07	0.06	99.69	445.16	544.91
2	15/12/07	0.00	83.08	445.22	528.30
3	18/06/08	0.00	66.46	445.28	511.74
4	20/12/08	0.12	49.85	445.10	495.07
5	11/06/09	0.00	33.11	445.34	478.45
6	04/12/09	0.00	16.90	445.21	462.11
	TOTAL	0.18	349.09	2,671.31	3,020.58

CUARTO: Habiendo cancelado **LA COMPRADORA** totalmente sus obligaciones con **EL PROYECTO**, éste unilateralmente otorga a su favor una de **CANCELACION DEL PRECIO DE VENTA Y LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE PROPIEDAD**, respecto del bien descrito en la cláusula primera, así como las restricciones contractuales inscritas a su favor.

QUINTO: Todos los gastos que irrogue la presente Minuta, su escriturización e inscripción registral, corren de cuenta y cargo de **LA COMPRADORA**.

Agregue, Usted Señor Notario, lo que fuere de ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente Minuta a Escritura Pública y pase los partes a los Registros de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo, 16 de Diciembre del 2009

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Julio A. Urquiza Zavaleca
C.A.L.L. 2005

EL PROYECTO
ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

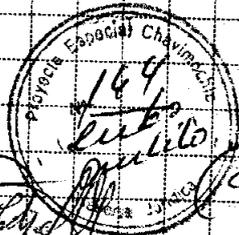


3 DIC 2009

CARGO

3 DIC 2009

Recibi en fano un(01) ejemplar original de Minuta de Cancellation de Precio de Venta y levantamiento de Reserva de Propiedad por el tole VD- 177-III de 0.59 has. ubicada en el Sector El Milagro, Valle Hondo, distrito de Huanchaco provincia de Tumbes, Departamento Region La Libertad, inscrito en la Partida No. 11028063 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional La Libertad. En siete (07) folios



Sra. ROXANA MARIBEL LINARES
ZODIACA
D.N.I. 42098911
Luz de carbón. Perdoza.